



Universidad de Toluca Particular de León
 BIBLIOTECA GENERAL

Recibido el 97-VIII-11

Valor \$ 200=

Nó Clasificación 1997 F 475 C. 159



(11) /

350

Preapuestas:

Colegio Bernardo Valdivieso

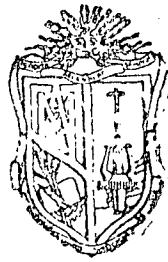
Sujer

350. 722 2042

350

← tienen el mismo
 código por usarlo

657 X 997
 756 X 759



UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA

PROPUESTA PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN EL
**COLEGIO EXPERIMENTAL
"BERNARDO VALDIVIESO"**

Tesis de Grado previa a la obtención del
Título de Licenciada en:
CONTABILIDAD Y AUDITORIA

AUTORAS:

**Cielito Heinert Figueroa Saavedra
Beatriz Mercedes Córdova Regalado**

DIRECTOR:

Econ. Victor Hugo Pucha Sivisaca

LOJA-ECUADOR

1997



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

Econ.

Victor Hugo Pucha Sivisaca

Director de Tesis

CERTIFICA:

Que el presente trabajo previo a la obtención del título de Licenciadas, fue elaborado íntegramente por la Sra. Cielito H. Figueroa Saavedra y Srta. Beatriz M. Córdova Regalado, bajo mi dirección y control, por lo tanto autorizo su presentación.

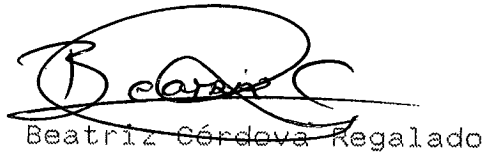


Econ. Victor Hugo Pucha Sivisaca
Director

Las ideas expuestas en el presente trabajo de investigación son de exclusiva responsabilidad de sus autoras.



Cielito Figueroa Saavedra



Beatriz Córdova Regalado

AGRADECIMIENTO

Dejamos constancia de nuestro sincero agradecimiento a la Universidad Técnica Particular de Loja, y su Escuela de Ciencias Contables y Auditoría, por la formación recibida; y de manera especial queremos expresar nuestro inmenso y sincero agradecimiento al Sr. Econ. Victor Hugo Pucha Sívísaca, Director de Tesis y catedrático de la Universidad por su aporte muy significativo en el desarrollo de la misma.

De igual manera agradecemos a la Lic. Carmen Malla y a todas las personas que de una u otra manera colaboraron para verse cristalizados nuestros mayores anhelos.

LAS AUTORAS

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de manera especial a mi abuelita Angélica, tía Carmen como también a mi esposo, padres y hermanos, quienes me apoyaron moral y económicamente para culminar esta carrera.

Cielito Figueroa Saavedra

Este trabajo lo dedico a mis padres, porque gracias a ellos estoy logrando y he logrado las metas que me he propuesto, entre ellas mi licenciatura.

Beatriz Córdova Regalado

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO PRIMERO

1. GENERALIDADES SOBRE EL COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO" DE LA CIUDAD DE LOJA .

CAPITULO SEGUNDO

2. PRESUPUESTACION
 - 2.1 CONCEPTUALIZACIONES VARIAS
 - 2.2 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO TERCERO

3. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

CAPITULO CUARTO

4. CASO PRACTICO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INDICE

INTRODUCCIÓN

Al realizar el presente trabajo sobre la Implantación del Sistema de Presupuesto por Programas en el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso", hemos tenido la oportunidad de investigar sobre un campo quizá no muy nuevo, pero fascinante, porque de alguna manera nos ha tocado relacionar la planificación institucional con el sistema presupuestario, ya que conceptualmente la tarea de presupuestar se refiere a la proyección de las actividades generales de una organización en términos de gasto e ingresos, para un determinado período de tiempo.

El objetivo general del presente trabajo es preparar un sistema de elaboración de presupuesto que responda a las necesidades de un óptimo funcionamiento y utilización de recursos; y como objetivos específicos tenemos: a) el desarrollo de un presupuesto por programas y su aplicación en un organismo de educación media, b) analizar las ventajas del actual sistema presupuestario utilizado en el colegio "Experimental "Bernardo Valdivieso" y c) implantar el presupuesto por programas como instrumento de ayuda para la

óptima utilización de recursos.

La hipótesis planteada fue que "El sistema de presupuesto por programas contribuirá a la óptima utilización de los recursos y se constituirá en una herramienta útil para el mejor control de las actividades que se realizan en el colegio "Bernardo Valdivieso"".

El tipo de metodología que utilizamos fue la demostración empírica-deductiva. Complementariamente a esto empleamos el método descriptivo y analítico. Para llevar a cabo la investigación nos valimos de las siguientes técnicas: bibliográfica, observación directa, entrevistas y datos estadísticos.

Para cumplir con los objetivos propuestos y verificar las hipótesis planteadas, se desarrollarán cuatro capítulos, los mismos que exponemos en forma sintética a continuación. En el capítulo primero, hablamos sobre las generalidades del Colegio, donde se resalta la reseña histórica de este legendario Colegio; la base legal de funcionamiento; la estructura organizativa, la estructura financiera y presupuestaria actual. Expresado en términos de planificación, diríamos que se trata de un diagnóstico institucional.

El segundo y tercer capítulo, se refiere al marco teórico conceptual, en el cual se expone conceptualizaciones varias sobre el presupuesto y programación presupuestaria; y, la implantación del sistema de presupuesto por programas, las etapas, control y normas generales de presentación y estructuración presupuestaria.

En el capítulo cuarto, se detalla el trabajo práctico, que versa sobre el Presupuesto por Programas para el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso" para el año 1996. Al describir sobre dicho trabajo, en primer lugar, se realiza la apertura de programas y unidades ejecutoras, los mismas que nos sirven de matriz o de base para la implantación del resto del trabajo. A continuación, se presenta el Presupuesto Institucional de Ingresos, estructurados por tres programas (Servicios Generales, Servicios Sociales y Servicios Comunales), con un monto total previsto de S/. 3.514'236.751.

Finalmente se presenta el Presupuesto de Gastos, con los mismos programas y el mismo monto que los ingresos, lo cual garantiza que el presupuesto está debidamente estructurado y financiado.

Es importante señalar que tanto para la estructuración del presupuesto de ingresos como de gastos están enmarcados de acuerdo a las normas, reglamentos y leyes establecidas por

el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, y además de acuerdo a los objetivos y metas del Colegio en estudio. Esto nos garantiza por un lado que es factible su ejecución como a la vez el desarrollo de legendario establecimiento.

Como última parte del estudio, se resalta las conclusiones y recomendaciones a lo que se llegó con la ejecución del presente trabajo, entre las más importantes señalamos que el Presupuesto por Programas planteado satisface las necesidades de cada departamento, puesto que se encuentra diseñado acorde a los requerimientos de la Institución. Al comparar con el presupuesto que lleva el Colegio en la actualidad, nos hemos dado cuenta que el llevar el Presupuesto por Partidas Presupuestarias Auxiliares, permite establecer diariamente el control de gastos para cada programa, arrojando de esa forma saldos fidedignos y oportunos.

Al resaltar las últimas conclusiones, podemos aseverar que se cumple positivamente con la hipótesis planteada en nuestra investigación de que el sistema de presupuesto por programas contribuye a la utilización óptima de los recursos y se constituye en una herramienta útil para el mayor control de actividades. Estos resultados positivos, indistintamente se puede dar ya sea en una institución generadora de bienes como de servicios.

CAPITULO I

1. GENERALIDADES SOBRE EL COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO" DE LA CIUDAD DE LOJA

1.1 Reseña Histórica

La presente síntesis histórica contextualiza al primer Centro Educativo Público del País a través del tiempo y el espacio en el lapso de aproximadamente 170 años al servicio de la cultura y educación lojanas. Esto es, a partir del legado de su benefactor en 1805; y luego su fundación por el Libertador Simón Bolívar, hasta nuestros días.

El Rey Carlos III en orden a apalejar la crisis educativa, consecuencia de la salida de los jesuitas, ordenó se fundaran otros centros de este carácter, con el nombre de "San Carlos" donde se impartía generalmente Algebra, Filosofía y Teología; no obstante en Loja de la época, se notó un cierto estancamiento de la cultura. Por ello, el Dr. Bernardo Valdivieso en su calidad de miembro del Cabildo de Loja, gestionó un maestro de gramática para la juventud de estas tierras.

Fue el 22 de octubre de 1826, en el Templo de las Religiosas Conceptas, en que se fundara el Colegio "San Bernardo", en homenaje a su filántropo, el Dr. Bernardo Valdivieso González de las Heras, con su primer Rector el Dr. Joaquín Añazco.

Se conoce que por gestiones del Dr. Miguel Riofrío,

quien fue el primer Colector hasta 1829, que se encontraba como encargado de negocios en Bogotá, vinieron a Loja tres destacados educadores colombianos: Belisario Peña, Francisco Ortiz Barrera y Benjamín Pereira Gamba, quienes fundaron el afamado Colegio "La Unión", el 20 de julio de 1857; con tal prestigio que se dice que asistieron a él, estudiantes del Perú y otras regiones de la Patria, planteando una verdadera reforma tanto en el aspecto metodológico como en los programas de Facultad. Por su parte el Colegio San Bernardo también emprendió en una innovación de sus programas, incluyendo la enseñanza de Derecho Civil y Canónico; a más de las asignaturas de Aritmética, Geografía, Gramática Latina y Francesa, Religión, Literatura y Urbanidad.

El 31 de diciembre de 1859, Manuel Carrión Pinzano, en su calidad de Jefe Civil y Militar de Loja, dicta un decreto para fusionar los dos colegios mencionados, creándose además de las materias de bachillerato, la Cátedra de Jurisprudencia, Medicina y Teología. Esto constituye para algunos historiadores el inicio de la Universidad Nacional de Loja. Esta situación no se concretó, por cuanto el presidente García Moreno en consideración a la petición de algunos padres de familia de la capital, decretó el traslado del Colegio La Unión a Quito, donde empezó a funcionar el 6 de febrero de 1860,

con los dos maestros colombianos, permaneciendo en Loja Pereira Gamba, quien conjuntamente con el Capellán Dr. José María Maldonado permanecieron en Loja por un corto período de tiempo adicional, para luego desaparecer definitivamente, alentándose el fanatismo conservador, quienes reclamaban la creación de un Seminario a costa del patrimonio del Colegio San Bernardo, que fuera impedido por el reclamo y protesta de los estudiantes y padres de familia del colegio. Mas aquellos lograron su objetivo, al conseguir del Clero, la organización de un Seminario, con el despojo de gran parte de los bienes de propiedad del Colegio San Bernardo. Esto lesionó su espíritu de fundación inicial del Colegio Nacional Público que se desprende el reglamento Bolivariano, al entenderse el espíritu demócrata del Libertador, al permitir la instrucción indígena, en tiempos que en Quito funcionaban el San Fernando y el San Luis de carácter particular. Con los recursos restantes, se adquirió el edificio de propiedad del Sr. Agustín Riofrío, ubicado en las calles Bernardo Valdivieso y Rocafuerte, en donde vendrían prestando sus servicios hasta 1970, aproximadamente, desde cuando se cambió a su "edificio moderno".

EL COLEGIO BERNARDO VALDIVIESO EN EL SIGLO XX.

A través del presente siglo el Colegio Nacional

"Bernardo Valdivieso" ha dado a la Patria, hombres de mucha valía en todos los ámbitos del conocimiento, él ha sido el valuarte para el desarrollo del civismo y defensa de la soberanía nacional. Sus ex alumnos han luchado físicamente para combatir al invasor; también con sus plumas condenaron la agresión peruana y la firma del nefasto Protocolo de Río de Janeiro de 1941, los cuales muchas veces se hicieron en su propia imprenta.

El 6 de julio de 1967, mediante Decreto No. 098, expedido por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente se lo declara con el carácter de "Experimental", con las consecuentes prerrogativas legales concernientes a tal categoría. Mas tal parece que aquel decreto por carecer del respectivo sustento teórico que debía expedir el propio Ministerio de Educación y de Cultura en ese entonces no suscitó cambios curriculares sustanciales que se venía practicando en aquellos tiempos. Es por esto que luego de aproximadamente dos décadas, concretamente en el año de 1985 el 6 de noviembre, mediante acuerdo Ministerial No.945, se ratifica el carácter de Experimental.

En la actualidad el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso" para cumplir la acción docente cuenta con una planta de 164 profesores; más el personal administrativo y de apoyo, con un número de 31 servidores. El plantel

presta los servicios a la ciudadanía en dos Secciones Diurna y Nocturna con las especializaciones de Físico-Matemáticas, Químico-Biológicas y Ciencias Sociales, que son las más numerosas. A través de su historia, se impartieron otras especializaciones; de esta manera, hace poco tiempo atrás se impartía la especialización de Administración, Contabilidad; y dos promociones de bachilleres en computación. Posee una población estudiantil de 3500 alumnos entre las dos Secciones de carácter mixto.

El establecimiento, tanto por su raigambre y condición como por su historia, se encuentra abierto democráticamente para todos los estratos sociales. No hay discriminación en docentes ni dicentes en cuanto a su credo, posición política o religiosa.

Vale resaltar finalmente que en las aulas de este Colegio se han forjado, eminentes hombres de ciencia, destacados juristas, políticos, sacerdotes, artistas, médicos, músicos, que han sobrepasado las fronteras de la Patria. Como muestra podemos resaltar los siguientes: Manuel Carrión Pinzano, Miguel Riofrío, Vicente Paz, Manuel Cueva Betancourt, Juan Cueva García, Isidro Ayora Cueva, Benjamín Carrión Mora, Pío Jaramillo Alvarado, Clodoveo Jaramillo Alvarado, Manuel Agustín Aguirre, Manuel José

Aguirre, Matilde Hidalgo de Procel, Pedro Víctor Falconí, Carlos Eduardo Jaramillo, Alfredo Jaramillo Andrade, Guillermo Falconí, Medardo Luzuriaga, Edgar Palacios, Carlos Alfonso Carrión, Salvador Bustamante Celi, Emiliano Mora, Pablo Palacios, Angel Felicísimo Rojas, Alejandro Carrión Aguirre, Segundo Cueva Celi, Francisco Rodas, Nicolás Kigman Riofrío, Gonzalo Zambrano Palacios, entre otros.

1.2 Base Legal de la Entidad

En el Ecuador el Estado fomenta y promueve la Educación en sus diferentes formas, como su deber primordial garantizando la gratuidad en todos sus niveles, basándose en los principios de nacionalidad, democracia, justicia social y acorde a los lineamientos del pensamiento universal y las necesidades del País.

En este contexto fundamentado en la Constitución Política del Estado, el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso", con sujeción a los preceptos legales constantes en la Ley de Educación y su Reglamento garantiza el fortalecimiento de los programas educacionales a nivel medio, donde en cumplimiento a los objetivos institucionales que como entidad componente del sector

público debe cumplir, como desarrollar la capacidad física, intelectual, creadora del estudiante a fin de que contribuya a la transformación política, social y económica del País, propiciando el conocimiento de la realidad nacional ecuatoriana e impulsando la investigación científica en procura del mejoramiento socio-económico del estudiante.

El colegio Experimental "Bernardo Valdivieso" fue creado mediante Decreto de fecha 22 de octubre de 1826, dictando para el efecto el Libertador Simón Bolívar, el primer reglamento interno que rija los destinos del Plantel. Así mismo con Acuerdo Ministerial No.4066 de 11 de diciembre de 1964, fue anexado al Bernardo Valdivieso, el Colegio Nocturno Leones de Loja, lo que hoy constituye la Sección Nocturna del Plantel.

Regula el desarrollo de sus actividades las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de educación y su reglamento, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, en el ámbito financiero y administrativo se sustenta la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Contratación Pública, Reglamento General de Bienes del Sector Público, Ley de Regulación Económica y Control del Sector Público, Ley de servicio Civil y

Carrera Administrativa, y demás Leyes, normas y reglamentos que rigen para las entidades que conforman el Sector Público.

Además el establecimiento cuenta con un Reglamento Interno dictado por el Honorable Consejo Directivo el 23 de julio de 1991, que describe su funcionamiento, así como sus deberes y actividades asignadas a las unidades operativas y a cada uno de sus servidores

1.3 Estructura Organizativa Actual.

Dentro de su estructura interna, el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso" se encuentra conformado por cuatro niveles a los cuales a través del Reglamento Interno se asignan funciones y atribuciones cuyo cumplimiento tiene el carácter de obligatorio que se describe a continuación:

NIVEL DIRECTIVO:

El nivel directivo constituye el organismo máximo jerárquicamente dentro de las autoridades de la entidad, esta integrado por profesores de planta, los mismos que para formar parte de este nivel deben cumplir requisitos como:



- a) Ser profesores de Planta
- b) Tener condiciones de liderazgo
- c) Conocer la Ley de Educación y sus Reglamentos.

Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo del Colegio, además de los contemplados en el art. 107 del Reglamento General de la Ley de Educación y Cultura, los siguientes:

- a) Designar a los directores y asesores de los departamentos administrativos y académicos del Plantel;
- b) Conformar comisiones para el cumplimiento de tareas específicas cuando fueran necesarias;
- c) Otorgar condecoraciones, acuerdos y otros homenajes de reconocimiento
- d) Conocer y resolver los asuntos que se presentasen y no estuviesen contemplados en este reglamento y que sean de su competencia.

NIVEL EJECUTIVO:

El nivel ejecutivo del establecimiento está representado por el Rector, el mismo que conjuntamente con el Colector se constituyen co-responsables de la administración económica y presupuestaria de los recursos financieros asignados por el Gobierno Nacional, así como

de los recursos propios que se generan en forma permanente.

Son funciones del Rector:

- a) Arbitrar medidas oportunas para resolver problemas que se presentasen en el establecimiento, e informar inmediatamente de ello al Consejo Directivo.
- b) Convocar y presidir, en la segunda quincena de noviembre, la sesión de los presidentes de los comités de padres de familia de cada paralelo y curso, para la conformación de su Comité Central;
- c) Disponer y controlar el funcionamiento de la Caja Chica, de acuerdo a la Ley;
- d) Aprobar y hacer cumplir el cuadro de vacaciones anuales que elabora la Secretaría, para los servidores del Establecimiento;
- e) Autorizar o negar, de conformidad con las normas legales, las solicitudes de matrícula de estudiantes en el Plantel;
- f) Exonerar del cumplimiento de las materias de Educación Física e Idioma extranjero a los alumnos que solicitasen de acuerdo a los respectivos reglamentos;
- g) Disponer el cumplimiento de comisiones y tareas especiales al personal docente, administrativo y de servicios;

- h) Proveer las vacantes que se suscitaran en los departamentos administrativos, previo concurso de merecimiento y oposición entre los aspirantes;
- i) Imponer sanciones al personal administrativo y de servicios, por incumplimiento de sus deberes, de acuerdo a lo que establece la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa;
- j) Imponer sanciones al personal docente de acuerdo con la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio y su Reglamento General;
- k) Sancionar al alumno o alumnos que hubiesen cometido actos de indisciplina; y,
- l) Delegar funciones en las personas de los Vicerrectores, de conformidad con el Reglamento General de la Ley de Educación y Cultura.

NIVEL OPERATIVO:

El nivel operativo está integrado por la planta de profesores de las Secciones Diurna y Nocturna, los que además conforman los organismos académicos según la modalidad y especializaciones que el colegio dispone como son:

Son organismos académicos:

El Departamento de Planeamiento e Investigación;

El Departamento De Orientación y Bienestar Estudiantil;
El Departamento de Cultura y Publicaciones;
Las Juntas de Profesores de Area;
Las Juntas de Profesores de Nivel;
Las juntas de Profesores de Curso; y,
Los demás que se creasen de acuerdo a los requerimientos institucionales.

Son funciones del nivel operativo:

DEL PERSONAL DOCENTE

Los profesores del Colegio asumirán su carga de trabajo íntegramente en la Sección Diurna o en la Sección Nocturna, o complementariamente en las dos secciones, de acuerdo a los requerimientos de la institución y al plan de distribución de trabajo docente aprobado por el Consejo Directivo.

NIVEL AUXILIAR

El nivel auxiliar está constituido por las unidades de: Secretaría, Colecturía, Contabilidad, Bodega, Biblioteca, Laboratorios y Servicios Generales.

Las funciones asignadas a estas unidades administrativas se desenvuelven así:

S E C R E T A R I A

Al secretario y al personal auxiliar de secretaría, les corresponde el cumplimiento de los deberes y atribuciones constantes en los artículos 128 y 129 del Reglamento General de la Ley de Educación y Cultura.

C O L E C T U R I A

El departamento de Colecturía funcionará de acuerdo al art. 130 del Reglamento General de la Ley de Educación y Cultura, y el Colector, a más de lo que determina el art. 131 del mismo instrumento legal, ejercerá la supervisión del fiel cumplimiento de las labores que corresponden al Contador, a los auxiliares y al Guardalmacén.

El titular de la Colecturía será un profesional del ramo contable, de acuerdo con las disposiciones señaladas en las leyes y reglamentos pertinentes, a cuyo cargo estarán los fondos y bienes del establecimiento.

Los funcionarios que trabajen en la Colecturía estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Son deberes y atribuciones del colector:

a) Cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes y

responsabilizarse de los bienes y recursos presupuestarios del establecimiento.

- b) Participar en la elaboración de la proforma del presupuesto.
- c) Atender oportunamente los egresos que sean debidamente justificados, así como recaudar con diligencia los fondos y asignaciones del establecimiento.
- d) Presentar al Consejo Directivo o al Rector informes sobre el estado financiero del establecimiento y las necesidades presupuestarias, mensualmente o cuando fuere solicitado.
- e) Suscribir, conjuntamente con el Rector, cheques y comprobantes de pago.
- f) Participar en la elaboración de los inventarios del establecimiento y en las actas de entrega recepción.
- g) Laborar ocho horas diarias; y,
- h) Cumplir las demás obligaciones puntualizadas en la ley, y más disposiciones emanadas de las autoridades del establecimiento.

B O D E G A

Al Guardalmacén del Colegio le corresponde:

- a) Mantener actualizado el inventario general de bienes muebles, máquinas, vehículos, instrumentos musicales,

y más pertenencias materiales del establecimiento.

- b) Responsabilizarse de la buena conservación de estas pertenencias y hacer conocer al Rector sobre los daños incurridos, a fin de que se disponga la oportuna reparación y restitución de las mismas.
- c) Llevar tarjetas de control de los materiales y suministros existentes y dar aviso oportuno de su consumo para efectos de su pronta reposición.
- d) Exigir la devolución de los bienes entregados temporalmente a profesores, empleados y estudiantes.
- e) Controlar permanentemente el recorrido de los vehículos, su consumo de combustible y otros insumos, y preocuparse de la buena utilización y conservación de los mismos.
- f) Hacer las adquisiciones de acuerdo con las disposiciones del Consejo Directivo o del Rector, e ingresarlos al inventario o a las tarjetas de almacén, según corresponda, y de acuerdo con las normas legales;
- g) Entregar bienes, materiales y suministros solamente con orden del Rector y previa suscripción de los correspondientes recibos;
- h) Recibir las piezas sustituidas en máquinas, vehículos y otros bienes que fueran reparados, de acuerdo a las normas establecidas por la Controlaría General del Estado;

- i) Informar a Colecturía para que solicite al Consejo Directivo, la baja de los bienes que por su estado de deterioro e inutilidad, no pudieran ser rehabilitados;
- j) Revisar, controlar e inspeccionar el buen uso de las máquinas y materiales de los diferentes Departamentos del Plantel;
- k) Proporcionar de inmediato los informes o documentos que le fueran solicitados para efectos de Auditoría de los bienes a su cargo;
- l) Presentar anualmente al Consejo Directivo y a la Controlaría General del Estado, el inventario actualizado de los bienes de propiedad del Establecimiento; y,
- m) Queda terminantemente prohibido el uso o préstamo de toda clase de bienes de propiedad del Colegio para fines particulares.

BIBLIOTECA, LABORATORIOS.

La biblioteca, los laboratorios y talleres del Colegio, estarán a entera disposición de profesores y estudiantes, como instrumentos de apoyo a la actividad educativa.

Corresponde a los empleados de biblioteca y

laboratorios, así como los profesores y empleados de los talleres:

- a) Cumplir con el horario de trabajo que establezca el Consejo Directivo;
- b) Responsabilizarse del uso correcto y buena conservación de libros, revistas, material didáctico en general, instrumentos e insumos de laboratorios y talleres, y de los demás bienes entregados a su custodia;
- c) Elaborar y mantener actualizado el fichero y kárdex de biblioteca;
- d) Solicitar al Rector la adquisición de nuevas obras, instrumentos y materiales, de acuerdo con los requerimientos de los profesores y alumnos;
- e) Informar a Colecturía para que solicite al Consejo Directivo la baja de los bienes que se encontrasen en mal estado y no pudieran ser utilizados ni rehabilitados;
- f) Contribuir, en el ámbito de sus responsabilidades, al desarrollo de la cultura y de los planes y programas de aprendizaje;
- g) Coordinar con los profesores la elaboración de horarios de utilización de biblioteca, laboratorios y talleres, a fin de facilitar el acceso ordenado y el máximo empleo por parte de profesores y alumnos;

- h) Colaborar con el personal docente y alumnado con la preparación y ejecución de clases prácticas y trabajos de investigación.
- i) Dictar las clases de laboratorio cuando el profesor falte y el inspector de curso pida su colaboración;
- j) Presentar anualmente al Consejo Directivo y a la Contraloría General del Estado, el inventario actualizado de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad; y,
- k) Les está terminantemente prohibido el préstamo de obras o libros sin previa garantía que ofrezca la seguridad de su devolución.

SERVICIOS GENERALES

Los Servicios Generales del Colegio estarán a cargo del personal de Auxiliares de servicio y guardianería.

Tanto los Auxiliares de Servicios como los Guardianes laborarán de acuerdo al horario que establezca para cada uno de ellos, el Consejo Directivo, y velarán por la buena conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Colegio. Tan pronto como descubrieran pérdidas o daños ocurridos en esos bienes, deberán dar aviso al Rector; caso contrario, serán personalmente responsables por los perjuicios que se produjeran.



Los guardianes, al término de su jornada, entregarán al jefe de auxiliares de servicio, las dependencias a su cargo.

A más de cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades superiores, profesores y empleados, los Auxiliares de Servicio son responsables de mantener el aseo y buena presentación de aulas, canchas y demás ambientes físicos del Establecimiento.

1.4 Estructura Financiera y Presupuestaria Actual

El Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso", como establecimiento de segunda educación, para el desarrollo de sus actividades en el presente año cuenta con aporte del Gobierno Nacional, ingresos por valores adicionales a los impuestos por predios rústicos recaudados en los Municipios de la Provincia e ingresos autogenerados en la Entidad por venta de especies valoradas y arriendos de bienes, coliseo, piscina, etc.

Los ingresos en mención, cuantificados para el año 1995 son los siguientes:

INGRESOS TRIBUTARIOS	17'445.543
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23'071.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1601'158.000
SECTOR PUBLICO	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6'500.000
	<hr/>
	1.648'174.543,00
	=====

CAPITULO II

2. PRESUPUESTACION

2.1 Conceptualizaciones Varias

2.1.1 Presupuesto

En el presente trabajo sobre la teoría de presupuesto, nos referimos, al presupuesto del Sector Público Ecuatoriano, toda vez que la aplicación práctica se concretará a un ente contable componente del Estado Ecuatoriano, como es el colegio Experimental "Bernardo Valdivieso".

La Constitución Política del Estado, establece "que el presupuesto del Sector Público contendrá en detalle los ingresos y egresos de las entidades que componen el servicio civil ecuatoriano y se formulará para un período de doce meses que se contarán desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de cada año".¹

Al hablar de presupuesto, varios son los conceptos y significados que se mencionan en la literatura presupuestaria gubernamental, sin embargo nosotras diríamos que presupuesto público en general es un sistema a través del cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la producción y el gasto público, ya sea al servicio de una

¹ Constitución Política del Estado, Atr. 71, pág. 28

Institución, sector o región, en función de las políticas establecidas en los planes y programas, así como los objetivos institucionales o regionales previamente establecidos.

Esta concepción del presupuesto público enfoca todas las etapas del ciclo presupuestario, en concordancia con la disposición contenida en el Art. 35 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y el Art. 1 de la vigente Ley de Presupuestos del Sector Público, cuyo principal objetivo en los actuales momentos radica en el logro a mediano plazo de una adecuada centralización normativa paralelamente con una eficaz descentralización operativa, que básicamente comprende la adaptación de todo el sector público al sistema presupuestario normativo y legal único, con una distribución de actividades y recursos a todos y cada uno de los componentes del sector gubernamental.

2.1.2. Tipos de Presupuesto.

En el sector público ecuatoriano, de conformidad a lo que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público existen cinco tipos de presupuestos claramente identificados, cuyas entidades a las cuales son aplicables son total o parcialmente financiadas con

recursos económicos del Gobierno Nacional, en razón de su creación para la producción de bienes o prestación de servicios públicos.

Estos presupuestos que permanentemente financian las actividades de orden social asumidas por el Gobierno Nacional corresponden a los siguientes tipos o sectores.

1. ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL

Está integrado por las entidades públicas y semi-públicas de las funciones Legislativa, Jurisdiccional, y Ejecutiva, en cuyas entidades adscritas, se incluyen los programas especiales permanentes o temporales, así como el Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal de Garantías Constitucionales.

2. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Este tipo de presupuesto es aplicable a entidades y organismos públicos claramente definidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, cuyo principal objetivo es el control de los planes de desarrollo asumidos por el Estado, así como las entidades creadas por Ley para la prestación de servicios, entre otras tenemos:

- Tribunal Supremo Electoral
- La Controlaría General del Estado
- La Superintendencia de Bancos
- La Superintendencia de Compañías
- Banco Central del Ecuador
- Corporación Financiera Nacional
- Universidades Estatales
- Autoridades Portuarias

3. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS).

El presupuesto de este organismo público creado por Ley para prestación de servicio social al ciudadano ecuatoriano que aporta obligatoriamente o voluntariamente para aumentar sus recursos económicos, goza para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes que dieron origen a su creación, puesto que se financia con la contribución o aportación de sus afiliados.

4. PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, CUYOS CAPITALES PERTENECEN AL ESTADO.

Son presupuestos de las entidades que por su naturaleza y características particulares de producción de

bienes y prestación de servicios, así como formas de financiamiento deben someterse a normas presupuestarias de carácter especial, entre estas entidades tenemos:

- Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMALL)
- Empresa Estatal Eléctrica (EMELEC)
- Empresa Estatal de Telecomunicaciones (EMETEL)
- Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. (EERSA)

Las políticas que rigen la formulación de este tipo de presupuesto las impartirán los cuerpos directivos, de tales organismos, refiriéndose básicamente a la determinación de objetivos, fijación de niveles de producción, utilización de recursos autogenerados, normas respecto a control y evaluación y fijación de políticas de endeudamiento.

5. PRESUPUESTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS

Estos presupuestos corresponden a las entidades que conforman el sector público financiero señaladas en la letra e) del Art. 2 de la Ley de Presupuestos, el mismo que dice; que las disposiciones de la presente Ley se aplicará a los diferentes organismos y dependencias administrativas del Estado y a las personas jurídicas creadas por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la

prestación de servicios públicos o para actividades asumidas por el Estado, a excepción de los organismos y empresas contempladas en el título V, sección III, de la Constitución Política del Estado, dentro de este tipo de presupuesto se encuentra enmarcado el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso".

2.1.3 Ingresos presupuestarios.

Ingresos presupuestario es la estructura financiera compuesta por las asignaciones del gobierno nacional y los ingresos de autogeneración con que cuentan las entidades del sector público para asumir compromisos y contraer obligaciones en cuanto a las actividades y competencias de cada una de ellas.

Los importes de ingresos que paralelamente con los importes de gasto estructuran el presupuesto público contemplando estrategias de calendarización y utilización de recursos.

Los ingresos presupuestario son las fuentes de financiamiento que se prevén recaudar en el período a través de operaciones como venta de bienes y servicios, recaudación de impuestos, donaciones, ingresos predestinados, inversiones financieras, etc., aparte

lógicamente de las asignaciones de ingresos por subvención del Estado.

2.1.3.1 Clasificación de los Ingresos presupuestario

En el sector público se determinan tres clases de ingresos:

- INGRESOS CORRIENTES: Dentro de los cuales se incluyen:
 - a. Ingresos Fiscales.- Provenientes del presupuesto del Gobierno Central
 - b. Ingresos Predestinados.- Establecidos en leyes o decretos para fines específicos, manejados mediante reformas al presupuesto, como también se les conoce como ingresos propios.

- INGRESOS DE CAPITAL: Que son todos aquellos ingresos que se originan por la comercialización de activos fijos, cobro de empréstitos, transferencias y donaciones.

- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO: Que son aquellos recursos que se obtienen mediante créditos internos o externos y que alimentan el presupuesto para la



ejecución de obras de significativa importancia de cada Entidad. A esta clase de ingresos se adicionan los saldos de caja y bancos de períodos procedentes de la ejecución.

2.1.4 Egresos Presupuestario

El art. 38 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, establece el pago de obligaciones, conjuntamente con el Art. 25 que establece la ejecución presupuestaria como sinónimo de los egresos presupuestario (gastos).

Esta denominada ejecución de gastos comprende las fases de: programación de la ejecución presupuestaria, establecimiento de compromisos, autorización de entrega de fondos y pago de las obligaciones que legalmente sean exigibles.

La ejecución presupuestaria gubernamental esta facultado luego de la aprobación respectiva para todas las entidades y organismos que conforman el servicio civil ecuatoriano, y su cumplimiento, considerará para metas de lógica e idoneidad como un adecuado y racional flujo periódico de ingresos para contraer compromisos y obligaciones y una real capacidad de ejecución, que se

constituyen en recursos necesarios para el logro de las metas y objetivos programados para un período determinado.

Para efectos de la realización de gastos presupuestario las entidades públicas se sujetarán a las normas, reglamentos y más disposiciones que emita el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, como órgano regulador de las actividades presupuestarias institucionales.

Los egresos con cargo a los presupuestos institucionales se realizarán previo acto administrativo expreso, es decir cuando la autoridad competente autorice la realización de los gastos. Bajo ningún concepto se adquirirán compromisos ni se desembolsarán valores por actividades distintas en los respectivos presupuestos. El compromiso y obligación de las Entidades con terceros permanecerá hasta que las obras se realicen, los bienes se entregan o los servicios se prestan, luego de lo cual se ejecutarán los desembolsos correspondientes.

Para la realización del pago de obligaciones en el ámbito gubernamental existen lineamientos y procedimientos de explicación obligatoria para todas las entidades y organismos del sector público, basándose en el principio de que todo pago debe corresponder a un compromiso

devengado y legalmente exigible, que todos los pagos que se realicen deben estar dentro de los parámetros de una adecuada programación, y que los pagos deben estar debidamente justificados con la documentación de respaldo respectivo. Bajo ningún concepto se ingresarán valores con la emisión de cheques ni en efectivo, excepto los que se realizan a través del fondo de caja chica, como lo establece la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y las vigentes normas técnicas de Control Interno.

Para que las entidades del sector público adopten criterios de uniformidad en cuanto a la ejecución de los gastos, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público ha emitido el clasificador por el Objeto del Gasto, que es de explicación obligatoria para la estructuración de los egresos presupuestario en un período determinado de doce meses.

2.1.4.1 Clasificación de los egresos presupuestario

De acuerdo a su naturaleza económica los gastos se clasifican en: corrientes, de capital y de inversión.

a. GASTOS CORRIENTES DE OPERACIÓN O DE FUNCIONAMIENTO

Con la restricción del gasto público únicamente se efectúan y se presupuestan gastos corrientes destinados para aquellas compras o actividades necesarias y que se sujetan a las disposiciones legales establecidas. Están considerados gastos corrientes los que se agrupan en gastos de:

- Personal
- Servicios
- Suministros y Materiales
- Intereses y comisiones de la deuda pública y,
- Transferencias corrientes

b. GASTOS DE CAPITAL

Son destinados a la compra o adquisición de activos fijos, convirtiéndose en bienes de propiedad de la entidad.

Los grupos son:

- Bienes Muebles
- Adquisición de inmuebles y semovientes
- Para el servicio de la Deuda Pública
(amortizaciones)
- Transferencias de capital

c. GASTOS DE INVERSIÓN

Son las erogaciones que realizan las entidades y organismos para ejecutar las acciones previstas en la programación anual de caja, en la cual se han considerado las obras prioritarias que se van a ejecutar durante el ejercicio económico. Los gastos de inversión conllevan egresos corrientes y de capital de acuerdo a la utilización de sus recursos.

Los grupos son:

Personal (inversión)

Servicios (inversiones)

Suministros y materiales (inversión)

Bienes Muebles (inversión)

Adquisición Inmuebles y Semovientes (inversión)

Obra Pública

Transferencias (inversión)

Inversión Financiera

2.2 Programación Presupuestaria

Todos los presupuestos del sector público se elaborarán en base a la planificación estimada de ingresos y gastos, tomando en cuenta su financiamiento y

considerando los requerimientos y necesidades de cada institución.

En la actualidad las acciones que desarrollan las entidades para fines presupuestario se agrupan en actividades y proyectos, dependiendo a que sección o departamento corresponden, como también identificando la naturaleza del ingreso o gasto, de conformidad con las normas técnicas de control interno aplicadas, cuyas acciones deben cumplir con los objetivos, políticas y estrategias que cada entidad se propone desarrollar.

Con la modernización del Estado, la planificación presupuestaria se basa en la programación anual de caja, llevándose a la práctica en estos últimos años, cuyo objetivo se sujeta estrictamente a la prevención de ingresos y de las asignaciones de gastos que contengan en los calendarios establecidos para el efecto.

2.2.1 Técnicas de Programación presupuestaria

Las técnicas de programación serán establecidas por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, y deben ser aplicables en la formulación de los presupuestos. El presupuesto tiene que manejarse en dos formas, en su contenido y ejecución, lo primero es relativo

a magnitudes reales expresadas en objetivos y metas de las distintas actividades y proyectos, y lo segundo es parte del movimiento monetario que implica utilizar los distintos tipos de recursos para el logro de los objetivos programados.

Por lo tanto, para su formulación deben utilizarse las técnicas de planificación y la mayor parte de los elementos que caracterizan a un plan.

El programa de trabajo que formula cada dependencia estará en función de los objetivos y metas establecidas en dicho plan, dependiendo de la naturaleza de cada actividad o proyecto y en coordinación con el análisis de los avances físicos obtenidos en los ejercicios anteriores, que permitan efectuar los ajustes necesarios.

La programación efectuada en base al diagnóstico y a la fijación de objetivos y metas, se desarrolla sin dificultades, y no obstaculiza su cumplimiento. También consiste en determinar las necesidades y el monto de los recursos económicos para llevarlos a la práctica, identificando las fuentes de financiamiento y el uso que se les dará a las mismas, comprende el proceso de asegurar la realización de todos los hechos en el tiempo programado.

Una adecuada planificación empieza por los objetivos, una vez determinados, se puede formular los planes que se pretende alcanzar. Estos pueden especificarse en forma detallada o en forma general.

2.3 Principios del Presupuesto por Programas

Las proformas de los presupuestos serán preparadas por cada entidad en base a los principios técnicos presupuestario.

LA PLANIFICACIÓN.- Este principio de presupuesto se ejecutará de acuerdo a la planificación de las diversas necesidades, considerando los elementos que permitan definir y adoptar objetivos de mayor prioridad.

LA ESPECIFICACIÓN.- Se especificará los recursos que se van a utilizar en la formulación del presupuesto, y estos pueden ser: humanos, materiales y financieros, como también los objetivos y metas que se propone alcanzar en cada una de las actividades y proyectos.

LA UNIDAD.- Los procesos de la formulación del presupuesto seguirán su orden cronológico, no pueden separarse indistintamente uno del otro porque no habría lineamiento

de proceso.

LA PROGRAMACIÓN.- Cada uno de los elementos de la programación constarán en el presupuesto, de manera que el presupuesto se convierta en un instrumento útil y explicativo para la toma de decisiones.

LA UNIVERSALIDAD Y UNIDAD.- La formulación del presupuesto se sujeta a la política presupuestaria que adopte el Gobierno, y cada entidad, los recursos financieros que asignan el gobierno central, deben de constar en la proforma presupuestaria y sus criterios deben ser uniformes.

LA ACUSIOCIDAD.- Las proformas presupuestarias contendrán los objetivos y metas que se puedan alcanzar, considerando las de mayor prioridad, deben restringirse las peticiones exageradas de gasto, evitando las sobre estimaciones. El proceso presupuestario se basa en los resultados de años anteriores y a proyecciones futuras.

LA ESPECIFICACIÓN Y CLARIDAD.- Hay que especificar con claridad las fuentes de financiamiento y los posibles gastos que se van a originar de los bienes y servicios, señalando las características de cada una de ellos.

LA EFICIENCIA.- El presupuesto debe constituirse en un instrumento que permita tomar decisiones para el cumplimiento de los objetivos en forma eficiente, efectiva y económica, de tal manera que se cubran las necesidades y requerimientos institucionales.

EL EQUILIBRIO.- Para la aprobación del presupuesto, el Ministerio de Finanzas considerará un adecuado financiamiento de sus ingresos con los gastos y se basará en la forma de compatibilizar los gastos con las necesidades.

2.4 Proceso Presupuestario (Ciclo Presupuestario)

De conformidad con el "Art. 9 de Ley de Presupuesto del Sector Público, el sistema nacional de presupuesto comprende las políticas, técnicas, acciones y métodos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos"² constituyéndose así el proceso presupuestario.

LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN.- Cada entidad del sector público elaborará los planes de desarrollo que se van a

² Ley de Presupuesto del Sector Público.

ejecutar durante el año calendario, la preparación de planes financieros se fundamenta en las estimaciones de ingresos y gastos, considerando la prioridad de los sectores, proyectos y programas que cuenta la entidad.

Los resultados de un ejercicio orientan la programación del siguiente ejercicio, constituyendo la base fundamental para el desenvolvimiento de la economía y de la situación de la entidad en que se encuentran sus actividades y proyectos, definiendo así las prioridades que se proyectan de acuerdo a la disponibilidad y capacidad operativa, cuantificando las metas que se proponen alcanzar cada una de la actividades.

La etapa de la preparación de programas de trabajo se sujetan a condiciones y circunstancias que influyen en su desarrollo, apoyándose en la planificación que tiene el conocimiento general que le faculta y compatibiliza el esquema global de trabajo.

FORMULACION Y APROBACIÓN.- La formulación del anteproyecto se sujetará a lo dispuesto en la planificación y programación presupuestaria de cada ente, cuya formulación involucra la fijación de políticas, normas y procedimientos que deben sujetarse todas las instituciones del sector público a efectos de elaborar sus respectivos proyectos de

presupuesto.

Los principales instrumentos para la formulación de las proformas deben estar actualizados de acuerdo a las medidas y planes económicos.

La proforma presupuestaria se somete a la aprobación ante el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el mismo que considerará la disponibilidad global de recursos, las políticas gubernamentales, las variaciones monetarias, aprobará, reformará o negará justificadamente las proformas de presupuesto que les remitan las entidades, no podrán ser aprobados los proyectos cuyos egresos no estén debidamente financiados, ni podrán aumentarse los gastos de presupuesto sino existe el correspondiente financiamiento.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.— Según consiste en la movilización de los recursos financieros mediante la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables y control de manejo financiero.

El Ministerio de Finanzas y Crédito Público para cada una de las entidades y organismos del sector público abrirá una cuenta corriente en el Banco Central para la Ejecución Presupuestaria, cuyos fondos serán transferidos de acuerdo a la Programación anual de caja mediante línea y sublínea

de crédito.

Cada entidad deberá suscribir un convenio con la institución bancaria seleccionada por medio de la subasta, en la cual abrirá una cuenta corriente para operar los fondos asignados.

Desde la cuenta de ejecución presupuestaria se transferirán los recursos hacia la cuenta que mantiene el balance privado, una vez que se hayan acreditado los valores, cada entidad remitirá el detalle de pagos correspondientes a los beneficiarios.

Para aquellas entidades que recaudan ingresos propios el Ministerio de Finanzas abrirá otra cuenta corriente en el Banco Central para que se depositen los recursos propios que se recaudan.

Estos procesos constituyen el Sistema de pago por red bancaria.

CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Contraloría General del Estado expedirá las normas técnicas para el control y evaluación externa de los presupuestos y cada ente contable emitirá sus propias técnicas para el control y evaluación interna.



Se efectuarán permanentemente auditorías internas para el control presupuestario y cuyos resultados se comunicarán a la Controlaría General del Estado y al Ministerio de Finanzas.

La diferencia del control interno con el de gestión radica en que el primero lo realiza la propia institución y el segundo lo realiza el Ministerio de Finanzas para verificar y evaluar el cumplimiento para lo cual fue asignado y comprobar la obtención de metas propuestas. De los resultados obtenidos, el Ministerio de Finanzas adoptará las medidas correctivas y las recomendaciones necesarias.

La evaluación presupuestaria determina los resultados físicos y financieros, los efectos producidos y el análisis de las variaciones, persigue verificar el grado de cumplimiento de lo programado, si se cumplieron o no las metas.

CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Al finalizar el ejercicio financiero para el cual rige un presupuesto, se clausura éste al 31 de diciembre de cada año, los ingresos posteriores a esa fecha son considerados con el presupuesto en vigencia, tampoco se podrán contraer compromisos ni obligaciones con cargo al presupuesto.

La liquidación del presupuesto es el acto final con que se cierra un ejercicio financiero, el mismo que concluye el 31 de marzo del año siguiente, constituye un balance de las operaciones financieras y créditos presupuestario con que termina el proceso contable del presupuesto.

CAPITULO III

3. IMPLANTACION DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

3.1 Sistema de Presupuesto por Programas

En el sector público ecuatoriano es variada la implantación del sistema de presupuesto por programas por las limitaciones que pueden presentarse en algunos casos. Por ello los expertos en el área presupuestaria sugieren que se oriente el sistema en una forma preliminar y luego de manera definitiva. Es decir, que la implantación se la debe realizar siguiendo lineamientos ordenados y secuenciales. El primer período se empezaría por poner bases conceptuales y prácticas, en el que se lo conformaría según como se presenten los elementos que irán complementando la constitución del sistema integral de presupuesto.

El momento en que se cuente con los elementos necesarios para implantar el sistema de presupuesto por programas, es menester que los resultados obtenidos en el estudio preliminar junto con sus observaciones, conclusiones y recomendaciones, se las ponga a consideración de las máximas autoridades de la institución u organismo, a fin de que se tomen las acciones tendientes al mejoramiento y puesta en práctica del sistema.

La estructura y funcionamiento de una institución u organismo público al establecer un presupuesto por

programas se verá afectada en un cambio de estilo en la conducta y mentalidad del recurso humano, puesto que éste pondrá resistencia al pretender mantener la costumbre establecida en ocasiones por varios períodos.

Por lo tanto, es conveniente elaborar estratégica y secuencialmente el presupuesto por programas, y luego poner en funcionamiento el nuevo sistema, salvando los obstáculos existentes.

El trabajo básico debe iniciarse en un plano medio e inferior, siguiendo un procedimiento por etapas y no en las altas esferas jerárquicas, puesto que los mandos medios e inferiores son las ejes fundamentales de la administración.

3.2 Etapas de Implantación

En nuestro País al desarrollar estos nuevos sistemas, las principales etapas a seguirse son las siguientes:

- 1) Elaborar la programación del presupuesto, para lo cual se requiere conocer el grado de participación del Estado en la actividad económica de la institución, en términos monetarios.

- 2) Determinar los programas de la institución, para examinar la estructura administrativa, de tal manera que permita responsabilizar a cada dirección, departamento o sección de un programa completo o de una parte de él.
- 3) Definir los resultados y metas a alcanzar dentro de cada programa y período.
- 4) Medir el costo beneficio de cada programa, luego de que se conozca el volumen de los insumos y su valor adquisitivo.
- 5) Organizar sistemas de informes internos con el objeto de medir los objetivos propuestos y los objetivos alcanzados en la ejecución del programa.
- 6) Presentar el programa anual de presupuesto por programas y actividades; para este efecto se simplificará el sistema de asignaciones, de manera que cada programa tenga su única fuente de financiamiento.
- 7) Las cuentas para hacer el control y registro de los gastos se deben abrir y llevar sobre la base de los programas, subdivididos en unidades de

apoyo o de trabajo significativo

Es conveniente precisar, que al dar los pasos necesarios, el departamento de presupuesto debe mantener un estrecho contacto con los funcionarios, impartiendo normas para dar unidad a las nomenclaturas y estructura de los programas. En la implantación de este sistema, la mayor responsabilidad recae en los analistas que tienen a su cargo la preparación de los programas y el presupuesto y ellos deben procurar que los programas sean analizados de manera que permitan orientar la acción a los fines establecidos.

3.3 Control Presupuestario

El control presupuestario es una parte muy importante en la elaboración y ejecución de los presupuestos, por lo que debe coordinarse en todo el proceso de la planeación. Si se desea elaborar un plan de trabajo adecuado, deben precisarse las fechas en que la información y estimaciones de cada unidad o sección, están listas y disponibles para conocimiento de los niveles directivos. Generalmente la preparación del presupuesto es obligación titular de la unidad de presupuesto, quien deberá actuar como coordinador de todas las dependencias de la Entidad.

El titular de la oficina de presupuesto, se constituye en el coordinador de todas las actividades presupuestarias y de hecho es el eje central de las actividades, y toda la información, estimación o solicitud relacionada con el presupuesto, partirá de él y llegará hacia él. Es por eso que en el calendario todas las fechas estarán referidas al momento en que se recibe o se envía algún documento.

El calendario de control presupuestario para considerarse definitivo será examinado, discutido y aprobado por los funcionarios intervinientes en la planeación y programación presupuestarias. Cualquier desviación en los plazos, representa un retraso no sólo en la tarea específica, sino en todas aquellas actividades que dependen de dicha información para continuar el proceso, que constituye el Plan Financiero. El calendario debe contener fechas específicas para cada uno de los trabajos a realizar.

El calendario de control presupuestario debe seguir los siguientes pasos:

- 1) La comunicación entre ejecutivos y funcionarios.- Consiste en el diálogo entre todos los componentes de la entidad u organización en el que se trata de resolver todas las dudas y consultas que se presenten en



relación con la planeación y programación presupuestarias.

- 2) Los programas de operación.- Posterior a la comunicación entre ejecutivos y funcionarios se fijará la fecha en que deben quedar aprobados los programas de operación.
- 3) La aprobación del plan financiero.- El plan financiero es planificado sobre las predicciones del período de duración del presupuesto, por lo que es conveniente confirmar tales predicciones.

3.4 Normas Generales

3.4.1 Presentación del presupuesto

- Para llevar a efecto una adecuada presentación presupuestaria se determinarán en forma específica las funciones institucionales, a fin de ubicar los propósitos que persigue en forma mediata e inmediata.

- Puesto que las funciones que ejecutan los diferentes departamentos que componen una institución, es necesario diagramar la organización interna.

- Presentando un organigrama estructural, en el que se pueda identificar gráficamente la estructura organizacional y funcional, respecto a la ejecución de las políticas y los programas planteados.

- Los programas deben detallarse y presentarse con sus componentes, como son los subprogramas y proyectos.

- Se establecerá los costos totales de los programas, haciendo una clasificación cruzada por programas y la clasificación económica.

3.4.2 Estructuración de programas

- La estructuración del presupuesto por programas se realizará mediante la utilización de un lenguaje claro, sencillo y conciso.

- El programa es el instrumento destinado a cumplir las funciones institucionales, ya que a través de él se establecen metas cuantificables a cumplirse mediante la integración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados. Se aplicará los subprogramas, los cuales son una subdivisión de ciertos programas complejos.

- Las partes que conforman un programa deben formar un conjunto armónico con una gran consistencia interna, para lo que es necesario la utilización de técnicas de programación adecuadas.

- Un programa específico se presentará en el presupuesto siguiendo determinadas normas, con el objeto de obtener uniformidad en su elaboración del documento, a fin de facilitar el análisis y aprobación.

Un programa contiene información general y específica. La información general contiene los siguientes aspectos:

- Descripción.
- Unidad ejecutora.
- Resumen de recursos humanos, identificando categoría, número y costo.
- Asignaciones por grupos de gasto, identificando los fijos y variables.
- Materiales, bienes y equipos.

En lo referente al detalle, incluirá información específica sobre cada uno de los subprogramas en que se divida el programa. Si éste es complejo, es decir si se divide en subprogramas y/o proyectos, se debería presentar la siguiente información adicional:

- Descripción

- Unidad ejecutora
- Resumen de recursos humanos, identificando categoría, número y costo.
- Resumen de asignaciones por grupos de gastos
- Materiales y equipos.
- Detalle de asignaciones por objeto del gasto.
- Distributivo de sueldos y jornales

Para poder procesar información y presentarlo de acuerdo a las necesidades de la empresa o institución, es necesario utilizar diferentes formularios que se adapten a nuestra programación. En el caso específico del presente trabajo de investigación, la utilización del Formulario N° P-1 hasta el Formulario N° P-12. hemos tomado la obra "Manual de Presupuesto por Programas para el Sector Público Ecuatoriano" del autor Francisco Silva (1985), de las páginas 74 a la 81 y la 92; por considerarlas las mas apropiadas para nuestro trabajo.

FORMULARIO Nº P-1

SECTOR:

MINISTERIO:

ENTIDAD:

BASE LEGAL:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL:

FUNCIONES PRINCIPALES:

POLÍTICA DE LA DEPENDENCIA:

El formulario Nº P-1 está destinado a la consignación de datos generales de la institución:

Sector: Nombre del sector al cual pertenece la institución.

Ministerio: Nombre del Ministerio al que es adscrita la institución.

Institución: Nombre de la institución.

Base Legal: Indicar fechas y números de registros oficiales que han publicado las leyes o decretos por medio de los cuales se creó la institución.

Organización: En una hoja independiente, se presenta el organigrama estructural actualizado de la institución.

Funciones principales: Detalle de las principales funciones que cumple la institución.

Política de la institución para el año-presupuesto: Se indica cual es la política que se ha proyectado llevar a cabo, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Estructura Administrativa
- Respecto al Plan Operativo Anual
- Acerca de los objetivos que le corresponde efectuar y cumplir de conformidad con sus funciones principales.

FORMULARIO N° P-2

RESUMEN DE GASTOS A NIVEL DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS,
ACTIVIDADES Y PROYECTOS

DENOMINACIÓN	GASTO AÑO n (Miles de Sucres)		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
I. PROGRAMA: X 1.Subprograma A 2.Subprograma B			
II. PROGRAMA: Y 1.Subprograma A 2.Subprograma B 3.Subprograma C			
TOTALES			
DENOMINACIÓN	GASTO AÑO n+1 (Miles de Sucres)		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
I. PROGRAMA: X 1.Subprograma A 2.Subprograma B			
II. PROGRAMA: Y 1.Subprograma A 2.Subprograma B 3.Subprograma C			
TOTALES			

Este formulario se destina de acuerdo a la estructura programática de cada institución.

DENOMINACIÓN: Indicar el nombre de los programas, subprogramas, actividades y proyectos, conforme a la descripción de las categorías presupuestarias.

GASTO AÑO: Se hará constar el gasto corriente, de capital y total a nivel de cada una de las categorías programáticas para el presupuesto vigente a la fecha en que se está elaborando el presupuesto (Proforma) del año siguiente.

FORMULARIO Nº P-3
 RESUMEN DE RECURSOS HUMANOS A NIVEL DE ENTIDAD,
 PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CATEGORÍAS	Nº DE EMPLEADOS			Gasto (Miles de Suces)		
	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n	Año n+1	Año n+2
1. Directivo						
2. Profesional						
3. Docente						
4. Técnico						
5. Administrativo						
6. De servicios						
TOTAL						
7. Total Contratos						
8. Total Jornales P.						

OBSERVACIONES:

Este formulario tiene por objeto registrar las diferentes categorías de personal: a nombramiento, por contrato y jornaleros en cuanto al número de empleados y

trabajadores y el costo anual en miles de sucres

En el caso de este formulario, se llenará con la denominación Resumen de Recursos Humanos de la Institución, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto, es decir según el resumen que se desee obtener, de acuerdo a la necesidad de la apertura programática de la institución.

Categorías: En esta columna se determinan las categorías de personal de acuerdo a la clasificación de Directivo, Profesional, Docente, Técnico, Administrativo y de Servicios. Un rubro para contratos y otro para jornales, a estos niveles impresos se requiere la información en las siguientes columnas:

Número de empleados: Se anotarán los datos correspondientes a los años n , $n+1$, $n+2$, ... y los que sean necesarios para el año-presupuesto.

Gasto en miles de sucres: se hará constar en el año n el gasto efectivo, el presupuesto codificado para el año $n+1$, $n+2$, ... y los valores requeridos para el año-presupuesto.

FORMULARIO No. P-4

RESUMEN DE GASTOS A NIVEL DE ENTIDAD,
PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD O PROYECTO

GRUPOS DE GASTO	Miles de Sucres		
	Efectivo Año n	Codificado Año n+1	Proforma Año n+2
1. Remuneraciones			
2. Servicios			
a) Corrientes			
b) De Capital			
3. Suministros y Materiales			
4. Bienes Muebles			
5. Adq. de Muebles y Semovientes			
6. Construcciones y Otras Invers.			
7. Deuda Pública e Inv. Financiera			
a) Amortización			
b) Intereses			
8. Transferencias			
a) Corrientes			
b) De Capital			
9. Fondos de Terceros e imprev.			
10. Asignaciones Globales			
TOTAL GASTOS FIJOS			
TOTAL GASTOS VARIABLES			
TOTAL			

OBSERVACIONES:

Este formulario tiene por objeto determinar los
recursos financieros por grupos de gasto a nivel de la

institución, subprograma y/o proyectos, clasificados por gastos fijos y variables.

Al igual que el formulario anterior, este cuadro identificará con la denominación de la institución, programa, subprograma, actividad y/o proyecto según las necesidades de la apertura programática de la institución.

Grupos de gastos: En esta parte del formulario se encuentran impresos los diferentes grupos de gastos utilizados presupuestariamente y a estos niveles se llenará los datos que se indican en las columnas correspondientes.

Gasto de efectivo año n: Se anotarán los valores efectivamente gastados en el ejercicio financiero correspondiente al año (n), consignados en la liquidación presupuestaria respectiva.

Presupuesto codificado año n+1: Se hará constar los valores correspondientes al presupuesto inicial incluyendo las reformas efectuadas en el presupuesto vigente a la fecha de elaboración del presupuesto del año siguiente.

Proforma año n+2: Se anotará los valores que se han programado gastar en el año presupuesto que se está elaborando.

objeto.

Concepto: Junto a cada partida, se anotará la respectiva denominación, de acuerdo al clasificador de gasto según su objeto.

Gasto efectivo año n: A nivel de cada partida, se anotará el egreso realmente efectuado con cargo a la misma en el año n. Estos valores deben corresponder a los de la liquidación presupuestaria.

Presupuesto codificado año n+1: Indicar los valores correspondientes al presupuesto inicial incluyendo las reformas efectuadas en el presupuesto del año n+1, a la fecha de elaboración del presupuesto del año siguiente.

Proforma año n+2: Anotar los valores necesarios a nivel de partida para el año que se prepare el presupuesto.

Partida: Anotar la partida correspondiente a cada uno de los funcionarios y empleados del programa, subprograma, actividad y/o proyecto.

Denominación del cargo: Deberá hacerse constar la denominación del cargo vigente y la propuesta para el año que se prepare el presupuesto.

Sueldo mensual: Se hará constar los sueldos mensuales, tanto el vigente como el propuesto para el siguiente año, sujetándose a la escala de sueldos básicos de acuerdo con la Ley de Remuneraciones.

FORMULARIO Nº P-7

METAS A NIVEL DE PROGRAMAS,
SUBPROGRAMA, ACTIVIDADES Y PROYECTOS

DENOMINACIÓN:	UNIDAD EJECUTORA:
---------------	-------------------

DESCRIPCIÓN:

CUADRO DE METAS				
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACION		
		METAS	COSTOS	
			Unitario	Total

Denominación : Se debe anotar el nombre de la categoría programática que se analice.

Unidad ejecutora: Se anotará el nombre del departamento (Unidad Administrativa), responsable de la ejecución de la categoría programática correspondiente.

Descripción: Se hará constar un breve resumen de la categoría presupuestaria que se analice, teniendo en cuenta que dicho texto comprenda principalmente los siguientes puntos:

- Explicación concreta del objetivo que caracteriza a la categoría programática.
- Breves comentarios sobre los resultados que se pretende alcanzar en el año-presupuesto a través de las metas fijas para la categoría programática (programa, subprograma, actividad y/o proyecto)

Cuadro de metas: En este cuadro se deberá cuantificar las metas de los programas, subprogramas, actividades y/o proyectos en la forma que se indica a continuación:

Denominación: Escribir las acciones principales que se deben realizar para el cumplimiento del objetivo y sus metas, en cada uno de los programas, subprogramas, actividad y/o proyectos.

Unidad de medida: Se anotará las unidades de medida más representativas para la cuantificación de la meta (producto final o volumen del trabajo)

Metas: Se deberá anotar la cantidad de unidades de medida que se espera cumplir.

Costos: Se hará constar el valor unitario y el total requeridos para alcanzar la meta propuesta.

FORMULARIO NO P-8

JUSTIFICATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
BIENES MUEBLES Y EQUIPOS A NIVEL DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS,
ACTIVIDADES Y PROYECTOS.

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROFORMA	
			UNITARIO	TOTAL

Denominación: Consignar el concepto de los recursos materiales, bienes muebles y equipos a adquirirse, haciendo constar sus características principales (modelo, marca, etc).

Unidad: Determinar la unidad de medida más representativa.

Cantidad: Señalar el número a adquirirse de acuerdo con la unidad de medida y las necesidades del programa, subprograma, actividad y/o proyecto.

Precio unitario: Costo de materiales o bienes muebles, para cada una de las unidades utilizadas.

3.4.3. Programación de la ejecución presupuestaria

La programación de la ejecución presupuestaria es importante para el desarrollo institucional, puesto que la información que contiene si es utilizada adecuadamente, optimiza la administración de los programas y permite un adecuado control y evaluación presupuestaria.

La información contenida en el presupuesto debe ser susceptible de controlarse y evaluarse, a través de adecuados mecanismos de control previo, concurrente y posterior.

La primera etapa para implementar el sistema, consiste en programar por períodos trimestrales la ejecución de las actividades, proyectos y obras a fin de lograr el cumplimiento de las metas y propósitos determinados en las diversas categorías o unidades que integran el presupuesto: Programas, Subprogramas, Actividades Centrales y Actividades Comunes.

La programación comprende cuatro etapas que son:

- a) Los resultados físicos.
- b) Las actividades conducentes al logro de los resultados físicos.

- c) La interrelación de las diversas acciones de un mismo programa y de diversos programas entre sí; y,
- d) Los recursos humanos, materiales y financieros.

Estas etapas estarán interseleccionadas con otros instrumentos de la programación de la ejecución, que se esquematizan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

INSTRUMENTO DE PROGRAMACIÓN	REFERIDO A:	CON FINES DE:
1. Programación de resultados físicos	Unidades de producto final (metas de programas) Unidades de volúmenes de trabajo (actividades y proyectos)	Análisis y Evaluación
2. Programación de acciones	Pasos o fases del proceso de producción de resultados físicos	Control
3. Programación de recursos	Recursos Humanos Recursos Materiales, Recursos Financieros	Asignación de cupos, control y análisis

FUENTE: Silva Francisco (1985): Manual de Presupuesto por Programas para el Sector Público Ecuatoriano, Ediciones Culturales UND S.A., pág. 87

ELABORACION: Las Autoras

1. Programación de resultados físicos.- Consiste en determinar la magnitud y los períodos del ejercicio(trimestre) que generando los resultados físicos

que se hayan programado para las categorías presupuestarias, los mismos que son de dos tipos:

- a) Productos finales.- Son aquellos bienes y/o servicios que en términos de resultados se puede cuantificar en unidades físicas y se expresan a través del logro de las metas y objetivos alcanzados.
- b) Volúmenes de trabajo.- Los resultados físicos de la ejecución del programa que cubren aspectos parciales de las metas logradas.

2. Programación de acciones.- Alcanzar los resultados físicos propuestos, las Unidades Ejecutoras de actividades y proyectos deberán cumplir un proceso de gestión, caracterizado por pasos o fases encaminadas al logro de resultados. Este instrumento determina los pasos a seguir y en qué momento del ejercicio deben aplicarse, a fin de que se pueda ejercer un control que advierta con oportunidad cuando se produzca desviaciones que pongan en peligro y hagan peligrar la posibilidad de realización del programa.

3. programación de los recursos.- El tercer instrumento de la programación de la ejecución presupuestaria se refiere a los recursos a utilizar, puesto que en el presupuesto se expresan los recursos humanos y financieros asignados a los programas y subprogramas y en algunos casos

a nivel de actividades y de proyectos, no existiendo por lo tanto datos sobre los recursos materiales y equipos utilizados y a utilizarse en el proceso de la programación de la ejecución.

3.4.4 Aplicación del sistema de evaluación presupuestaria

El presupuesto del Estado como un instrumento operativo de la planificación económica, influye directamente en la correcta ejecución de los planes de desarrollo. El ciclo presupuestario identifica las fases básicas de planificación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación

Para lograr adecuados resultados en cuanto al sistema de control y evaluación presupuestaria se observarán los siguientes aspectos:

- Lograr la instalación de la técnica del presupuesto por programas, dirigiendo la atención hacia las obras que el Gobierno ejecuta, en función de los planes de desarrollo.

- Ejecutar análisis comparativos a los objetivos que el Gobierno cumple en relación a lo inicialmente previsto, con el fin de reprogramarlos con mayor

objetividad de acuerdo a las reales posibilidades de ejecución.

- Evaluar el costo beneficio respecto a los resultados obtenidos, correlacionando el gasto con la obra realizada. Esto proporcionaría fundamentos para la política de recepción de cupos, traspaso de créditos y manejo de caja, lo cual contribuirá a una previsión más realista de financiamiento respecto a los gastos, a efecto de disminuir los déficit presupuestario y asegurar en un porcentaje razonable al cumplimiento de los programas del Gobierno.
- Interrelacionar periódica y sistemáticamente el financiamiento de los programas a desarrollar.
- A base de los resultados de la evaluación presupuestaria, se analizará, el impacto de la ejecución presupuestaria en los aspectos económicos y sociales.
- Fortalecer el proceso de ejecución de los gastos, mediante un adecuado registro, elaboración, mantenimiento y actualización de las cuentas presupuestarias.

3.4.4.1 Descripción del sistema de Evaluación Presupuestaria de Gastos.

Requisitos de sistema:

- a) Informes de cumplimiento de Metas, Objetivos y Avance Físico de Programas.- Puesto que el Presupuesto por Programas funciona en base de medición de resultados y logros físicos, la evaluación necesita información sobre el avance físico de los programas.

Tal información se referirá básicamente a los siguientes aspectos:

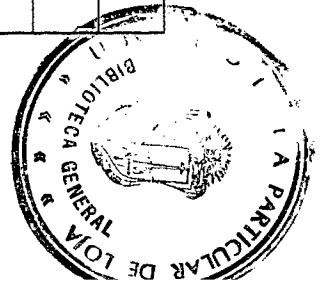
- Insumos utilizados
- Comparación de las metas proyectadas y las realizadas en el período de evaluación
- Desviaciones detectadas en el cumplimiento de actividades para el logro de metas y objetivos programados.
- La aplicación inmediata de medidas correctivas respecto a las desviaciones detectadas, a efecto de mejorar la administración de recursos y el desarrollo de actividades.

b) Información financiera.- La aplicación del sistema de evaluación presupuestaria requiere de información financiera, veraz, confiable y oportuna en sus distintas etapas como:

- Asignación inicial;
- Asignación codificada;
- Cupo (concedido en el período);
- Cupo acumulado;
- Retención automática, fideicomisos;
- Autorizaciones de giro; y,
- Gasto efectivo.

FORMULARIO N° P-9

VOLÚMENES DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACCIONES POR ACTIVIDADES Y PROYECTOS														FORMULARIO PE-02					
INSTITUCIONES: UNIDAD EJECUTORA:						PROGRAMA: SUBPROGRAMA: PROYECTO: O RA:						AÑO : FECHA :							
ACTIVIDADES OBRAS	UNIDAD FÍSICA DE MEDIDAS	1ER. TRIMES TRE	2DO. TRIMES TRE	3ER. TRIMES TRE	4TO. TRIMES TRE	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	



FORMULARIO No P-10

PROGRAMA DE RECURSOS MATERIALES Y EQUIPOS						FORMULARIO PE-03
INSTITUCIONES: UNIDAD EJECUTORA:		PROGRAMA: SUBPROGRAMA: PROYECTO: OBRA:			AÑO : FECHA :	
CONCEPTO	CANTIDAD ANUAL			COSTO ANUAL		OBSERVACIONES
	UNID. DE MED.	EXISTENTES	NUEVOS	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	

3.5 Estructura del Presupuesto por Programas

Para la estructuración del presupuesto por programas en las entidades del sector público, es necesario que cada una de ellas tenga su propio tratamiento en razón de sus necesidades y características, puesto que uno de los objetivos fundamentales de su aplicación, es proporcionar información útil, confiable y oportuna para la adecuada toma de decisiones.

La implantación, mantenimiento y actualización del sistema único y completo de contabilidad gubernamental como establece el Art. 211 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, el mismo que comprendera el registro e informe de todas las actividades financieras sin excepción alguna. En dicho sistema se incluiran también todos los recursos financieros y materiales que pertenezcan a terceros, de manera que ningún recurso quede excluido del registro e informe a través del sistema contable, es de fundamental importancia en las instituciones para la estructuración de sus presupuestos.

El presupuesto con sus diferentes programas se presentarán con la respectiva descomposición de subprogramas y proyectos, así como los costos de éstos, es decir una adecuada y definida clasificación económica.

El programa es un instrumento cuya finalidad es cumplir las

funciones de la Entidad a la cual pertenece, mediante la adecuada utilización de recursos humanos, materiales y financieros asignados a la ejecución de tal programa.

El subprograma es una división del programa cuyo cumplimiento tiene relación con campos y áreas específicas para lo cual se hace necesario la utilización de técnicas programáticas perfectamente delimitadas y adecuadas.

La estructura de un programa debe contener básicamente: descripción, unidad ejecutora, resumen de recursos humanos, resumen de asignaciones por grupo de gastos, materiales y equipos, detalle de asignaciones por el objeto del gasto y distribución de sueldos.

La aplicación y utilización del presupuesto por programas permitirá realizar análisis comparativos entre lo presupuestado y ejecutado a fin de obtener certeza razonable de los costos, beneficios de cada uno de los programas, subprogramas y/o proyectos que involucre el presupuesto.

3.5 Reformas Presupuestarias

Los artículos 87 y 88 se refieren a las reformas presupuestarias, es decir los aumentos y rebajas de créditos

presupuestario, así como los traspaso y enmiendas. Estos aumentos y rebajas de crédito presupuestario serán autorizados exclusivamente por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público con función de las posibilidades reales de financiamiento y dentro de los límites establecidos y hasta un total del 10 % respecto de las cifras previamente aprobados, según estipula el numeral 7 del Art. 48 de la misma Ley.

Igualmente los traspaso presupuestario que tengan el efecto de corrección de errores, cifras y cálculos serán autorizados de acuerdo a las políticas y técnicas que a este efecto cometa el Ministerio de Finanzas.

Los traspaso internos de programas de una Institución se aprueban por resolución de la Subsecretaría de Presupuesto.

El presupuesto es un documento cuya flexibilidad permite al Ministerio de Finanzas, de conformidad con las disposiciones de la LOAFYC, aprobar las reformas que legal y financieramente estime necesarias.

CAPITULO IV

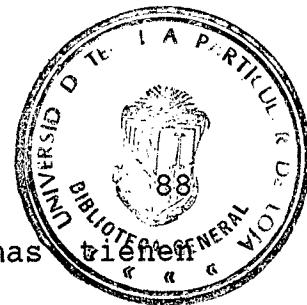
4. CASO PRACTICO

4.1 Elaboración del Presupuesto por Programas para el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso" para el Año 1996

4.1.1 Apertura de Programas y Unidad Ejecutora

Luego de haber expuesto en los capítulos anteriores algunos aspectos generales del Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso", nos permite contar con ideas muy claras sobre la reseña histórica, base legal, estructura organizativa, financiera y presupuestaria de dicho establecimiento (Diagnóstico). Además se ha descrito un Marco Teórico en donde se resalta conceptualizaciones varias del presupuesto y la implantación del sistema presupuestario por programas, las mismas que nos han servido de base para contar con criterios claros y poder elaborar un Presupuesto por Programas, enmarcados dentro del marco legal y teórico, acordes con esta clase de trabajos.

En el Cuadro 2, se expone sobre la Apertura de Programas y Unidades Ejecutoras del Colegio en estudio, donde se detalla los Programas y Actividades; Concepto y se señala la Unidad Ejecutora responsable de la ejecución. Este cuadro es importante, porque sirve de punto de partida, de base, para las programaciones que vamos a utilizar en la implantación práctica del ejercicio diseñado para el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso".



Es importante señalar que todos los programas tienen funciones específicas de acuerdo al rol que cumplen, entre los más importantes podemos señalar las de dirección, supervisión, planificación, extensión, custodia de obras, fomento, prevención y construcciones.

Para el desarrollo del ejercicio práctico, lo hemos dividido en tres programas, por considerarlo el mas viable y práctico en su implementación. El Programa I comprende los Servicios Generales y está integrado de dos unidades; la Unidad 1, comprende la Administración General, con incumbencia directa del Rectorado, Consejo Directivo, Secretaría General e Inspectoría y Servicios Generales. En cambio, la Actividad 2, se refiere a la Administración Financiera, con incidencia directa con la Dirección Financiera, Colecturía, Contabilidad, Proveduría y Bodega.

El Programa II, comprende los Servicios Generales, está integrado por la Actividad 1, la misma que abarca cinco subunidades. La Subunidades 1, comprende la Dirección y Supervisión General, las mismas que están a cargo del Rectorado, la Subunidad 2, comprende el Fomento de la Cultura y el Deporte a cargo de la Sección Cultura y Deporte; la Subunidad 3 se encarga de la Salud Pública a cargo del Departamento de Cultura; la Subunidad 4, tiene que ver con Publicación y Cultura, a cargo del Departamento de Cultura; y, la Actividad 5, abarca las

Actividades Prácticas a cargo del maestro artesanal.

Finalmente, el Programa III comprende los Servicios Comunales, con una actividad que abarca la Planificación y Servicios Comunales, las mismas que están a cargo del Director de Planificación, Rector y Consejo Directivo.

4.1.2 Presupuesto Institucional de Ingresos

El Presupuesto Institucional, lo concerniente a Ingresos, está estructurado por tres programas, tal como se especifica en el Cuadro 3 y Anexo 17. El Programa I, de Servicios Generales, registra un monto total de S/. 776`918.302, de los cuales, la Actividad 1 (Administración General) requiere de S/. 121`635.650.

El Programa II de Servicios Sociales, registra un monto de S/. 2`541.253.669, acumulados de cinco subactividades: Supervisión y Dirección; Fomento de Cultura y Deporte; Publicación y Cultura; Salud Pública y Actividades Prácticas.

El Programa III de Servicios Comunales, para su funcionamiento requiere de un monto de S/. 196`064.780 que se refieren a la actividad de Planificación y Servicios Comunales.

Los ingresos presupuestarios propuestos, están compuestos

por las asignaciones del gobierno nacional y los ingresos de autogeneración con que cuenta el colegio para asumir compromisos y contraer obligaciones, los mismos que guardan relación de acuerdo a las actividades que les toca realizar.

En este sentido, los ingresos tienen su base legal y detalle de ingresos de acuerdo al clasificador de ingresos, en relación al número de estudiantes que les toca atender, número de profesores, empleados y estructura física disponible. En esencia nuestra propuesta trata en todo momento relacionar el logro de objetivos de eficiencia y mejorar los servicios de los educandos, en beneficio de la sociedad lojana.

En nuestro caso práctico, el desglose de ingresos contempla la propiedad de Bienes Raíces; Arrendamientos; Matrículas; Derechos de Exámenes de Grados; Varios Adicionales; Uso de Laboratorios; Multas, Intereses e Ingresos no Especificados; Transferencias Corrientes otorgadas por el Gobierno Nacional; Venta de Vehículos y Transferencias de Capital otorgados por el Gobierno Nacional. Para mejor interpretación, se describe a continuación cada una de ellas.

PROPIEDAD DE BIENES RAÍCES.- Comprende los impuestos con los que se grava regularmente por el uso o la propiedad de bienes inmuebles. Estos impuestos graban la tenencia de la tierra, así como cualquier construcción sobre la misma. Dentro de estos

impuestos se encuentran los predios urbanos, se refiere a las propiedades ubicadas dentro de los límites de las zonas urbanas, determinadas por el respectivo Consejo Municipal y los predios rústicos se refieren a las propiedades ubicadas fuera de los límites establecidos en el Art. 315 de la Ley de Régimen Municipal.

En 1920 por Decreto Ejecutivo, se crea este fondo de aportación de los Municipios del Cantón y Provincia de Loja, con el 100 % de aportación, luego el 7 de noviembre de 1952, por Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial se modifica este fondo aplicando el 70 % de la recaudación para el Colegio "Bernardo Valdivieso" y el 30 % para el Colegio Fisco Misional "La Dolorosa", dando un total del 100 %.

ARRENDAMIENTOS.- Se refiere al arrendamiento del edificio, bares, coliseo y sala de uso múltiple del plantel a personas naturales o jurídicas, su tarifa varía de acuerdo a las estipulaciones del compromiso o contrato de arrendamiento.

MATRICULAS EN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN MEDIA.- Varían según el establecimiento y curso, cuyos valores son cobrados de acuerdo al Registro Oficial No. 331 del 15 de Octubre de 1971.

DERECHOS DE EXÁMENES DE GRADO DE EDUCACIÓN MEDIA.- Su costo varia según la modalidad del bachillerato, basándose en el Registro

Oficial 331 del 15 de Octubre de 1971.

VARIOS EDUCACIONALES.- Se refiere a la prestación de servicios o venta de derechos varios en los establecimientos de educación media, su tarifa varia de acuerdo con el tipo de derechos o servicio vendido, entre ellos tenemos: venta de papel valorado, derechos de copia, servicio de calzas, servicios de copias xerox, etc. y se encuentra estipulado en el Reglamento Institucional respectivo.

USO DE LABORATORIO.- Varia según los casos y su costo se fija de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos institucionales respectivos.

MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS.- Se refiere al incumplimiento o infracción de las disposiciones contenidas en las vigentes leyes, decretos, etc.; cuyas personas que infrinjan estas normas jurídicas, se someten a las respectivas multas, en estos casos nos referimos a los atrasos, faltas injustificadas de inasistencia por faltas del personal del plantel, como también protestas de cheques, devolución de viáticos, sanciones impuestas por las autoridades.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.- Corresponden las asignaciones presupuestarias de carácter corriente por parte del gobierno nacional, para atender

compromisos y obligaciones que demanda la institución tales como: Gastos de Personal, Servicios, Suministros y Materiales.

VENTA DE VEHÍCULOS.- En el presente año el plantel tiene planificado vender el bus, el mismo que se encuentra en pésimas condiciones, para adquirir un nuevo que preste un mejor servicio a la entidad, lo que genera un egreso de capital.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.- Corresponden las asignaciones presupuestarias de capital e inversión por parte del gobierno nacional, para la adquisición de muebles, equipos de oficina, como la construcción de obras que requiere el Colegio.

Cuadro 2

COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"

1. APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

PROGRAMA/ACTIVIDADES	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA
<u>PROGRAMA I</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	
ACTIVIDAD 1	<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	Rectorado y Consejo Directivo
	Actividades Comprendidas: Dirección Superior Dirección ejecutora Dirección administrativa Servicios	Rectorado y Consejo Directivo Rector Secret.General e Inspectoria Servicios Generales
ACTIVIDAD 2	<u>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</u>	Dirección Financiera
	Actividades comprendidas: Dirección y supervisión Emisión, control de especies valoradas, recaudación y pago Contabilidad Proveduría y Bodega	Colecturía Sección Colecturía Sección Contabilidad Sección Proveduría y Bodega
<u>PROGRAMA II</u>	<u>SERVICIOS SOCIALES</u>	
ACTIVIDAD 1	EDUCACIÓN Y CULTURA	Rectorado
SUBACTIVIDAD 1	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL	Despacho del Rector
	Actividades comprendidas:	

Dirección y Supervisión
Supervisión y enseñanza secundaria
Investigación y tratamiento del alumno

Depart. Planeam. e Invest.
Director areas y Supervisores del plantel
Departamento de Orientación Vocacional

SUBACTIVIDAD 2

FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE

Sección Cultura y Deporte

Actividades comprendidas:
Extensión Cultural, custodia de obras de interés histórico, científico y artístico
Educación física y fomento del deporte

Biblioteca

Area de educación física

SUBACTIVIDAD 3

SALUD PUBLICA

Actividades comprendidas:
Dirección y Supervisión
Prevención de la salud
De apoyo

Depart. médico y Odontolog.
Dispensario Médico

SUBACTIVIDAD 4

PUBLICACIONES Y CULTURA

Departamento de Cultura

Actividades comprendidas:
Dirección y supervisión
Imprenta, encuadernación y publicaciones

Director de Cultura

Sección de Publicaciones

SUBACTIVIDAD 5

ACTIVIDADES PRACTICAS

Actividades comprendidas:

Taller de cerámica
 Taller carpintería
 Taller de mecánica
 Agricultura
 Centro de Cómputo
 Laboratorios

Maestro Artesanal
 Maestro Artesanal
 Maestro Artesanal
 Ing. Agrónomo
 Tecnólogos
 Laboratoristas

PROGRAMA III**ACTIVIDAD 1****SERVICIOS COMUNALES****PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS COMUNALES****Actividades comprendidas:**

Dirección y supervisión
 Planificación

Construcciones

Director de Planificación
 Rector, Consejo Directivo y
 Director de Planeamiento
 Director de Planificación

FUENTE: Adaptado del Catálogo de Actividades del Sector Público del
 Ministerio de Finanzas y Crédito Público, junio 1 993, pág. 93

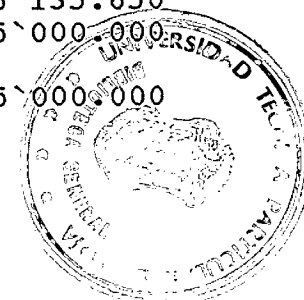
ELABORACION: Las Autoras

Cuadro 3

**COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS**

CÓDIGO	DETALLE	ASIGNACIÓN ANUAL
	<u>PROGRAMA I. SERVICIOS GENERALES</u>	776`918.302
	<u>ACTIVIDAD 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	655`282.652
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	14`100.000
41.10.00.000	TRIBUTARIOS	5`000.000
41.13.00.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD Y LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO A la propiedad de bienes raíces	5`000.000
41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	9`100.000
41.21.00.000	INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD	
41.21.10.000	ARRENDAMIENTOS	
41.21.10.008	Arrendamientos de estadios, coliseos y otros	2`000.000
41.22.00.000	TASAS	
41.21.00.000	SERVICIOS EDUCACIONALES	

41.22.25.005	Derechos de exámenes de grado	1`000.000
41.22.25.001	Matrículas en Establecimientos de Educación media	5`000.000
41.22.25.008	Uso de laboratorios	1`000.000
41.29.00.000	MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
41.29.60.000	No especificados no tributarios	100.000
41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	439`182.652
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	148`000.000
42.10.00.000	COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE EXISTENCIAS	5`000.000
42.11.21.000	VENTAS DE ACTIVOS DE CAPITAL FIJO	
42.11.21.005	Vehículos	5`000.000
42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143`000.000
42.31.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
42.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	143`000.000
	<u>ACTIVIDAD 2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</u>	121`635.650
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	115`135.650
41.10.00.000	TRIBUTARIOS	5`000.000
41.13.00.000	IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD Y TRANSMISIONES DE DOMINIO	
41.13.10.000	A la propiedad de bienes raíces	5`000.000



41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	2`100.000
41.21.00.000	INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD	
41.21.10.000	ARRENDAMIENTOS	
41.21.10.008	Arrendamientos de estadios, coliseos y otros	2`000.000
41.29.00.000	MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
41.29.60.000	No especificados no tributarios	100.000
41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108`035.650
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	108`035.650
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	6`500.000
42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6`500.000
42.31.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
42.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	6`500.000
	<u>PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES</u>	2.541`253.669
	<u>ACTIVIDAD 1 EDUCACIÓN Y CULTURA</u>	2.541.253.669
	<u>Sub-actividad 1 Supervisión y Dirección</u>	2.020`586.914
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	1.990`086.914
41.10.00.000	TRIBUTARIOS	10`000.000
41.13.00.000	IMPUESTOS SOBRE PROPIEDAD Y TRANSMISIONES DE DOMINIO	
41.13.10.000	A la propiedad de bienes raíces	10`000.000

41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	17`300.000
41.21.00.000	INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD	
41.21.10.000	ARRENDAMIENTOS	
41.21.10.008	Arrendamientos de estadios, coliseos y otros	2`000.000
41.22.00.000	TASAS	
41.22.25.000	SERVICIOS EDUCACIONALES	
41.22.25.005	Derechos de exámenes de grado	3`000.000
41.22.25.001	Matrículas en establecimientos de Educación media	10`000.000
41.22.25.008	Uso de laboratorios	2`000.000
41.29.00.000	MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
41.29.60.000	No especificados no tributarios	300.000
41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.962`786.914
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	1.962.786.914
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	30`500.000
42.10.00.000	COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE EXISTENCIAS	10`000.000
42.11.21.000	VENTA DE ACTIVOS Y CAPITAL FIJO	
42.11.21.005	Vehículos	10`000.000
42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20`500.000
42.31.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
42.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	20`500.000

	<u>Sub-actividad 2 Fomento de Cultura y Deporte</u>	196`814.127
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	186`514.127
41.10.00.000	TRIBUTARIOS	5`000.000
41.13.00.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD Y TRANSMISIONES DE DOMINIO	
41.13.10.000	A la propiedad de bienes raíces	5`000.000
41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	3`550.000
41.21.00.000	INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD	
41.21.10.000	ARRENDAMIENTOS	
41.21.10.008	Arrendamientos de estadios, coliseos y otros	1`000.000
41.22.00.000	TASAS	
41.22.25.000	SERVICIOS EDUCACIONALES	
41.22.25.005	Derecho de exámenes de grado	500.000
41.22.25.006	Varios educacionales	2`000.000
41.29.00.000	MULTAS INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
41.29.60.000	No especificados no tributarios	50.000
41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgados por el Gobierno Nacional	177`964.127
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	10`300.000

42.10.00.000	COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE EXISTENCIAS	
42.11.21.000	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL FIJO	
42.11.21.005	Vehículos	5`000.000
42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5`300.000
42.31.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
42.31.10.000	Otorgados por el Gobierno Nacional	5`300.000
	<u>Sub-actividad 3 Publicación y Cultura</u>	84`913.653
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	77`613.653
41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	650.000
41.22.00.000	TASAS	
41.22.25.000	SERVICIOS EDUCACIONALES	
41.22.25.005	Derechos de exámenes de grado	100.000
41.22.25.006	Varios educacionales	500.000
41.29.00.000	MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
41.29.60.000	No especificados no tributarios	50.000
41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76`963.653
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	76`963.653
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	7`300.000

42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7`300.000
42.31.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
42.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	7`300.000
	<u>Sub-actividad 4 Salud Pública</u>	69`832.076
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	67`832.076
41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	2`550.000
41.22.00.000	TASAS	
41.22.25.000	SERVICIOS EDUCACIONALES	
41.22.25.006	Varios educacionales	500.000
41.22.25.008	Uso de laboratorios	2`000.000
41.29.00.000	MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
41.29.60.000	No especificados no tributarios	50.000
41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65`282.076
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	65`282.076
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	2`000.000
42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	2`000.000
42.31.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
42.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	2`000.000

	<u>Sub-actividad 5 Actividades Prácticas</u>	169`106.899
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	158`806.899
41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	2`050.000
41.22.00.000	TASAS	
41.22.25.000	Varios educacionales	500.000
41.22.25.008	Uso de laboratorios	1`500.000
41.29.00.000	MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
41.29.60.000	No especificados no tributarios	50.000
41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156`756.899
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgados por el Gobierno Nacional	156`756.899
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	10`300.000
42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10`300.000
42.31.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
42.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	10`300.000
	<u>PROGRAMA III SERVICIOS COMUNALES</u>	196`064.780
	<u>ACTIVIDAD 1 PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS COMUNALES</u>	196`064.780
41.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	76`064.780
41.20.00.000	NO TRIBUTARIOS	2`000.000
41.22.00.000	TASAS	
41.22.25.000	SERVICIOS EDUCACIONALES	

41.30.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74`064.780
41.31.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
41.31.10.000	Otorgados por el Gobierno Nacional	74`064.780
42.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL E INVERSIONES	120`000.000
42.30.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN	120`000.000
42.31.00.000	Transferencias de Capital e inversión del Sector Público	
42.31.10.000	Otorgadas por el Gobierno Nacional	120`000.000

FUENTE: Adaptado del Clasificador de Ingresos del Sector Público
Registro Oficial No. 44, del 13 de Octubre/92

ELABORACION: Las Autoras

4.1.3 Presupuesto de Gastos

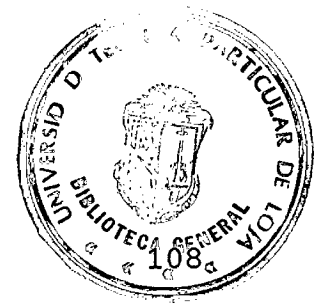
La estructuración del presupuesto de gastos, se elabora en idéntica forma que el presupuesto de ingresos, se enmarca dentro de tres programas, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, y de acuerdo a los objetivos y metas planificadas en el Colegio, con la finalidad de alcanzar un desarrollo sostenido. La elaboración del presupuesto está diseñado de acuerdo a las actividades y monto de recursos económicos previstos para llevar a la práctica, identificando las fuentes de financiamiento y usos que se dará a las mismas, a fin de asegurar la realización de todos las actividades, dentro del tiempo establecido.

Es importante señalar que el programa del Presupuesto de Gastos registran el mismos monto que los Ingresos previstos, lo cual nos garantiza que el presupuesto está en equilibrio, condición técnica imprescindible, en este tipo de trabajos.

En el presupuesto de Gastos, en primer lugar se registra la partida, luego el detalle y finalmente el valor. La partida y detalle están estructurados de acuerdo al clasificador del Gasto Público y trabajamos por grupos. Todos los valores se exponen en el Cuadro 4 y Anexo 18. En la Actividad 1, El Grupo 1, se refiere a Gastos Personales, el mismo que registra un monto de S/. 436`7008.887, comprende el pago por concepto de sueldos; el Grupo

2, se refiere a servicios y cubre un monto de S/.42`640.000, nos sirve para realizar el pago de los servicios básicos del Colegio entre los más importantes agua potable, energía eléctrica, teléfono, etc. El Grupo 3, comprende Suministros y Materiales, abarca un monto de S/.15`450.000. Estos gastos están previstos para útiles de oficina, vestuario y uniformes de los empleados, combustibles, lubricantes entre los más significativos. El Grupo 4 comprende los Bienes Muebles, registra un total de S/.143`000.000, en este rubro está previsto la adquisición de muebles y equipo de oficina, vehículos y repuestos. Finalmente, el Grupo 8 corresponde a Transferencias, con un monto de 17 millones, los mismos que sirven para pagar a Contraloría del Estado que por Ley toca hacerlo, por los exámenes externos de auditoría que realizan.

La Actividad 2, corresponde a la Administración Financiera con un monto de S/ 121`635.650, conformado por dos grupos. El Grupo 1 se refiere a Gastos Personales con un monto de S/ 995`845.650, tiene que ver con los pagos al personal que labora en este departamento incluido los beneficios de ley. El Grupo 2, se carga a la cuenta Servicios, corresponde los pagos por concepto de teléfono, seguros, mantenimiento y conservación de mobiliario, pasajes, viáticos entre los más importantes. El Grupo 3 comprende Suministros y Materiales, registra un monto de S/ 4`050.000, sirve para la compra del mobiliario que necesita el Colegio.



El Grupo II, lo componen los Servicios Sociales, abarca cuatro grupos, registra un monto de S/ 2.541`253.669. La Actividad 1, corresponde a Educación y Cultura y dentro de esto tenemos al Grupo 1, comprende Gastos Personales, con un valor de 1.942`736.9914, lo cual sirve para pagar sueldos más beneficios de Ley al personal que labora en este Departamento. El Grupo 2, lo integra la cuenta Servicios, con un monto de 355 millones, los mismos que sirven para el pago de teléfono, impresión, reproducción y publicaciones, seminarios, capacitación, pasajes al interior y viáticos entre los más representativos. El Grupo 3, corresponde a Suministros y Materiales con una cantidad de S/ 20`500.000 los mismos que sirven para la compra de muebles y equipos.

La Subactividad 2, corresponde al Fomento de la Cultura y el Deporte, con un monto de S/ 196`614.127, recursos que nos sirven para desarrollar esta actividad. La Subactividad 3, corresponde a Publicación y Cultura, con un valor de S/ 69`832.076 y abarca pagos por gastos de personal, servicios y materiales y para bienes muebles. La subactividad 5 corresponde a Actividades Prácticas, con un monto de S/. 169`106.899, presupuesto necesario para poder desarrollar esta actividad.

Finalmente el Grupo III, corresponde a Servicios Comunales con un monto de S/ 196`064.780, abarca lo concerniente a gastos personales, servicios, suministros y obra pública. Este último

rubro es el más significativo, corresponde a la construcción de edificios y locales necesarios para el colegio, como tal absorbe el 61 % del total de presupuesto de este grupo.

Cuadro 4

COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"
PRESUPUESTO DE GASTOS
AÑO

PARTIDA	DETALLE	VALOR
	<u>PROGRAMA I. SERVICIOS GENERALES</u>	776`918.302
	<u>ACTIVIDAD 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	655`282.652
	 GRUPO 1. GASTOS PERSONALES	 436`708.887
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	87`280.140
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	46`017.432
	Remuneraciones Adicionales sobre la décima	27`443.760
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	13`716.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	23`923.963
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	5`510.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	1`450.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	10`910.018
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	34`371.870
1220.000.4.0.00	Bonificación Complementaria	2`400.000
1311.000.4.0.00	Compensación por costo de vida	53`940.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	21`660.000
1317.000.4.0.00	Estímulo económico Ley de Escalafón	2`915.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	2`755.000
1410.000.4.0.00	Subsidio de cargas familiares	254.400
1411.000.4.0.00	Subsidio de Educación	5`107.200
1511.000.4.0.00	Licencia Remunerada	2`000.000

1512.000.4.0.00	Encargos y Subrogaciones	1`800.000
1514.000.4.0.00	Honorarios	1`500.000
1515.001.4.0.00	Remuneraciones especiales sección nocturna	51`491.360
1519.000.4.0.00	Remuneraciones Temporales	17`147.440
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	15`842.159
1611.000.4.0.00	Fondos de Reserva	7`273.345

GRUPO 2. SERVICIOS 42`640.000

2110.000.4.0.00	Agua Potable	8`400.000
2112.000.4.0.00	Energía eléctrica	8`400.000
2113.000.4.0.00	Teléfono	2`400.000
2115.000.4.0.00	Postal	240.000
2413.000.4.0.00	Recepciones oficiales	1`200.000
2415.000.4.0.00	Congresos, Seminarios, Convenciones, exposiciones	3`000.000
2510.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de mobiliario	1`500.000
2512.000.4.0.00	Manten. y conserv. equipo de computo	2`000.000
2513.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de vehículo	2`000.000
2612.000.4.0.00	Capacitación	2`500.000
2615.000.4.0.00	Procesamiento electrónico de datos	2`500.000
2711.000.4.0.00	Pasajes al interior	2`500.000
2712.000.4.0.00	Viáticos y Subsistencias en el país	5`000.000
2814.000.4.0.00	Gastos Judiciales	1`000.000

GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES 15`450.000

3110.000.1.0.00	De oficina	3`500.000
3111.000.1.0.00	De aseo y Limpieza	1`000.000
3114.000.1.0.00	De imprenta reproducción y fotografía	1`000.000

3115.000.1.0.00	Publicaciones	500.000
3210.000.1.0.00	Vestuario y Uniformes	4`350.000
3800.000.1.0.00	Combustibles lubricantes y auditivos	3`600.000
313.000.1.0.00	Utiles y materiales eléctricos	300.000
314.000.1.0.00	Repuestos y accesorios	1`200.000
	GRUPO 4. BIENES MUEBLES	143`000.000
4110.000.2.0.00	Muebles de oficina y administración	5`000.000
4210.000.2.0.00	Equipo para oficina y administración	6`000.000
4213.000.2.0.00	Equipo para procesamiento electrónico de datos	8`000.000
4410.000.2.0.00	Vehículos y equipos de transporte terrestre	120`000.000
4511.000.2.0.00	Repuestos para vehículo	4`000.000
	GRUPO 8. TRANSFERENCIAS	
8111.001.4.0.00	Aporte a la Contraloría General del Estado	17`000.000
	<u>ACTIVIDAD 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</u>	121`635.650
	GRUPO 1. GASTOS PERSONALES	95`845.650
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	26`160.000
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	11`069.400
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	13`080.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	5`448.770

1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	1`330.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	350.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	3`270.000
1311.000.4.0.00	Compensación por costo de vida	13`020.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	665.000
1410.000.4.0.00	Subsidio por cargas familiares	3.000
1411.000.4.0.00	Subsidio de educación	2`553.600
1511.000.4.0.00	Licencia Remunerada	800.000
1512.000.4.0.00	Encargos y Subrogaciones	500.000
1514.000.4.0.00	Honorarios	500.000
1515.001.4.0.00	Remuneraciones especiales sección nocturna	12`522.240
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	2`393.640
1611.000.4.0.00	Fondos de reserva	2`180.000

GRUPO 2. SERVICIOS**15`240.000**

2114.000.4.0.00	Teléfono	360.000
2115.000.4.0.00	Postal	80.000
2314.000.4.0.00	Seguros	2`800.000
2415.000.4.0.00	Congresos, Seminarios, Convenciones, exposiciones	1`200.000
2416.000.4.0.00	Emisión de especies	2`500.000
2510.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de mobiliario	800.000
2512.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de equipo de computo	1`200.000
2612.000.4.0.00	Capacitación	2`000.000
2615.000.4.0.00	Procesamiento electrónico de datos	2`000.000
2711.000.4.0.00	Pasajes al interior	800.000
2712.000.4.0.00	Viáticos y Subsistencias en el País	1`500.000

	GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES	4`050.000
3110.000.1.0.00	De oficina	1`800.000
3111.000.1.0.00	De aseo y limpieza	300.000
3114.000.1.0.00	De imprenta reproducción y fotografía	800.000
3115.000.1.0.00	Publicaciones	200.000
3210.000.1.0.00	Vestuario y uniformes	900.000
3130.000.1.0.00	Utiles y materiales eléctricos	50.000
	 GRUPO 4. BIENES MUEBLES	 6`500.000
4110.000.2.0.00	Muebles de oficina y administración	1`500.000
4210.000.2.0.00	Equipo de oficina y administración	2`500.000
4213.000.2.0.00	Equipo para procesamiento electrónico de datos	2`500.000
	 <u>PROGRAMA II. SERVICIOS SOCIALES</u>	 2.541`253.669
	<u>ACTIVIDAD 1 EDUCACIÓN Y CULTURA</u>	2.541`253.669
	<u>Sub-actividad Dirección y Supervisión</u>	2.020`586.914
	 GRUPO 1 GASTOS PERSONALES	 1.942`736.914
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	433`569.360
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	216`908.580
1210.001.4.0.00	Remuneraciones adicionales sobre la décima	107`246.220
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	7`440.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	110`604.470
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	24`510.000

1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	6`450.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	54`196.170
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	209`344.680
1311.000.4.0.00	Compensación por costo de vida	239`940.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	141`360.000
1315.000.4.0.00	Refrigerio	300.000
1317.000.4.0.00	Estímulo económico Ley de escalafón	2`715.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	12`255.000
1410.000.4.0.00	Subsidio de cargas familiares	1`377.600
1411.000.4.0.00	Subsidio de educación	22`982.400
1511.000.4.0.00	Licencia remunerada	2`000.000
1514.000.4.0.00	Honorarios	4`000.000
1515.001.4.0.00	Remuneraciones Especiales sección nocturna	188`402.400
1519.000.4.0.00	Remuneraciones Temporales	30`775.917
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	90`228.337
1611.000.4.0.00	Fondos de Reserva	36`130.780

GRUPO 2. SERVICIOS**35`000.000**

2114.000.4.0.000	Teléfono	1`800.000
2115.000.4.0.000	Postal	200.000
2410.000.4.0.000	Impresión, reproducción y publicaciones	3`000.000
2411.000.4.0.000	Espectáculos culturales y sociales	1`500.000
2414.000.4.0.000	Difusión, información y publicidad	1`500.000
2415.000.4.0.000	Congresos, seminarios, convenciones y exposiciones	3`000.000
2510.000.4.0.000	Mantenimiento y conservación de mobiliario	3`000.000
2512.000.4.0.000	Mantenimiento y conservación equipo de computo	2`500.000
2515.000.4.0.000	Mantenimiento y conservación de inmuebles	3`000.000
2612.000.4.0.000	Capacitación	6`000.000
2615.000.4.0.000	Procesamiento electrónico de datos	2`000.000

2711.000.4.0.000	Pasajes al interior	2`500.000
2712.000.4.0.000	Viáticos y Subsistencias en el país	5`000.000

GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES **22`350.000**

3110.000.1.0.000	De oficina	2`500.000
3111.000.1.0.000	De aseo y limpieza	4`000.000
3112.000.1.0.000	Didácticos	8`000.000
3114.000.1.0.000	De imprenta, reproducción y fotografía	4`000.000
3115.000.1.0.000	Publicaciones	2`000.000
3210.000.1.0.000	Vestuario y uniformes	750.000
3130.000.1.0.000	Utiles y materiales eléctricos	800.000
3114.000.1.0.000	Repuestos y accesorios	300.000

GRUPO 4. BIENES MUEBLES **20`500.000**

4110.000.2.0.00	Muebles de oficina y administración	3`000.000
4111.000.2.0.00	Muebles de uso educacional	5`000.000
4113.000.2.0.00	Bienes artísticos y culturales	2`500.000
4114.000.2.0.00	Libros y colecciones	5`000.000
4210.000.2.0.00	Equipo para oficina y administración	2`000.000
4211.000.2.0.00	Equipo educacional	2`000.000
4213.000.2.0.00	Equipo para procesamiento electrónico de datos	1`000.000

Sub-actividad 2 Fomento de Cultura y Deporte 196`814.127

GRUPO 1. GASTOS PERSONALES **149`514.127**

1110.000.4.0.00	Sueldo básico	35`454.660
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	17`744.436
1210.001.4.0.00	Remuneraciones adicionales sobre la décima	4`542.180
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	4`920.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	7`968.891
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	2`090.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	550.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	4`431.833
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	12`807.330
1311.000.4.0.00	Compensación por costo de vida	20`460.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	9`120.000
1315.000.4.0.00	Refrigerio	100.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	1`045.000
1410.000.4.0.00	Subsidio por cargas familiares	72.000
1411.000.4.0.00	Subsidio de educación	3`830.400
1511.000.4.0.00	Licencia remunerada	300.000
1514.000.4.0.00	Honorarios	500.000
1515.001.4.0.00	Remuneraciones especiales sección nocturna	7`207.680
1519.000.4.0.00	Remuneraciones Temporales	7`078.090
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	6`337.072
1611.000.4.0.00	Fondos de Reserva	2`954.555

GRUPO 2. SERVICIOS**28`000.000**

2411.000.4.0.00	Espectáculos culturales y sociales	800.000
2415.000.4.0.00	Congresos, seminarios, convenciones y exposiciones	500.000
2510.000.4.0.00	Mantenimiento y Conservación de mobiliario	200.000
2711.000.4.0.00	Pasajes al interior	500.000
2712.000.4.0.00	Viáticos y subsistencias en el país	800.000

GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES		14`000.000
3110.000.1.0.00	De oficina	200.000
3111.000.1.0.00	De aseo y limpieza	200.000
3113.000.1.0.00	Deportivos	500.000
3211.000.1.0.00	Bandas de Protección	500.000
GRUPO 4. BIENES MUEBLES		5`300.000
4110.000.2.0.00	Muebles de oficina y administración	500.000
4112.000.2.0.00	Muebles de uso recreativo y deportivo	2`000.000
4114.000.2.0.00	Libros y colecciones	800.000
4212.000.2.0.00	Equipo recreativo y deportivo	2`000.000
<u>Sub-actividad 3 Publicación y Cultura</u>		84`913.653
GRUPO 1. GASTOS PERSONALES		58`913.653
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	14`358.240
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	7`463.088
1210.001.4.0.00	Remuneraciones adicionales sobre la décima	1`120.860
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	5`400.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	3`323.009
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	950.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	250.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	1`794.780
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	1`779.120
1311.000.4.0.00	Compensación costo de vida	9`300.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	1`140.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	475.000

1410.000.4.0.00	Subsidio por cargas familiares	4.800
1411.000.4.0.00	Subsidio de educación	1`276.800
1515.001.4.0.00	Remuneraciones especiales sección nocturna	7`338.000
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	1`743.436
1611.000.4.0.00	Fondos de reserva	1`196.520

GRUPO 2. SERVICIOS **7`300.000**

2511.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de equipo y maquin.	1`500.000
2514.000.4.0.00	Instalación de maquinaria y equipo especializado	5`000.000
2711.000.4.0.00	Pasajes al interior	300.000
2712.000.4.0.00	Viáticos y subsistencias en el país	500.000

GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES **11`400.000**

3110.000.1.0.00	De oficina	300.000
3111.000.1.0.00	De aseo y limpieza	200.000
3114.000.1.0.00	De imprenta, reproducción y fotografía	4`000.000
3115.000.1.0.00	Publicaciones	1`000.000
3211.000.1.0.00	Bandas de protección	600.000
3914.000.1.0.00	Repuestos y accesorios	800.000

GRUPO 4. BIENES MUEBLES **7`300.000**

4311.000.2.0.00	Industriales	5`000.000
4318.000.2.0.00	Varios	1`500.000
4510.000.2.0.00	Herramientas	800.000

Sub-actividad 4 Salud Pública 69`832.076

GRUPO 1. GASTOS PERSONALES 61`382.076

1110.000.4.0.00	Sueldo básico	18`705.360
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	5`095.308
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	8`016.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	3`230.829
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	1`140.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	300.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	2`338.170
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	1`336.800
1311.000.4.0.00	Compensación costo de vida	11`160.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	1`140.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	570.000
1411.000.4.0.00	Subsidio de educación	638.400
1514.000.4.0.00	Honorarios	300.000
1515.001.4.0.00	Remuneraciones especiales sección nocturna	3`838.200
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	2`014.349
1611.000.4.0.00	Fondos de reserva	1`558.780

GRUPO 2. SERVICIOS 2`500.000

2415.000.4.0.00	Congresos, seminarios, convenciones y exposiciones	500.000
2511.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de equipo y maquin.	1`000.000
2514.000.4.0.00	Instalación de maquinaria y equipo especializado	200.000
2711.000.4.0.00	Pasajes al interior	300.000
2712.000.4.0.00	Viáticos y subsistencias en el país	500.000

GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES		3`950.000
3110.000.1.0.00	De oficina	100.000
3111.000.1.0.00	De aseo y limpieza	100.000
3211.000.1.0.00	Bandas de protección	
3310.000.1.0.00	Medicinas y productos farmacéuticos	750.000
3311.000.1.0.00	Para laboratorio	2`000.000
3312.000.1.0.00	Instrumental médico menor	800.000
3313.000.1.0.00	Varios	200.000
GRUPO 4. BIENES MUEBLES		2`000.000
4110.000.2.0.00	Muebles de oficina y administración	500.000
4315.000.2.0.00	Para medicina y sanidad	1`000.000
4318.000.2.0.00	Varios	500.000
<u>Sub-actividad 5 Actividades Prácticas</u>		169`106.899
GRUPO 1. GASTOS PERSONALES		148`506.899
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	38`273.460
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	11`804.364
1210.001.4.0.00	Remuneraciones adicionales	1`654.620
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	6`780.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	8`080.315
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	2`470.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	650.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	4`784.183
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	12`356.730

1311.000.4.0.00	Compensación costo de vida	24`180.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	10`260.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	1`235.000
1410.000.4.0.00	Subsidio por cargas familiares	168.000
1411.000.4.0.00	Subsidio de Educación	3`830.400
1514.000.4.0.00	Honorarios	300.000
1515.001.4.0.00	Remuneraciones especiales sección nocturna	12`004.200
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	6`486.172
1611.000.4.0.00	Fondos de reserva	3`189.455

GRUPO 2. SERVICIOS 5`200.000

2112.000.4.0.00	Energía eléctrica	2`400.000
2511.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de equipo y maquin.	1`000.000
2514.000.4.0.00	Instalación de maquinaria y equipo especializado	500.000
2711.000.4.0.00	Pasajes al interior	500.000
2712.000.4.0.00	Viáticos y subsistencias en el país	800.000

GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES 5`100.000

3111.000.1.0.00	De aseo y limpieza	200.000
3112.000.1.0.00	Didácticos	800.000
3211.000.1.0.00	Bandas de protección	900.000
3311.000.1.0.00	Para laboratorio	1`000.000
3410.000.1.0.00	Semillas y plantas	500.000
3411.000.1.0.00	Abonos y fertilizantes	300.000



3510.000.1.0.00	Materias primas semi-transformadas	200.000
3511.000.1.0.00	Materiales indirectos	200.000
3911.000.1.0.00	Herramientas menores	500.000
3914.000.1.0.00	Repuestos y accesorios	500.000

GRUPO 4. BIENES MUEBLES **10`300.000**

4111.000.2.0.00	Muebles de uso educacional	2`000.000
4211.000.2.0.00	Equipo educacional	2`000.000
4213.000.2.0.00	Equipo para el procesamiento electrónico de datos	3`000.000
4310.000.2.0.00	Agropecuarios	1`000.000
4311.000.2.0.00	Industriales	1`500.000
4510.000.2.0.00	Herramientas	800.000

PROGRAMA III. SERVICIOS COMUNALES 196`064.780

ACTIVIDAD 1. PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS COMUNALES 196`064.780

GRUPO 1 GASTOS PERSONALES **45`164.780**

1110.000.4.0.00	Sueldo básico	10`674.720
1210.000.4.0.00	Subsidio por años de servicio	6`708.624
1210.001.4.0.00	Remuneraciones Adicionales sobre la décima	4`008.420
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	2`147.447
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	570.000

1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	150.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	1`334.340
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	5`937.360
1311.000.4.0.00	Compensación por costo de vida	5`580.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	3`420.000
1318.000.4.0.00	Estímulo pecuniario	285.000
1410.000.4.0.00	Subsidio por cargas familiares	36.000
1411.000.4.0.00	Subsidio de Educación	957.600
1511.000.4.0.00	Licencia remunerada	300.000
1512.000.4.0.00	Encargos y subrogaciones	200.000
1515.000.4.0.00	Honorarios	300.000
1610.000.4.0.00	Aporte patronal	2`265.709
1611.000.4.0.00	Fondos de reserva	889.560

GRUPO 2. SERVICIOS 28`400.000

2110.000.4.0.00	Agua potable	8`400.000
2112.000.4.0.00	Energía eléctrica	9`000.000
2511.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de equipo y maquin.	2`000.000
2515.000.4.0.00	Mantenimiento y conservación de inmuebles	5`000.000
2614.000.4.0.00	Estudio y diseño de proyectos	1`000.000
2615.000.4.0.00	Fiscalizaciones e inspecciones técnicas	1`000.000
2711.000.4.0.00	Pasajes al interior	800.000
2712.000.4.0.00	Viáticos y subsistencias en el país	1`200.000

GRUPO 3. SUMINISTROS Y MATERIALES 2`500.000

3110.000.1.0.00	De oficina	100.000
3111.000.1.0.00	De aseo y limpieza	100.000
3911.000.1.0.00	Herramientas menores	1`500.000

3914.000.1.0.00	Repuestos y accesorios	800.000
	GRUPO 4. OBRA PUBLICA	120`000.000
1600.000.6.0.00	Edificios y locales	120`000.000

FUENTE: Adaptado del Clasificado por Objeto del Gasto, acuerdo Ministerial
N° 376, del 15-06-93.

ELABORACION: Las Autoras

**BASES LEGALES DE ALGUNOS GASTOS QUE INCLUYEN
EN LA PROFORMA DE PRESUPUESTO, SEGÚN EL CLASIFICADOR
DE GASTOS Y REGISTROS OFICIALES**

SUELDO BASICO.- Es la remuneración para cada servidor, empleado y funcionario con nombramiento con carácter permanente que trabajen en actividades públicas, según las Leyes y Reglamentos.

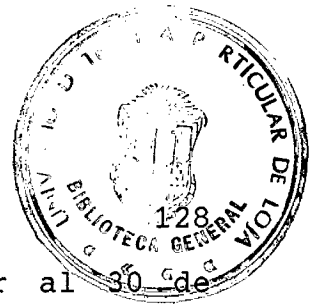
SUBSIDIO POR AÑOS DE SERVICIO.- El personal administrativo que hubiera laborado cuatro años un día en las dependencias públicas del Estado, así como el personal escalafonado que hubiera cumplido el mismo lapso de tiempo de la labor docente fiscal a nivel nacional tienen derecho a la bonificación de este subsidio. El personal administrativo, debe percibir este beneficio conforme señala el acuerdo ministerial Nro. 705 del 20 de febrero de 1991, esta asignación Complementaria se calcula y se paga con una cantidad básica de S/. 3.200,00 por los primeros cuatro años de trabajo cumplidos y adicionalmente el 5% sobre el sueldo básico del servidor por cada año de servicio posterior sin que exceda del sueldo básico del mismo. El subsidio de antigüedad para el personal escalafonado se pagará en las siguientes cantidades: S/.2.500,00 por los primeros cuatro años de servicio y a partir del quinto año el 3% del sueldo básico del magisterio por cada año

adicional. Según la Ley de Carrera Docente existen diez categorías escalafonarias, en tal razón el personal docente que se encontrara ubicado en la décima primera categoría económica y las subsiguientes categorías, percibirán únicamente conforme el básico de la décima categoría.

REMUNERACIONES ADICIONALES SOBRE LA DÉCIMA.- Esta remuneración beneficia a los profesores considerando los años de servicio y el título profesional obtenido, para cada ascenso, la oficina de escalafón expide el correspondiente acuerdo.

BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD.- Remuneraciones adicionales, en razón de méritos, especialmente profesional, trabajos de responsabilidad y los contemplados en las leyes pertinentes, en el caso de esta práctica, esta considerado el 50% del sueldo básico de cada servidor.

DÉCIMO TERCER SUELDO.- El decreto legislativo del 6 de noviembre de 1962 publicado en el registro oficial Nro. 316 del mismo mes y año, establece que los trabajadores oficiales al IESS, tendrán derecho a que sus empleados les paguen hasta el 24 de diciembre de cada año una remuneración equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieran percibido durante el año calendario respectivo, para este cálculo se considera el



período del 1 de Diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año posterior, tomando en cuenta los siguientes rubros: sueldo básico, bonificación por años de servicio, bonificación por responsabilidad, porcentaje funcional, compensación pedagógica, bono educativo y horas extras de la sección nocturna.

DÉCIMO CUARTO SUELDO.- Esta bonificación será pagada hasta el 30 de septiembre de cada año y es equivalente a dos salarios mínimos vitales generales para su cálculo.

De conformidad con el decreto Nro. 146 del 27 de septiembre de 1963, publicado en el Registro Oficial Nro. 605 del 24 de los mismos mes y año, actualmente el décimo cuarto sueldo es equivalente a dos salarios mínimos vitales generales, el mencionado decreto creó rentas para financiar esta gratificación provenientes de impuestos a los espectáculos públicos.

Esta bonificación será pagada hasta el 30 de septiembre de cada año, para su cálculo se considera el período del 1 de septiembre del año anterior a agosto del año en que se va a realizar el pago.

DÉCIMO QUINTO SUELDO.- Según la ley Reformativa sobre el décimo quinto sueldo publicado en el Registro oficial Nro.

464 del 22 de Junio de 1990, para los trabajadores y servidores del sector público se fija S/. 50.000,00 anuales que se pagará a los que hayan cumplido un año calendario ininterrumpido de labores en los primeros siete días de los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre de cada año, en alícuotas de diez mil sucres, para efecto del año calendario éste se considera el 1 de febrero del año anterior al 31 de enero del siguiente año en que debe procederse el pago.

DÉCIMO SEXTO SUELDO.- Según registro oficial Nro. 90 del 18 de diciembre de 1992, se creó el décimo sexto sueldo, el mismo que es equivalente a la doceava parte del sueldo mensual, nadie percibirá por concepto de décimo sexto sueldo menos de la doceava parte de dos salarios mínimos vitales generales, quienes perciban un sueldo mensual a ocho salarios mínimos vitales generales perciben la octava parte mensual de ocho salarios mínimos vitales

PORCENTAJE FUNCIONAL.- Esta remuneración adicional beneficia al personal docente del Magisterio Nacional cuyo porcentaje es considerado de acuerdo a la responsabilidad y jerarquía de funciones, en este caso el Rector tiene el 90%, los Vicerrectores y el Inspector General el 75% y el Subinspector el 60%.

BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA.- El decreto Nro. 350 de 7 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial Nro. 799 de mayo del mismo año, "crea una bonificación Complementaria anual, que se traduce actualmente en el Art. 115 del Código de trabajo, computado de acuerdo con lo prescrito en el Art. 94 del citado Código que se pagará en 10 dividendos iguales, con la segunda quincena del sueldo o salario correspondiente a cada mes, excepto en los meses de septiembre y diciembre, en que se pagan la décima cuarta y décima tercera remuneraciones, en su orden".³

La bonificación Complementaria es independiente al décimo quinto sueldo y no debe confundirse con esta remuneración y la perciben sólo los trabajadores sujetos al Código del Trabajo, actualmente esta bonificación esta considerada en S/.2'400.000.

COMPENSACIÓN PEDAGÓGICA.- Según a Ley Reformatorio a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional de fecha 17 de enero de 1996, publicado en el Registro Oficial Nro. 864, la compensación Pedagógica durante el año 1996 se pagará de la siguiente manera:

Desde el 1 de enero, el 25% del S.M.V

Desde el 1 de abril, el 50% del S.M.V

³ Código de Trabajo, Ediciones y Publicaciones Ecuatorianas, EDIPE, 1996, pág. 37

Desde el 1 de julio, el 75% del S.M.V

Desde el 1 de octubre, el 100% del S.M.V

A partir del 1 de enero de 1997, el porcentaje se iguala al 100% del S.M.V, cuyo beneficio perciben únicamente los profesores amparados a la Ley de Carrera Docente.

COMPENSACIÓN POR COSTO DE VIDA.- El decreto Supremo Nro. 318 del 26 de marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial Nro. 522 de 28 de los mismos mes y año, el costo de vida corresponde a la elevación de precios de los alimentos, que se opera en el mercado nacional y de los ajustes de precios de los principales alimentos básicos que ha resuelto el Gobierno Nacional, con el propósito de estimular la producción agropecuaria, actualmente se fija la suma de S/. 55.000 mensuales.

ESTIMULO ECONÓMICO LEY DE ESCALAFÓN.- El art. 31, numeral 142 de la Ley de Carrera Docente y Art. 115, numeral 142 del Reglamento General a la ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, determina lo siguiente:

Esta bonificación amparará al personal docente que haya cumplido 25 años de servicio, haciéndose acreedores a dos sueldos básicos del Magisterio. También reciben

este beneficio los docentes que se acogen a la jubilación y su gratificación es equivalente a 5 sueldos básicos del magisterio.

ESTIMULO PECUNIARIO.- Según Registro Oficial AJ 89-627 SENDA del 20 de Octubre de 1989, el Art. 3 del referido Decreto dispone "Establecer un Estímulo Pecuniario de carácter permanente a la prestación de servicios en el Sector público", equivalente a 1 S.M.V vigente al 1 de enero de cada año, que será cubierto hasta el 30 de Junio de cada ejercicio económico; de acuerdo al año financiero de que trata el Art. 228 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. La Contabilización del período para fines de pago comprendería del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

SUBSIDIO DE CARGAS FAMILIARES.- El subsidio familiar para los servidores públicos fue creado mediante decreto supremo Nro. 3003 del 29 de diciembre de 1964 promulgada en el Registro Oficial Nro. 418 del 19 de enero de 1965, posteriormente mediante decreto Nro. 07 del 17 de septiembre de 1985 y publicado en el Registro Oficial Nro. 277 del 23 de septiembre de 1985 se creó la Ley de Unificación del Subsidio familiar favoreciendo al personal docente del Magisterio Nacional.

Actualmente cada servidor público percibe S/. 100,00 por cada carga familiar hasta un máximo de 5, y el personal docente percibe S/. 1000,00 por cada carga familiar, hasta un máximo de 4.

SUBSIDIO DE EDUCACIÓN.- La Ley Reformatorio a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional en el Registro Oficial Nro. 864 del 17 de enero de 1996, establece que el subsidio de educación es equivalente al 28% del S.M.V para los trabajadores en general por cada carga familiar que estudie en uno de los tres primeros niveles del sistema educativo ecuatoriano, hasta un máximo de tres. Según Registro Oficial Nro. 916 del 15 de abril de 1992, los servidores de los organismos que conforman el Servicio Civil Ecuatoriano percibirán mensualmente por concepto de subsidio de educación el equivalente al 28% del S.M.V por cada hijo estudiante de los niveles pre-primario, primario y secundario.

REMUNERACIONES ESPECIALES SECCIÓN NOCTURNA.- Retribución que se paga al personal de nombramiento o contratado por horas laborables en la sección nocturna, o trabajos realizados fuera de las horas normales de una jornada. Esta remuneración especial fue creada en 1963, cuando el Colegio "Bernardo Valdivieso" pasa a formar parte por Decreto Ministerial de la Sección Nocturna del colegio que estaba

conformada por el Club de Leones de Loja. Al sumar todos los programas, el monto total asciende a la suma de S/. 282'804.080,00

REMUNERACIONES TEMPORALES.- Por falta de personal, se procede a la contratación de docentes y administrativos, previo informe de Recursos Humanos para los docentes y para el administrativo, previo informe de la Dirección Provincial de Personal.

APORTE PATRONAL.- Están sujetos al Seguro Social Obligatorio, todas las personas que presten servicios o ejecuten una obra en virtud de un contrato de trabajo o nombramiento.

Se tendrá por sueldo de los empleados públicos, el que se fije en los presupuestos respectivos y en el caso de no haber presupuesto al asignado en el acuerdo de nombramiento. Actualmente el Colegio con su presupuesto propio aporta el 14,15% del sueldo y porcentaje funcional de cada profesor y para el personal administrativo el 9,15% del sueldo básico de cada servidor.

FONDO DE RESERVA.- Todo trabajador que preste servicios por más de un año, tiene derecho a que el empleador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo o salario por

cada año completo posterior al primero de sus servicios. Estas sumas constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado.

El fondo de reserva de los servidores públicos a los que se refiere el artículo sexto del Decreto Supremo Nro. 3402 del 10 de abril de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 810 de la misma fecha, será depositado mensual o anualmente en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta el 30 de marzo del año siguiente al que corresponde su consignación, calculada sobre el sueldo básico percibido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de ese año.

La cantidad que se debe depositar por cada servidor público en concepto de Fondo de Reserva, será igual a la doceava parte de lo que éste hubiera percibido como sueldo básico en el lapso posterior al primer año de servicio.

COMPROBACION DE HIPOTESIS

Respecto a la hipótesis planteada en la presente investigación: "El sistema de presupuesto por programas contribuirá a la óptima utilización de los recursos y se constituirá en una herramienta útil para el mejor control de las actividades que se realizan en el colegio "Bernardo Valdivieso", luego de haber desarrollado cada uno de los cuatro capítulos, hemos ido demostrando en cada uno de ellos la importancia que tiene el sistema de presupuesto por programas; cuyo control presupuestario permite mantener actualizado los saldos de cada partida sin excederse de la asignación presupuestada. De esta forma se ha constituido una herramienta muy importante para la toma de decisiones por parte de las principales autoridades.

Por lo antes expuesto, podemos aseverar que se cumple positivamente con la hipótesis planteada en nuestra investigación y que sin lugar a dudas, el sistema de presupuesto por programas contribuye a la utilización óptima de los recursos. Además, estos resultados indistintamente se pueden dar en instituciones generadoras de bienes como de servicios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CONCLUSIONES

- La amplia organización estructural y funcional que cuenta el Plantel, permitió la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros, agruparlos en programas y actividades.

- El Presupuesto por Programas planteado, satisface las necesidades de cada sección y departamento, puesto que se encuentra diseñado acorde a los requerimientos de la Institución.

- Comparando el presupuesto que dispone el Colegio con el que nosotras hemos planteado, se pudo constatar que existe una gran diferencia, por cuanto el control presupuestario anterior llevado determina saldos generales, mientras que el presupuesto que proponemos se encuentra considerado con partidas presupuestarias auxiliares que permiten establecer diariamente el control de gastos para cada programa, arrojando saldos parciales y únicos.

- El presupuesto que hemos efectuado, contribuye al desarrollo de la entidad, ya que refleja la eficiencia y capacidad de manejo de los recursos

económicos en forma leal y honesta.

- Permite aplicar los recursos de manera eficiente, efectiva y económica, convirtiéndose el presupuesto en una especie de cuenta corriente, registrando todos y cada uno de los movimientos presupuestarios.

- La aplicación de este presupuesto, constituye el plan anual de acción, proyectándose al cumplimiento de metas y objetivos propuestos.

- Nuestro presupuesto facilita la toma de decisiones, toda vez que la información se presenta por separado de acuerdo al gasto efectuado en cada programa y actividad.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda poner en práctica nuestro presupuesto, ya que se encuentra formulado de acuerdo a las necesidades de cada sección o departamento.
- Se recomienda al Organismo Directivo participar en la planificación anual, puesto que es primordial establecer un cuadro de actividades y obras que se van a desarrollar durante el período.
- Es necesario que exista la coordinación entre las diversas unidades administrativas, a fin de elaborar un presupuesto correcto, que sea la base fundamental del cumplimiento de metas y objetivos propuestos.
- Recomendamos efectuar control interno al presupuesto, con el fin de verificar el buen o mal uso de los recursos financieros.
- Se recomienda efectuar por lo menos dos veces al año reformas al presupuesto, con el fin de cubrir todos los gastos que no fueron considerados.

herramienta básica a fin de mantener saldos actualizadas que permitan la toma de decisiones.

BIBLIOGRAFIA

- ACHIG, Lucas (1988): Metodología de la Investigación Científica, Cuenca, Edit. EDIBOSCO.

- CONADE (1989): Manual de Presupuesto por Programas, Quito.

- CONDORILLAS Oscar y PEREZ Ernesto: Manual de Administración de Presupuesto por Programas: Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

- ECUADOR (1992): Ley de Presupuesto del Sector Público: Registro Oficial del 30-Nov/92.

- ECUADOR (1993): Reglamento de la Ley de Presupuesto del Sector Público: Registro Oficial del 26-Feb/93.

- ECUADOR (1994): Elaboración de Presupuesto por Proyectos, Loja, May/94.

- ECUADOR (1994): Base Ley y Normativa Presupuestaria, Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

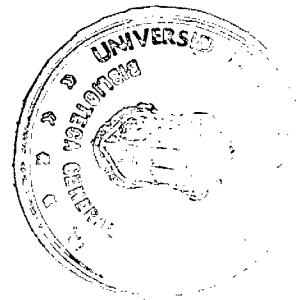
- ECUADOR: Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- ECUADOR: Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
- MARTINEZ G. (1977): Planificación y Presupuesto por Programas, Siglo XXI, Editores S.A., México.
- MENDEZ A. Carlos (1988): Metodología, Guía para Elaborar Diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, Edit. Presencia, Bogotá- Colombia.
- MOLINA G. (1979): Marco Conceptual del Presupuesto por Programas, México.
- PUCE (1978): Sistema de Presupuesto por Programas para Municipios, Cuenca.
- SILVA Francisco (1985): Manual de Presupuesto por Programas para el Sector Público Ecuatoriano: Ediciones Culturales UND S.A.
- TORRES M. y ZHININ (1992): Presupuesto por Programas para Entidades de Desarrollo: Loja.

**ANEXO 1
DISTRIBUTIVO DE SUELDOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CAT.	N.	N. MES	TIPO DE RENTA	VALOR MENSUAL	ANUAL
	<u>PROGRAMA I. SERVIC. GENERALES</u>						
1.140.3803G300.000.11.02	<u>Actividad 1 Administ. General</u>						
1110.014.4.0.00.05	Rector	10ma	01	12	296.520	296.520	3`558.240
1110.014.4.0.00.05	Vicerrectores	10ma	02	12	296.520	593.040	7`116.480
1110.014.4.0.00.05	Inspector General	10ma	01	12	296.520	296.520	3`558.240
1110.014.4.0.00.05	Sub-Inspector	10ma	01	12	296.520	296.520	3`558.240
1110.014.4.0.00.05	Inspectores de curso	10ma	07	12	296.520	2`075.640	24`907.680
1110.014.4.0.00.15	Inspectores de curso	8va	02	12	245.060	490.120	5`881.440
1110.014.4.0.00	Inspector de curso	6ta	01	12	202.525	202.525	2`430.300
1110.014.4.0.00.30	Inspectores de curso	5ta	04	12	184.115	736.460	8`837.520
1110.014.4.0.00.396	Secretaria Educación Media 2		01	12	335.000	335.000	4`020.000
1110.014.4.0.00.135	Oficinista 1		04	12	240.000	960.000	11`520.000
1110.014.4.0.00.301	Chofer		01	12	186.000	186.000	2`232.000
1110.014.4.0.00.487	Guardián		01	12	205.000	205.000	2`460.000
1110.014.4.0.00.270	Conserje		03	12	200.000	600.000	7`200.000
			--				
	S U M A N		29				87`280.140
1.140.3803G300.000.11.02	<u>Actividad 2 Admin. Financiera</u>						
1110.014.4.0.00.335	Colector 3		01	12	400.000	400.000	4`800.000
1110.014.4.0.00.360	Contador		01	12	335.000	335.000	4`020.000
1110.014.4.0.00.115	Auxiliar de Contabilidad		02	12	280.000	560.000	6`720.000

1110.014.4.0.00.486	Guardalmacén Jefe		01	12	350.000	350.000	4`200.000
1110.014.4.0.00.475	Guardalmacén		01	12	335.000	335.000	4`020.000
1110.014.4.0.00.270	Conserje		01	2	200.000	200.000	2`400.00
			--				
	S U M A N		07				26`160.000
	<u>PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES</u>						
1.140.3803G300.000.1102	<u>Actividad 1 Educac. y Cultura</u>						
	<u>Subactividad 1 Direc. y Super.</u>						
1110.014.4.0.00.10	Director Departamento de Planeamiento e Investigación	9na	01	12	269.565	269.565	3`234.780
1110.014.4.0.00.05	Vocales	10ma	05	12	296.520	1`482.600	17`791.200
1110.014.4.0.00.05	Directores de Area	10ma	06	12	296.520	1`779.120	21`349.440
1110.014.4.0.00.20	Director de Area	7ma	01	12	222.780	222.780	2`673.360
1110.014.4.0.00.10	Director Depart. Orient. Vocac	9na	01	12	269.565	269.565	3`234.780
1110.014.4.0.00.980	Trabajadora Social		01	12	360.000	360.000	4`320.000
	Oficinista 1		02	12	240.000	480.000	5`760.000
1110.014.4.0.00.270	Conserjes		02	12	200.000	400.000	4`800.000
1110.014.4.0.00.05	Psicólogos	10ma	02	12	296.520	593.040	7`116.480
1110.014.4.0.00.05	Profesores	10ma	75	12	296.520	22239.000	266868.000
1110.014.4.0.00.10	Profesores	9na	13	12	269.565	4`043.475	48`521.700
1110.014.4.0.00.15	Profesores	8va	09	12	245.060	1`960.480	23`525.760
1110.014.4.0.00.20	Profesores	7ma	08	12	222.780	1`559.460	18`713.520
1110.014.4.0.00.35	Profesores	4ta	01	12	167.375	167.375	2`008.500
1110.014.0.0.00.40	Profesores	3ra	02	12	152.160	304.320	3`651.840
	S U M A N		129				433`569.360
	<u>Subactividad 2 Fomento de Cultura y Deporte</u>						

1110.014.4.0.00.285	Bibliotecarias		02	12	310.000	620.000	7`440.000
1110.014.4.0.00.270	Conserje		01	12	200.000	200.000	2`400.000
1110.014.4.0.00.05	Profesores	10ma	05	12	296.520	1`482.600	17`791.200
1110.014.4.0.00.15	Profesores	8va	01	12	245.060	245.060	2`940.720
1110.014.4.0.00.20	Profesores	7ma	01	12	222.780	222.780	2`673.360
1110.014.4.0.00.30	Profesores	5ta	01	12	184.115	184.115	2`209.380
	S U M A N		11				35`454.660
	<u>Subactividad 3 Salud Pública</u>						
1110.014.4.0.00.20	Médico Profesor	7ma	01	12	222.780	222.780	2`673.360
1110.014.4.0.00.645	Médico 2 (4HD)		01	12	208.000	208.000	2`496.000
1110.014.4.0.00.685	Odontólogo 2(4HD)		01	12	208.000	208.000	2`496.000
1110.014.4.0.00.625	Enfermero 2(creación)		02	12	360.000	720.000	8`640.000
1110.014.4.0.00.270	Conserje		01	12	200.000	200.000	2`400.000
	S U M A N		06				18`705.360
	<u>Subactividad 4 Publicación y Cultura</u>						
1110.014.4.0.00.270	Director de Cultura	10ma	01	12	296.520	296.520	3`558.240
1110.014.4.0.00.726	Operador de Artes gráficas		02	12	240.000	480.000	5`760.000
1110.014.4.0.00.695	Auxiliar de Operador		02	12	210.000	420.000	5`040.000
	S U M A N		05				14`358.240



	<u>Subactividad 5 Actividades Prácticas</u>						
1110.014.4.0.00.05	Profesor de Medicina	10ma	01	12	296.520	296.520	3`558.240
1110.014.4.0.00.05	Profesor de Cerámica	10ma	01	12	296.520	296.520	3`558.240
1110.014.4.0.00.10	Profesor de Agricultura	9na	02	12	269.565	539.130	6`469.560
1110.014.4.0.00.20	Técnico en Electricidad	7ma	01	12	222.780	222.780	2`673.360
1110.014.4.0.00.30	Profesor de Carpintería	5ta	01	12	184.115	184.115	2`209.380
1110.014.4.0.00.30	Profesor de Mecánica	5ta	01	12	184.115	184.115	2`209.380
1110.014.4.0.00.30	Tecnólogo en Computación	5ta	01	12	184.115	184.115	2`209.380
1110.014.4.0.00.45	Tecnólogo en Computación	3ra	01	12	152.160	152.160	1`825.920
1110.014.4.0.00.270	Conserjes		01	12	200.000	200.000	2`400.000
1110.014.4.0.00.966	Técnico en Laboratorio Pedag.		03	12	310.000	930.000	11`160.000
	S U M A N			13			38`273.460
	<u>PROGRAMA III. SERVICIOS COMUN.</u>						
	<u>Actividad 1 Planificación y Servicios Comunales</u>						
1110.014.4.0.00.05	Director de Planificación	10ma	01	12	296.520	296.520	3`558.240
1110.014.4.0.00.05	Profesores	10ma	02	12	296.520	293.040	7`116.480
	S U M A N			03			10`674.720

ANEXO 2
SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD
AÑO 1996

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATE- GORIA	FECHA INGRES	AÑOS	SUELDO BÁSICO	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	<u>PROGRAMA I SERVIC. GENERA.</u> <u>Activid. 1 Administ. Genrl</u>							
01	Abarca Toledo Manuel	Vacante	10.5	-	-			
02	Yepez Montenegro Nelson	Vicerrector	10.5	58-10	38-02	296.520	296.520	3`558.240
03	Betancourt Ismael Enrique	Vicerrector	10.5	63-11	33-01	296.520	260.484	3`125.808
04	Torres Iñiguez Adriano	Insp. Genrl	10.5	56-10	40-02	296.520	296.520	3`125.808
05	Ochoa Iñiguez Miguel	Sub-Inspe.	10.2	75-10	21-02	296.520	153.732	1`844.784
06	Ochoa Castillo Gloria	Inspectora	10.6	56-07	44-05	296.520	296.520	3`558.240
07	Arévalo Sánchez Marco	Inspector	10.6	52-04	44-08	296.520	296.520	3`558.240
08	Torres Abarca Carlos	Inspector	10.4	65-02	31-10	296.520	242.692	2`912.304
09	Vásquez Hermida María O.	Inspectora	10.3	68-08	28-04	296.520	216.004	2`592.048
10	Celí Guido Máximo	Inspector	10.3	67-09	23-09	296.520	171.524	2`058.288
11	Pucha Sivisaca Alberto	Inspector	10.3	62-12	34-00	296.520	269.380	3`232.560
12	Ruilova Jaramillo Jaime	Inspector	10.1	77-10	19-02	296.520	135.940	1`631.280
13	Jaramillo Quizphe Vicente	Inspector	8va.	78-09	18-03	245.060	105.428	1`265.136
14	Jaramillo Torres Ruth	Inspectora	8va.	88-03	08-09	245.060	31.908	382.896
15	Sandoya Hurtado Raúl	Inspector	6ta.	92-07	04-05		2.500	30.000
16	León Ojeda Oswaldo	Inspector	5ta.	96-06	00-06	184.115	-	-
17	Vásquez Ulises	Inspector	5ta.	96-06	00-06	184.115	-	-
18	González Diego	Inspector	5ta.	96-06	00-06	184.115	-	-
19	Costa Vera Marco	Inspector	5ta.	94-02	02-10	184.115	-	-
20	Samaniego Castro Zoila	Secretario Educación Media 2		18-04	18-08	335.000	237.700	2`852.400

21	Toledo Toledo Fabiola	Oficinis. 1	80-06	16-06	240.000	147.200	1`766.400	
22	Granda Ledesma Sonia	Oficinis. 1	87-09	09-03	240.000	63.200	758.400	
23	Rosales Cruz Juanne	Oficinis. 1	85-11	11-01	240.000	87.000	1`046.400	
24	Jaramillo Reyes María	Oficinis. 1	88-01	08-11	240.000	51.200	614.400	
25	Castro Erazo Manuel	Chofer	94-10	02-02	186.000	-	-	
26	Soto Luis Antonio	Guardián	83-09	13-03	205.000	95.450	1`145.400	
27	Carrión Ochoa Humberto	Conserje	65-10	31-02	200.000	200.000	2`400.000	
28	Arias Ortega Marcos	Conserje	91-12	05-00	200.000	13.200	158.400	
29	Riofrío Loaiza Rogelio	Conserje	51-09	45-00	200.000	200.000	2`400.000	
		-----					-----	
		29	S	U	M	A	N	46`017.432
	<u>Activid. 2 Adminis. Financ</u>							
01	Figuroa Saavedra Cielito	Colector 3	89-07	07-03	400.000	63.200	758.400	
02	Vásquez Hermida Yolanda	Contador	77-02	19-10	335.000	254.450	3`053.400	
03	Espinoza Cordero Yinna	Auxil Contb	83-09	13-03	280.000	129.200	1`550.400	
04	Camacho Armijos Manuel	Auxil Contb	93-05	03-07	280.000	-	-	
05	Cabrera Silva Gustavo	Guardalmacen Jefe	82-07	14-05	350.000	178.200	2`138.400	
06	Bautista Silva Norma	Guardalmac.	80-05	16-07	335.000	204.200	2`450.400	
07	Chamba Ruales Victor	Conserje	83-09	13-03	200.000	93.200	1`118.400	
		-----					-----	
		07	S	U	M	A	N	11`069.400
	<u>PROGRAMA II. SERVICIOS SOCIALES</u>							

<u>Actividad 1 Educación y Cultura</u>								
<u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>								
01	Ordóñez Espinosa Efren	Direc. Dpto Planeamien.	9na.	79-05	17-07	269.565	98.076	1`176.912
02	Aguirre Tirado Fausto	Vocal	10.4	70-11	26-01	296.520	198.212	2`378.544
03	Jaramillo Fierro Luis	Vocal	10.3	72-02	24-10	296.520	180.420	2`165.040
04	Gómez Gómez Gabriel	Vocal	10.3	74-04	22-08	296.520	162.628	1`951.536
05	Tigre León Gerardo	Vocal	10.3	75-03	21-09	296.520	153.732	1`844.784
06	Granda Astudillo Dario	Vocal	10.2	72-03	24-09	296.520	180.420	2`165.040
07	Ortega Jaramillo Teresa	Director	10.3	71-02	25-10	296.520	189.316	2`271.792
08	Correa Jaramillo Carlos	Director	10.3	73-08	23-04	296.520	171.524	2`058.288
09	Naranjo González Manuel	Director	10.3	74-10	22-02	296.520	162.628	1`951.536
10	Fernández G. Lourdes	Director	10.2	72-01	24-11	296.520	180.420	2`165.040
11	Cuenca Carrión Angel	Director	10.2	78-10	18-02	296.520	127.044	1`524.528
12	Ortega Gonzaga Rooseveth	Director	10.1	77-08	19-04	296.520	135.940	1`631.280
13	Altamirano Arias Ruth	Director	7ma.	90-04	06-08	222.780	15.866	190.392
14	Suing Tenesaca Carmen	Director						
15	Coronel Ordóñez Martha	Dpto. Orien Trab Social	9na.	80-04	16-08	269.565	99.544	1`194.528
16	Creación	Oficinista		73-11	23-01	360.000	345.200	4`142.400
17	Román Espinoza Beatriz	Oficinista		-	-	240.000	-	-
18	Creación	Conserje		86-03	10-09	240.000	63.200	758.400
19	Creación	Conserje		-	-	200.000	-	-
20	Sarmiento Ochoa Alfonso	Psicólogo	10.1	77-12	19-00	296.520	135.940	1`631.280
21	Montalvan Marlene	Psicóloga	10ma.	79-02	17-10	296.520	118.148	1`417.776
22	Espinoza Sigcho Oswaldo	Profesor	10.6	57-12	39-00	296.520	296.520	3`558.240

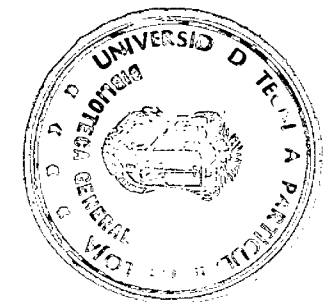
23	Carrión Maldonado José	Profesor	10.6	58-05	38-07	296.520	296.520	3`558.240
24	Ruiz Sánchez Mauro	Profesor	10.5	63-11	33-01	296.520	260.484	3`125.808
25	López Mejía César	Profesor	10.5	60-07	36-05	296.520	287.172	3`446.064
26	Peláez Valverde Angel	Vacante	10.5	-	-	296.520	-	-
27	Cuenca Alvarado Luis	Vacante	10.5	-	-	296.520	-	-
28	Castillo Ludeña Eduardo	Profesor	10.4	63-03	33-09	296.520	260.484	3`125.808
29	Narváez Cuenca José	Vacante	10.4	-	-	296.520	-	-
30	Valarezo Caijua Enma	Profesor	10.4	63-02	33-10	296.520	260.484	3`125.808
31	Castillo Bustamante Henry	Profesor	10.4	65-01	31-11	296.520	242.692	2`912.304
32	Samaniego Rentería Herman	Profesor	10.4	66-11	30-01	296.520	233.796	2`805.552
33	Jaramillo Andrade Luis	Profesor	10.4	61-04	35-08	296.520	278.276	3`339.312
34	Ochoa Castillo Elvio	Profesor	10.4	65.07	31-05	296.520	242.692	2`912.304
35	Rosero Gordillo Félix	Profesor	10.4	66-10	30-02	296.520	233.796	2`805.552
36	Rodríguez González Telmo	Profesor	10.4	65-11	31-01	296.520	242.692	2`912.304
37	Piedra Aguirre Luz	Profesor	10.4	65-11	31-01	296.520	242.692	2`912.304
38	Calvache Ponce Luis	Profesor	10.3	63-03	33-09	296.520	260.484	3`125.808
39	Espinoza Sigcho Firmo	Profesor	10.3	67-09	29-03	296.520	224.900	2`698.800
40	Quínche Alberto Miguel	Profesor	10.3	71-11	25-01	296.520	189.316	2`271.792
41	Pérez Aguilar Galo	Profesor	10.3	71-05	25-07	296.520	189.316	2`271.792
42	Ramón Montoya Angel	Profesor	10.3	70-08	26-04	296.520	198.212	2`378.544
43	León Sánchez Victor	Vacante	10.3	-	-	296.520	-	-
44	Sotomayor Espejo Augusto	Profesor	10.3	68-06	28-06	296.520	216.004	2`592.048
45	González Figueroa Julio	Profesor	10.3	70-02	26-10	296.520	198.212	2`378.544
46	Ochoa Crespo José	Profesor	10.3	64-11	32-01	296.520	251.588	3`019.056
47	Quizphe Ochoa Germán	Profesor	10.3	73-10	23-02	296.520	171.524	2`058.288
48	Valdivieso Lojan Hugo	Profesor	10.3	65-10	31-02	296.520	242.692	2`912.304
49	Carrión V. Hartman	Profesor	10.3	69-06	27-06	296.520	207.108	2`485.296
50	Jaramillo Andrade Mario	Profesor	10.3	66-10	30-02	296.520	233.796	2`805.552
51	Martínez Espinoza Franco	Vacante	10.2	-	-	-	-	-
52	Cuenca Ordóñez Nancy	Profesor	10.2	70-10	26-02	296.520	198.212	2`378.544
53	Galarza Paola Rodrigo	Profesor	10.2	67-09	29-03	296.520	224.300	2`698.800

54	Cueva José Gilberto	Profesor	10.2	70-11	27-01	296.520	207.108	2`485.296
55	Montoya Jaramillo Fanny	Profesor	10.2	72-04	24-08	296.520	180.420	2`165.040
56	Japón Flores Miguel	Profesor	10.2	72-10	24-02	296.520	180.420	2`165.040
57	Luna Castro Mireya	Profesor	10.2	72-07	24-05	296.520	180.420	2`165.040
58	Armijos González Germán	Profesor	10.2	73-05	23-07	296.520	171.524	2`058.288
59	Eguiguren Román Hector	Profesor	10.2	72-05	24-07	296.520	180.420	2`165.040
60	Valverde Mejía José	Profesor	10.2	73-05	23-07	296.520	171.524	2`058.288
61	Viteri Mejía Carlos	Profesor	10.2	73-12	23-00	296.520	171.524	2`058.288
62	Pachar Lasso Hermán	Profesor	10.2	73-12	23-00	296.520	171.524	2`058.288
63	Vivanco Torres Enith	Profesor	10.2	73-12	23-00	296.520	171.524	2`058.288
64	Placencia Espinoza Marco	Profesor	10.2	73-01	23-11	296.520	171.524	2`058.288
65	Espinoza Fernández Luis	Profesor	10.2	74-02	22-10	296.520	162.628	1`951.536
66	Castillo A. Clodoveo	Profesor	10.2	70-07	26-05	296.520	198.212	2`378.544
67	Salcedo Llivisaca Alonso	Profesor	10.2	77-05	19-07	296.520	135.940	1`631.280
68	Muñoz Muñoz Vicente	Profesor	10.2	74-11	22-01	296.520	162.628	1`951.536
69	Quizphe Rojas Antonio	Profesor	10.2	77-02	19-10	296.520	135.940	1`631.280
70	Falconí Espinoza Guillermo	Profesor	10.2	68-12	28-00	296.520	216.004	2`592.048
71	Samaniego Riofrio Victor	Profesor	10.2	78-11	18-01	296.520	127.044	1`524.528
72	Vásquez Rojas Amilcar	Profesor	10.1	76-12	20-07	296.520	144.836	1`738.032
73	Salcedo López Jorge	Profesor	10.1	75-11	21-01	296.520	153.732	1`844.784
74	Guerrero Macas Eduardo	Profesor	10.1	71-06	25-06	296.520	189.316	2`271.792
75	Valdivieso Salcedo Julio	Profesor	10.1	75-08	21-04	296.520	153.732	1`844.784
76	Cruz Castillo Rómulo	Profesor	10.1	75-03	21-03	296.520	153.732	1`844.784
77	Jaramillo Carrión César	Profesor	10.1	79-06	17-06	296.520	118.148	1`417.776
78	Sandoval Armijos Mario	Profesor	10.1	76-09	20-03	296.520	144.836	1`738.032
79	Ojeda Luis Amable	Profesor	10.1	76-11	20-01	296.520	144.836	1`738.032
80	Calderón Galván Jorge	Profesor	10.1	77-02	19-10	296.520	135.940	1`631.280
81	Peñarreta Alvarez Raquel	Profesor	10.1	76-05	20-07	296.520	144.836	1`738.032
82	León Chimbo Bolívar	Profesor	10.1	75-10	21-02	296.520	153.732	1`844.784
83	Vásquez Hermida Augusto	Profesor	10.1	71-10	25-02	296.520	189.316	2`271.792
84	Pogo Espinoza Luz	Profesor	10.1	77-09	19-03	296.520	135.940	1`631.280

85	Velez Palacios Nivea	Profesor	10.1	80-03	16-09	296.520	109.252	1`311.024
86	Paccha Puchaicela Floril	Profesor	10.1	80-10	16-02	296.520	109.252	1`311.024
87	González V. Germán	Profesor	10.1	77.07	19-05	296.520	135.940	1`631.280
88	Burneo Equiguren Magdalena	Profesor	10.1	78-05	18-07	296.520	127.044	1`524.528
89	Montalvan Marlene	Profesor	10ma.	79-02	17-10	296.520	118.148	1`417.776
90	Alvear Alvear Blanca	Profesor	10ma.	69-01	27-11	296.520	207.108	2`485.296
91	Vallejo Rojas Juana	Profesor	10ma.	80-03	16-09	296.520	109.252	1`311.024
92	Bravo Valdivieso Amable	Profesor	10ma.	81-12	15-00	296.520	100.356	1`204.272
93	Salinas Sigcho Manuel	Profesor	10ma.	75-06	21-06	296.520	153.732	1`844.784
94	Vacante	Vacante	10ma.			296.520	-	-
95	Vacante	Vacante	10ma.			296.520	-	-
96	Vacante	Vacante	10ma.			296.520	-	-
97	Mendoza González Ulvio	Profesor	9na.	75-01	21-11	269.565	139.979	1`679.748
98	Bravo Merino Juan	Profesor	9na.	70-02	26-10	269.565	180.414	2`164.968
99	Vacante	Profesor	9na.	-	-	-	-	-
100	Astudillo Valarezo Dora	Profesor	9na.	78-05	18-07	269.565	115.718	1`388.616
101	Vallejo Rojas Zoila	Profesor	9na.	79-06	17-06	269.565	107.631	1`291.572
102	Alvarez Galarza Martha	Profesor	9na.	78-09	18-03	269.565	115.718	1`388.616
103	Torres Montesinos María	Profesor	9na.	79-03	17-09	269.565	107.631	1`291.572
104	Espinoza Bustamante Tito	Profesor	9na.	85-09	11-03	269.565	59.109	709.308
105	Gordillo Herrera Bertha	Profesor	9na.	74-12	22-00	269.565	148.066	1`776.792
106	Garces Luzuriaga Ulvio	Vacante	9na.	-	-	-	-	-
107	Jiménez Mario Enrique	Profesor	9na.	83-02	13-10	269.565	75.283	903.396
108	Riofrío Máximo Augusto	Profesor	9na.	85-09	11-03	269.565	59.109	709.308
109	Arévalo Avila Jaime	Profesor	9na.	68-11	28-01	269.565	196.588	2`359.056
110	Parra Guillermo Enrique	Profesor	8va.	82-01	14-11	245.060	76.020	912.240
111	Hurtado Ordóñez Edey	Profesor	8va.	84-11	12-01	245.060	61.316	735.792
112	Ordóñez González Gloria	Profesor	8va.	81-11	15-01	245.060	83.372	1`000.464
113	Hurtado Ordóñez Nelly	Profesor	8va.	78-10	18-02	245.060	105.428	1`265.136
114	Placencia Ortega Yolanda	Profesor	8va.	80-01	16-11	245.060	90.724	1`088.688

115	Correa Jaramillo César	Profesor	8va.	72-05	24-07	245.060	149.540	1`794.480		
116	Piedra Ordóñez Wilma	Profesor	8va.	78-06	18-06	245.060	105.428	1`265.136		
117	Córdova Orellana Angel	Profesor	8va.	89-10	07-02	245.060	24.556	294.672		
118	Caraguay Medina Carmen	Profesor	8va.	83-06	13-06	245.060	68.668	824.016		
119	Jaramillo Escudero Wilman	Profesor	7ma.	62-12	34-00	222.780	202.990	2`435.880		
120	Alvear Alvear Stalin	Profesor	7ma.	72-10	24-02	222.780	136.160	1`633.920		
121	Mosquera Cobos Luis	Profesor	7ma.	89-02	07-10	222.780	22.549	270.588		
122	Apolo Espinoza Fanny	Profesor	7ma.	90-03	06-09	222.780	15.866	190.392		
123	Salgado Ordóñez Edgar	Profesor	7ma.	78-10	18-02	222.780	89.379	1`072.548		
124	Carpio Napoleón	Profesor	7ma.	78-04	18-08	222.780	89.379	1`072.548		
125	Montaño Peralta Diana	Profesor	7ma.	87-09	09-03	222.780	35.915	430.980		
126	Jaramillo González Pedro	Profesor	7ma.	86-05	10-07	222.780	42.598	511.176		
127	Puertas Coello Bruno	Profesor	4ta.	87-09	09-03	167.375	35.915	430.980		
128	Paladines Balcazar Bélgica	Profesor	3ra.	92.04	04-08	152.160	2.500	30.000		
129	Creación	Vacante	3ra.	-	-	-	-	-		
		129			S	U	M	A	N	216`908.580
	<u>Subactividad 2 Fomento y Cultura</u>									
01	Alfaro Alvarez Olga	Bibliotecar		72-05	24-07	310.000	313.200	3`758.400		
02	Encalada Alvear Sonia	Bibliotecar		81-10	15-02	310.000	173.700	2`084.400		
03	González Ruilova Klever	Conserje		86-03	10-09	200.000	63.200	758.400		
04	Guapulema Sahona Jorge	Profesor	10.3	72-08	24-04	296.520	180.420	2`165.040		
05	Chamba Salcedo Klever	Profesor	10.2	79-01	17-11	296.520	118.148	1`917.776		
06	Romero Vega Julio	Profesor	10.2	76-12	20-00	296.520	144.836	1`738.032		
07	Atamirano Ortiz Celso	Profesor	10.1	76-04	20-08	296.520	144.836	1`738.032		
08	Izquierdo Arellano Enrique	Profesor	10ma.	79-03	17-09	296.520	118.148	1`417.776		
09	André Jaramillo Max	Profesor	8va.	67-10	29-02	245.060	186.300	2`235.600		
10	González Zúñiga Guillermo	Profesor	7ma.	87-10	09-02	222.780	35.915	430.980		
11	Hurtado Ordóñez Rafael	Profesor	5ta.	95-02	01-10	184.115	-	-		
		11			S	U	M	A	N	17`744.436

	<u>Subactividad 3 Salud Pública</u>							
01	Reyes Azanza Eduardo	Médico Prof	7ma.	69-10	27-02	222.780	152.209	1`826.508
02	Vacante	Médico 2HD	-	-	-	-	-	-
03	Valdivieso León Leonardo	Odontolog 2	-	80-12	16-00	208.000	159.200	1`910.400
04	Creación	Enfermera	-	-	-	360.000	-	-
05	Creación	Enfermera	-	-	-	360.000	-	-
06	Castro Ordóñez Edgar	Conserje	-	80-03	16-03	200.000	113.200	1`358.400
		06			S	U	M	A
								N
	<u>Subactividad 4 Publicación y Cultura</u>							
01	Cabrera Loja Gabriel	Director	10.2	73-10	23-02	296.520	171.524	2`058.288
02	Ordóñez Romero Max	Operador		72-05	24-07	240.000	243.200	2`918.400
03	Izquierdo Ramón Gonzalo	Artes Graf		75-10	21-02	240.000	207.200	2`486.400
04	Creación	Oper. Art.	-	-	-	210.000	-	-
05	Creación	Gráficas	-	-	-	210.000	-	-
		Auxil. Oper						
		Auxil. Oper						
		05			S	U	M	A
								N
	<u>Subactividad 5 Actividades Prácticas</u>							
01	Jurado Rivera Abdón	Profesor	10.2	63-06	33-06	296.520	260.484	3`125.808
02	Arpi Andrade Efren	Profesor	10.1	69-06	27-06	296.520	207.108	2`485.296



03	Simancas Zúñiga Aquiles	Profesor	9na.	74-06	22-06	269.565	148.066	1`776.792
04	Trujillo Trujillo Luis	Profesor	9na.	79-09	17-03	269.565	107.631	1`291.572
05	Serrano Vicente Wady	Profesor	7ma.	83-07	13-05	222.780	62.647	751.764
06	Tapia Tinijañay Oscar	Profesor	5ta.	89-07	07-05	184.115	19.069	228.828
07	Belizaca Cabrera José	Profesor	5ta.	89-08	07-04	184.115	19.069	228.828
08	Delgado Miranda Jaime	Profesor	5ta.	91-03	05-09	184.115	8.023	96.276
09	Paladines Balcazar Bélgica	Profesor	3ra.	92-04	04-08	152.160	2.500	30.000
10	Creación	Conserje	-	-	-	200.000	-	-
11	Tituaña Carrión Gustavo	Técnico en Labor.Pedag		90-11	06	310.000	34.200	410.400
12	Sarmiento López Rita	Técnico en Labor.Pedag		90-11	06	310.000	34.200	410.400
13	Ochoa Castillo Gerardo	Técnico en Labor.Pedag		86-10	10	310.000	80.700	968.400
		13			S	U	M	A
								N
								11`804.364
	<u>PROGRAMA III SERVICIOS</u>							
	<u>COMUNALES</u>							
	<u>Actividad 1 Planificación</u>							
	<u>y Servicios Comunales</u>							
01	Carrillo Puertas Galo	Director	10.3	70-10	26-02	296.520	198.212	2`378.544
02	Morillo Tinitana Galo	Profesor	10.2	72-01	24-11	296.520	180.420	2`165.040
03	Araujo Carrión Hugo	Profesor	10.2	72-07	24-05	296.520	180.420	2`165.040
05	Creación							
		03			S	U	M	A
								N
								6`708.624

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996

ELABORACION: Las Autoras

ANEXO 3
A D I C I O N A L E S
AÑO 1996

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ADI- CION	MES CUMP.	ACUER- DO	FECHA ACUERDO	AÑOS SERV.	TITULO	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	<u>PROGRAMA I SERVICIOS GENERALES</u>								
	<u>Actividad 1 Administ. General</u>								
01	Abarca Toledo Manuel	10.5	Vacnt						
02	Yépez M. Nelson	10.5	96-10	13334	80-07-22	38-02	Ing Quim	271.545	3`258.540
03	Betancourt Ismael	10.5	95-11	13989	81-10-05	33-01	LCE	271.545	3`258.540
04	Torres Iñiguez Adriano	10.5	95-10	7205	77-08-23	40-02	Lic Der.	271.545	3`258.540
05	Ochoa Iñiguez Miguel	10.2	96-10	18108	91-11-18	21-02	LCE	93.405	1`120.860
06	Ochoa Castillo Gloria	10.6	95-07	17154	80-09-23	44-05	LCE	343.180	4`118.160
07	Arévalo Sánchez Marco	10.6	95-04	1937	77-01-10	44-08	Derecho	343.180	4`118.160
08	Torres Abarca Carlos	10.4	96-02	5241	80-12-01	31-10	Derecho	206.425	2`477.100
09	Vázquez Hermida María	10.3	95-08	14539	85-10-02	28-04	LCE	147.225	1`766.700
10	Celí Guido Máximo	10.3	94-09	14078	83-11-16	23-09	LCE	147.225	1`766.700
11	Pucha Sivilsaca Alberto	10.3	93-12	1847	90-02-09	34-00	BCE	147.225	1`766.700
12	Ruilova J. Jaime	10.1	96-10	1553	95-02-06	19-02	LCE	44.480	533.760
				S U	M A	N			27`443.760

PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES									
<u>Actividad 1 Educación y Cultura</u>									
<u>Subactividad 1 Direcc. y Supervisión General</u>									
01	Aguirre Tirado Fausto	10.4	96-11	849	85-01-29	26-01	Dr. C.E.	206.425	2`477.100
02	Jaramillo Fierro Luis	10.3	93-02	839	88-02-05	24-10	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
03	Gómez Gómez Gabriel	10.3	96-02	3474	87-03-24	22-08	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
04	Tigre León Fernando	10.3	96-03	4947	91-03-03	21-09	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
05	Granda Astudillo Darío	10.2	95-03	4420	88-03-25	24-09	LCE	93.405	1`120.860
06	Ortega J. Teresa	10.3	96-02	4491	90-04-20	25-10	LCE	147.225	1`766.700
07	Correa J. Carlos	10.3	95-08	18930	90-11-30	23-04	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
08	Naranjo G. Manuel	10.3	96-10	18543	90-11-29	22-02	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
09	Fernández G. Lourdes	10.2	95-01	6319	90-05-15	24-11	LCE	93.405	1`120.860
10	Cuenca Carrión Angel	10.2	96-10	16767	89-11-30	18-02	LCE	93.405	1`120.860
11	Ortega G. Rooseveth	10.1	96-08	3784	94-02-21	19-04	LCE	44.480	533.760
12	Sarmiento O. Alfonso	10.1				19-00	LCE	44.480	533.760
13	Espinoza S. Oswaldo	10.6	96-12	3667	75-11-20	39-00	LCE	343.180	4`118.160
14	Carrión Maldonado José	10.6	96-05	6828	79-11-26	38-07	Derecho	343.180	4`118.160
15	Ruiz Sánchez Mauro	10.5	94-11	14035	82-12-01	33-01	Dr. C.E.	271.545	3`258.540
16	López Mejía César	10.5	95-07	16221	83-11-30	36-05	LCE	271.545	3`258.540
17	Peláez Valverde Angel	10.5	Vacnt						
18	Cuenca Alvarado Luis B	10.5	Vacnt						
19	Castillo L. Eduardo	10.4	94-04	3652	79-04-10	33-09	LCE	206.425	2`477.100
20	Narváez Cuenca José	10.4	Vacnt						
21	Valarezo Caijua Enma	10.4	94-02	12141	81-08-11	33-10			
22	Castillo B. Henry	10.4	96-01	4256	82-04-29	31-11	LCE	206.425	2`477.100
23	Samaniego R. Hernán	10.4	96-11	14633	82-12-13	30-01	LCE	206.425	2`477.100

24	Jaramillo Andrade Luis	10.4	96-04	2980	84-03-14	35-08	Ing. Agr	206.425	2`477.100
25	Ochoa Castillo Elvio	10.4	96-07	9042	83-08-09	31-05	LCE	206.425	2`477.100
26	Rosero Gordillo Félix	10.4	96-10	14397	82-12-09	30-02	LCE	206.425	2`477.100
27	Rodríguez G. Telmo	10.4	96-11	7776	82-08-01	31-01	LCE	206.425	2`477.100
28	Piedra Aguirre Luz	10.4	96-11	2983	84-03-14	31-01	LCE	206.425	2`477.100
29	Calvache Ponce Luis	10.3	94-03	3109	83-03-30	33-09	Derecho	147.225	1`766.700
30	Espinoza Sigcho Firma	10.3	94-09	16347	83-12-10	29-03	LCE	147.225	1`766.700
31	Quinche Albito Miguel	10.3	94-11	15206	87-11-20	25-01	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
32	Pérez Aguilar Galo	10.3	94-05	7261	87-06-17	25-07	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
33	Ramón Montoya Angel	10.3	96-08	9985	87-08-14	26-04	LCE	147.225	1`766.700
34	León Sánchez Victor H.	10.3	Vacnt						
35	Sotomayor E. Augusto	10.3	96-02	8089	85-06-06	28-06	LCE	147.225	1`766.700
36	González F. Julio	10.3	95-02	11122	85-08-02	26-10	LCE	147.225	1`766.700
37	Ochoa Crespo José	10.3	93-11	12683	85-09-09	32-01	Dr. Quim	147.225	1`766.700
38	Quisphe Ochoa Germán	10.3	95-10	3979	81-02-02	23-02	Dr. C.E.	147.225	1`766.700
39	Valdivieso Lojan Hugo	10.3	96-10	7170	86-06-19	31-02	Derecho	147.225	1`766.700
40	Carrión V. Herteman	10.3	95-06	10823	96-09-11	27-06	LCE	147.225	1`766.700
41	Jaramillo A. Mario	10.3	96-10	17289	86-11-28	30-02	Derecho	147.225	1`766.700
42	Martínez E. Franco	10.2	Vacnt						
43	Cuenca Ordóñez Nancy	10.2	93-10	2022	87-02-20	26-02	LCE	93.405	1`120.860
44	Galarza Prado Rodrigo	10.2	94-09	12473	83-11-27	29-03	Derecho	93.405	1`120.860
45	Cueva José Gilberto	10.2	94-11	18211	86-12-10	27-01	LCE	93.405	1`120.860
46	Montoya Jaramillo Fany	10.2	95-04			24-08	LCE	93.405	1`120.860
47	Japón Flores Miguel	10.2	95-10			24-02	LCE	93.405	1`120.860
48	Lama Castro Mireya	10.2	95-07	17660	88-11-28	24-05	LCE	93.405	1`120.860
49	Armijos G. Germán	10.2	96-05	12214	90-08-24	23-07	LCE	93.405	1`120.860
50	Eguiguren Román Hector	10.2	95-05	4401	91-03-13	24-07	LCE	93.405	1`120.860
51	Valverde Mejía José	10.2	96-05	4950	91-03-30	23-07	LCE	93.405	1`120.860
52	Viteri Mejía Carlos	10.2	96-12			23-00	LCE	93.405	1`120.860
53	Pachar Lasso Hernán	10.2	96-12	1286	90-01-31	23-00	LCE	93.405	1`120.860

54	Vivanco Torres Enith	10.2	96-12	1297	90-01-31	23-00	LCE	93.405	1`120.860
55	Placencia E. Marco	10.2	96-01	12197	91-08-23	23-11	LCE	93.405	1`120.860
56	Espinoza F. Luis	10.2	96-02	9531	90-07-13	22-10	LCE	93.405	1`120.860
57	Castillo A. Clodoveo	10.2	96-07	11509	90-08-13	26-05	Derecho	93.405	1`120.860
58	Salcedo Ll. Alonso	10.2	96-05	14663	93-11-05	19-07	Dr. C.E.	93.405	1`120.860
59	Muñoz Muñoz Vicente	10.2	94-11	6626	90-05-17	22-01	LCE	93.405	1`120.860
60	Quizphe Rojas Antonio	10.2	96-02			19-10	Dr. C.E.	93.405	1`120.860
61	Falconí E. Guillermo	10.2	95-12			28-00	Ing.Agr.	93.405	1`120.860
62	Samaniego R. Victor	10.2	96-11	13045	94-07-22	18-01	LCE	93.405	1`120.860
63	Vásquez Rojas Amilcar	10.1	95-12	1233	92-06-17	20-07	LCE	44.480	533.760
64	Salcedo López Jorge	10.1	94-11	18078	91-12-13	21-01	LCE	44.480	533.760
65	Guerrero Macas Edmundo	10.1	94-06			25-06	Ing.Agr.	44.480	533.760
66	Valdivieso S. Julio	10.1	94-08			21-04	LCE	44.480	533.760
67	Cruz Castillo Rómulo	10.1	94-04	5798	91-04-23	21-03	LCE	44.480	533.760
68	Jaramillo C. César	10.1	94-06	13275	91-09-10	17-06	Dr. C.E.	44.480	533.760
69	Sandoval Armijos María	10.1	95-09			20-03	LCE	44.480	533.760
70	Ojeda Luis Amable	10.1	95-11	8663	93-07-29	20-01	LCE	44.480	533.760
71	Calderón Galván Jorge	10.1	96-02	11931	93-10-25	19-10	LCE	44.480	533.760
72	Peñarreta A. Raguél	10.1	95-05			20-07	LCE	44.480	533.760
73	León Chimbo Bolívar	10.1	94-10			21-02	LCE	44.480	533.760
74	Vásquez H. Augusto	10.1	94-10			25-02	Derecho	44.480	533.760
75	Pogo Espinoza Luz	10.1	96-09	11384	93-09-22	19-03	LCE	44.480	533.760
76	Vélez Palacios Nivea	10.1	95-03			16-09	LCE	44.480	533.760
77	Paccha P. Floril	10.1	95-10	11472	94-06-29	16-02	Dr. C.E.	44.480	533.760
78	González V. Germán	10.1	96-07			19-05	LCE	44.480	533.760
79	Burneo E. Magdalena	10.1	96-05	175	94-01-04	18-07	LCE	44.480	533.760
				S	U	M	A	N	107`246.220

<u>Actividad 1 Planificación y Servicios Comunitales</u>									
01	Carrillo Puertas Galo	10.3	96-10	12988	87-10-19	26-02	LCE	147.225	1`766.700
02	Morillo Tinitana Luis	10.2	95-01	868	88-02-05	24-11	LCE	93.405	1`120.860
03	Araujo Carrión Hugo	10.2	95-07	11247	88-08-01	24-05	LCE	93 405	1`120.860
				S	U	M	A	N	4`008.420

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1 996

ELABORACION: Las Autoras

ANEXO 4
COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"

Personal con bonificación económica Art. 31 numeral 2 de la ley de Carrera docente y Art. 115 numeral 2 del Reglamento General a la Ley de Carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional Equivalente a cinco sueldos básicos del magisterio por haberse acogido a los beneficios de jubilación.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS SERVICIO	5 SUELDOS BASICOS MAGIST
<u>PROGRAMA I SERVICIOS GENERALES</u>			
<u>Actividad 1 Administración General</u>			
01	Yépez Montenegro Nelson	38	728.750
02	Torres Iñiguez Adriano	40	728.750
03	Ochoa Castillo Gloria	44	728.750
04	Arévalo Sánchez Marco	44	728.750
	SUMAN:		2`915.000
<u>PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES</u>			
<u>Actividad 1 Educación y Cultura</u>			
<u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>			
01	Espinoza Sigcho Oswaldo	39	728.750
02	Carrión Maldonado José	38	728.750
	SUMAN:		1`457.500

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1 996
ELABORACION: Las Autoras

ANEXO 5

COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"
SUBSIDIO FAMILIAR

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CARGAS	NOMBRES DE LAS CARGAS	FECHA NACIMIEN	VALOR C/UNO	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	PROGRAMA 1 SERV. GENER <u>Actividad 1 Adminis-</u> <u>tración General</u>						
01	Celi Guido Máximo	03	Celi V. Liseth Celi V. Yulisa Celi V. Guido	87-02-26 76-08-16 88-03-16	1.000 1.000 1.000	3.000	36.000
02	Jaramillo Q. Vicente	04	Cuenca Marlene (cony) Jaramillo C. María Jaramillo C. Andrea Jaramillo C. Juanne	80-04-28 81-11-02 83-08-05	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
03	Ochoa Iñiguez Miguel	03	Ochoa V. Verónica Ochoa V. Diego Ochoa V. María	79-05-15 80-05-13 81-03-30	1.000 1.000 1.000	3.000	36.000
04	Pucha Sivisaca Alberto	04	Pucha Cofred Darwin Pucha Cofred Franz Pucha Cofred Edwin Pucha Cofred Ludwira	82-03-21 87-04-27 84-03-31 89-08-15	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000

05	Ruilova J. Jaime	04	Tutillo Mary (conyug) Ruilova T. Andrés Ruilova T. Jaime Ruilova T. Vanessa	79-07-15 80-06-08 86-12-07	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
06	Vásquez Hermida María	02	Peña Vásquez Antonio Peña Vásquez Ana	78-01-01 79-05-05	1.000 1.000	2.000	24.000
07	Arias Ortega Marcos	02	Uchuari Teresa (cony) Arias Uchuari Ximena	90-09-13	100 100	200	2.400
08	Chamba Ruales Victor	03	Guamán Rosa (cónyuge) Chamba Guamán Mayra Chamba Guamán María	79-12-17 83-01-25	100 100 100	300	3.600
09	Soto Luis Antonio	04	Uchuari Dolores (cony) Soto Uchuari Oswaldo Soto Uchuari Franco Soto Uchuari Luis	79-06-03 79-06-03 74-10-31	100 100 100 100	400	4.800
10	Rosales Cruz Ivonne	03	León Rosales Diana León Rosales Fredy León Rosales Mauricio SUMAN:	88-01-07 85-01-05 93-01-12	100 100 100	300	3.600 251.400
	<u>Actividad 2 Adminis-</u> <u>tración Financiera</u>						
01	Espinoza Cordero Jinna	03	Rojas Espinoza Juan Rojas Espinoza Jinna Rojas Espinoza Daniel SUMAN:	86-03-15 90-07-18 92-11-23	100 100 100	300	3.000 3.000

PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES <u>Actividad 1 Educación y Cultura</u> <u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>							
01	Astudillo V. Dora	01	Cueva Astudillo Diego	89-04-15	1.000	1.000	12.000
02	Alvear Alvear Stalin	03	Sarmiento Sonia (cony)		1.000	3.000	36.000
			Alvear S. Pablo	82-07-13	1.000		
			Alvear S. Gabriela	84-01-30	1.000		
03	Alvarez Galarza Martha	02	Rosales A. Cristina	78-06-12	1.000	2.000	24.000
			Rosales A. Tyrane	80-04-17	1.000		
04	Armijos G. Germán	02	Abendaño Rosa (cony)		1.000	2.000	24.000
			Armijos A. Jairo	80-01-22	1.000		
05	Apolo Fanny	04	González Apolo Hernán	76-03-14	1.000	4.000	48.000
			González Apolo María	78-11-26	1.000		
			González Apolo Mónica	74-10-29	1.000		
			González A. Jennifer	89-10-17	1.000		



06	Cuenca Carrión Angel	04	Riofrío Elsie (cony) Cuenca R. Darío Cuenca R. Diego Cuenca R. Mónica	77-17-03 80-15-04 83-05-22	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
07	Cueva José Gilberto	01	Cueva Granda Yudeysi	84-05-15	1.000	1.000	12.000
08	Castillo B. Henry	02	Castillo S. Glenda Castillo L. Sheila	73-02-07 78-07-07	1.000 1.000	2.000	24.000
09	Córdova Orellana Angel	01	Córdova Soto Cristian	93-02-01	1.000	1.000	12.000
10	Cuenca Alvarado Luis	01	Ruiz Blanca (cónyuge)		1.000	1.000	12.000
11	Espinoza S. Oswaldo	02	Solano María (conyuge)		1.000	2.000	24.000
12	Espinoza S. Ecuador	01	Jarovo Leonor (cony)		1.000	1.000	12.000
13	Fernández G. Lourdes	02	Valladares F. Adriana Valladares F. Henry	78-05-28 77-07-01	1.000 1.000	2.000	24.000
14	Japón Flores Miguel	03	Toledo María (conyuge) Japón Toledo Katty Japón Toledo Miguel	84-01-11 85-03-07	1.000 1.000 1.000	3.000	36.000
15	Jaramillo Fierro Luis	04	Tapia Dolores (cony) Jaramillo T. Ana Jaramillo M. Marlón Jaramillo M. Yadira	77-04-03 79-11-21 81-08-18	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
16	Jaramillo G. Pedro	04	Quezada Sandra (cony) Jaramillo Q. Pedro	92-03-24	1.000 1.000	4.000	48.000

			Jaramillo M. Pedro	79-09-08	1.000		
			Jaramillo M. Andrea	80-01-29	1.000		
17	Jaramillo A. Mario	04	Flores Miriam (cony)		1.000	4.000	48.000
			Jaramillo F. Mariana	85-12-18	1.000		
			Jaramillo F. Patricio	75-05-03	1.000		
			Jaramillo F. Mario	77-07-11	1.000		
18	Jaramillo A. Luis	04	Fierro Ana (cónyuge)		1.000	4.000	48.000
			Jaramillo F. Yani	78-12-19	1.000		
			Jaramillo F. Jimena	80-10-09	1.000		
			Jaramillo F. Pablo	85-06-19	1.000		
19	Lana Castro Mireya	02	Herrera Lana Tania	71-07-08	1.000	2.000	24.000
			Herrera Lana Patricia	69-01-26	1.000		
20	Mendoza Ulbio Gilberto	03	Hidalgo Yolanda (cony)		1.000	3.000	36.000
			Mendoza Hidalgo Ulbio	75-04-27	1.000		
			Mendoza H. Soraya	76-04-25	1.000		
21	Mosquera Cobos Luis	03	Arévalo Alicia (cony)		1.000	3.000	36.000
22	Naranjo G. Manuel	04	Sotomayor Julia (cony)		1.000	4.000	48.000
			Naranjo S. Johana	78-11-10	1.000		
			Naranjo S. Mayra	79-24-10	1.000		
			Naranjo S. Manuel	86-28-10	1.000		
23	Ochoa Castillo Ruperto	01	Ochoa Vallejo Ruperto	76-07-27	1.000	1.000	12.000
24	Ortega G. Roseveth	01	Ortega Salazar Silvia	80-12-07	1.000	1.000	12.000
25	Ortega J. Teresa	04	Espinoza O. Augusto	74-09-25	1.000	4.000	48.000
			Espinoza O. Manuel	78-08-17	1.000		
			Espinoza O. Angel	82-05-26	1.000		
			Espinoza O. Michela	86-03-21	1.000		

26	Ojeda Luis Amable	02	Galvez Zoila (conyug) Ojeda Gálvez Betty	69-02-12	1.000	2.000	24.000
27	Piedra Wilma Clemencia	03	Pacheco Piedra Paula Pacheco Piedra Mario Pacheco Piedra Diego	83-01-01 86-05-05 90-03-03	1.000 1.000 1.000	3.000	
28	Pogo Luz Benigna	03	Romero Pogo Cecilia Romero Pogo Romel Romero Pogo Oscar	82-05-16 83-07-04 84-06-29	1.000 1.000 1.000	3.000	36.000
29	Quinche Alberto Miguel	04	Quinche M. Ricardo Quinche M. Franklin Quinche M. Cruzcaya Quinche M. Sandra	77-11-02 79-10-07 81-11-17 78-02-08	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
30	Rosero Gordillo Félix	02	Mora H. María (cony) Rosero Mora Fabián	86-10-13	1.000 1.000	2.000	24.000
31	Samaniego R. Victor	04	Samaniego A. Magali Samaniego A. Lorena Samaniego A. Iván Samaniego A. Walter	77-09-25 80-02-23 85-09-23 86-10-16	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
32	Salcedo Jorge Patricio	01	Salcedo Bravo Daniela	80-10-16	1.000	1.000	12.000
33	Sandoval Armijos María	02	Atarihuana S. María Atarihuana S. Celso	83-03-18 84-09-13	1.000 1.000	2.000	24.000

34	Sandoya Aníbal Hurtado	03	Sandoya Zapata María Sandoya Zapata Darío Zapata Yenny (cony)	91-04-04 92-12-07	1.000 1.000 1.000	3.000	36.000
35	Salgado Ordóñez Edgar	04	Calderón Luz (cony) Salgado C. Yesenia Salgado C. Vanessa Salgado C. Patricia	78-02-01 79-06-05 87-04-26	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
36	Sarmiento O. Alfonso	02	Sarmiento N. Estuardo Sarmiento A. Jamil	78-03-10 90-07-30	1.000 1.000	2.000	24.000
37	Sotomayor E. Augusto	03	Luna Olinda (cónyuge) Sotomayor L. Augusto Sotomayor L. María	76-07-10 78-07-06	1.000 1.000 1.000	3.000	36.000
38	Salinas Sigcho Manuel	04	Valdez Alba (cónyuge) Salinas V. Rosalva Salinas V. Manuel Salinas V. David	83-03-22 84-08-14 85-12-16	1.000 1.000 1.000 1.000	4.000	48.000
39	Salcedo Ll. Alonso	03	Salcedo Nadia Valeria Salcedo Ivanova K. Salcedo Dunia	75-09-02 78-07-11 81-01-13	1.000 1.000 1.000	3.000	36.000
40	Tigre León Gerardo	02	Tigre Minga Vinicio Tigre Minga Jhonathan	77-03-13 87-01-16	1.000 1.000	2.000	24.000
41	Vásquez H. Augusto	01	Masache Lidia (cony)		1.000	1.000	12.000

	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES					
	<u>Actividad 1 Planifica- ción y Servicios Comu- nales</u>					
01	Araujo Carrión Hugo	03	Román Mariana (cony)		1.000	36.000
			Araujo R. Marianela	82-02-10	1.000	
			Araujo R. Román	83-10-20	1.000	
			SUMAN:			36.000

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996

ELABORACION: Las Autoras

ANEXO 6
COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"
SUBSIDIO DE EDUCACIÓN

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	S.M.V	Nº	NOMBRES DE LAS CARGAS	VALOR POR CARGA	VALOR MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	PROGRAMA I SERV. GENERALES							
	<u>Actividad 1 Adminis. Gener.</u>							
01	Vásquez Hermida María	Profesora	95.000	01	Peña Vásquez Anita	26.600	26.600	319.200
02	Celi Guido Máximo	Profesor	95.000	02	Celi Valdivieso Liseth	26.600	53.200	638.400
03	Pucha Sivilsaca Alberto	Profesor	95.000	03	Celi Valdivieso Julissa	26.600	79.800	957.600
04	Ruilova Jaramillo Jaime	Profesor	95.000	03	Pucha Cofrep Ludwin	26.600	79.800	
05	Sandoya Hurtado Aníbal	Profesor	95.000	01	Pucha Cofrep Edwin	26.600	26.000	319.200
06	Samaniego Castro Zoila	Secret. Educación	95.000	01	Pucha Cofrep Franz	26.600	26.000	319.200
07	Toledo Toledo Fabiola	Mediã 2	95.000	01	Ruilova Tuttillo Vanessa	26.600	26.600	319.200
08	Rosales Cruz Jionne	Oficin. 1	95.000	01	Ruilova Tuttillo Jaime	26.600	53.200	638.400
09	Arias Ortega Marcos	Oficin. 1	95.000	02	Ruilova Tuttillo Andrés	26.600	26.600	319.200
10	Riofrío Loaiza Rogelio	Conserje	95.000	01	Sandoya Zapata María	26.600	26.600	319.200
		Conserje	95.000	01	Cabrera Samaniego Juan	26.600		5.107.000
					Quille Toledo Romel	26.600		
					León Rosales Fredy	26.600		
					León Rosales Diana	26.600		
					Arias Uchuari Ximena	26.600		
					Riofrío Calderón Gioconda	26.600		
					SUMAN:			
	<u>Actividad 2 Admin. Financ.</u>							
01	Cordero Espinoza Jinna	Auxiliar de Contab.	95.000	02	Rojas Espinoza Juan	26.600	53.200	638.400
					Rojas Espinoza Jinna			

02	Camacho Armijos Manuel	Auxiliar de Contab.	95.000	01	Camacho Alvarado Silvia	26.600	26.600	319.200
03	Cabrera Silva Gustavo	Guardalmacen	95.000	01	Cabrera Cueva Margoth	26.600	26.600	319.200
04	Bautista Silva Norma	Guardalmacen	95.000	03	Castro Bautista Israel	26.600	79.800	957.600
05	Chamba Ruales Victor	Conserje	95.000	01	Castro Bautista Natalia			
					Castro Bautista María			
					Chamba Guamán Maricela	26.600	26.600	319.200
					SUMAN:			2`553.600
<u>PROGRAMA II SERV. SOCIALES</u>								
<u>ACTIVIDAD I EDUCACIÓN Y CULTURA</u>								
<u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>								
01	Jaramillo Fierro Luis	Profesor	95.000	01	Jaramillo Tapia Ana	26.600	26.600	319.200
02	Tigre León Gerardo	Profesor	95.000	01	Tigre Minga Vinicio	26.600	26.600	319.200
03	Granda Astudillo Dario	Profesor	95.000	03	Granda Vélez María	26.600	79.800	957.600
					Granda Vélez Dario			
					Granda Vélez Manuela			
04	Ortega Jaramillo Teresa	Profesora	95.000	02	Espinoza Ortega Angel	26.600	53.200	638.400
					Espinoza Ortega Michelo			
05	Correa Jaramillo Carlos	Profesor	95.000	03	Correa Loyola Carlos	26.600	79.800	319.200
					Correa Loyola Zoila			
					Correa Loyola Geovany			
06	Naranjo Gonzalez Manuel	Profesor	95.000	03	Naranjo Sotomayor Jhoana	26.600	79.800	957.600
					Naranjo Sotomayor Mayra			
					Naranjo Sotomayor Manuel			
07	Fernández Gutiérrez Lourdes	Profesora	95.000	01	Valladares F. Adriana	26.600	26.600	319.200
08	Cuenca Carrión Angel	Profesor	95.000	02	Cuenca Riofrío Diego	26.600	53.200	
					Cuenca Riofrío Mónica			

09	Román Espinoza Beatriz	Oficin. 1	95.000	03	Veintimilla Román Johana	26.600	79.800	957.600
					Veintimilla Ramón Ana			5 107.000
					Veintimilla R. Gabriela			
10	Castillo Bustamante Henry	Profesor	95.000	01	Castillo Luzuriaga Sheila	26.600	26.600	319.200
11	Rosero Gordillo Félix	Profesor	95.000	01	Rosero Mora Fabián	26.600	26.600	319.200
12	Altamirano Arias Ruth	Profesora	95.000	01	Altamirano Mena Verónica	26.600	26.600	319.200
13	Quinche Albito Miguel	Profesor	95.000	03	Quinche Maldonado Ricardo	26.600	79.800	957.600
					Quinche M. Franklin			
					Quinche M. Cruzcaya			
14	Sotomayor Espejo Augusto	Profesor	95.000	01	Sotomayor Luna Augusto	26.600	26.600	319.200
15	Quizpé Ochoa Germán	Profesor	95.000	01	Quizpé Guillén Germán	26.600	26.600	319.200
16	Jaramillo Andrade Mario	Profesor	95.000	01	Jaramillo Flores Mariana	26.600	26.600	319.200
17	Japón Flores Miguel	Profesor	95.000	02	Japón Toledo Katty	26.600	53.200	638.400
					Japón Toledo Miguel			
18	Armijos González Germán	Profesor	95.000	01	Armijos Abendaño Jairo	26.600	26.600	319.200
19	Vivanco Torres Enith	Profesor	95.000	02	Pachar Vivanco Tito	26.600	53.200	638.400
					Pachar Vivanco María			
20	Espinoza Fernández Luis	Profesor	95.000	03	Espinoza Ludeña Diego	26.600	79.800	957.600
21	Salcedo LLivisaca Alonso	Profesor	95.000	02	Salcedo Ivanova	26.600	53.200	638.400
					Salcedo Dunia			
22	Muñoz Muñoz Vicente	Profesor	95.000	02	Muñoz Abarca Efraín	26.600	53.200	638.400
					Muñoz Abarca Vinicio			
23	Falconí Espinoza Guillermo	Profesor	95.000	02	Falconí Cárdenas Jhony	26.600	53.200	638.400
					Falconí Cárdenas Javier			
24	Samaniego Riofrío Victor	Profesor	95.000	03	Samaniego Arévalo Lorena	26.600	79.800	957.600
					Samaniego Arévalo Iván			
					Samaniego Arévalo Walter			
25	Valdivieso Salcedo Julio	Profesor	95.000	02	Valdivieso J. Julio	26.600	53.200	638.400
					Valdivieso J. Paquita			
26	Sandoval Armijos María	Profesora	95.000	02	Atarihuana Sandoval María	26.600	53.200	638.400
					Atarihuana Sandoval Celso			
27	Calderón Galván Jorge	Profesor	95.000	03	Calderón Bustamante Mery	26.600	79.800	
					Calderón Bustamante Fanny			
					Calderón Bustamante Darío			957.600
28	León Chimbo Bolívar	Profesor	95.000	03	León Ordóñez Victor	26.600	79.800	957.600
					León Ordóñez Rosa			
					León Ordóñez Carmen			
29	Pogo Espinoza Luz	Profesora	95.000	03	Romero Pogo Cecilia	26.600	79.800	957.600
					Romero Pogo Romel			
					Romero Pogo Oscar			
30	Salinas Sigcho Manuel	Profesor	95.000	03	Salinas Valdez Rosalba	26.600	79.800	957.600



31	Astudillo Valarezo Dora	Profesora	95.000	01	Salinas Valdez Manuel			
32	Alvarez Galarza Martha	Profesora	95.000	02	Salinas Valdez David	26.600	26.600	319.200
33	Alvear Alvear Stalin	Profesor	95.000	02	Cueva Astudillo Diego	26.600	53.200	638.400
34	Mosquera Cobos Luis	Profesor	95.000	02	Rosales Alvarez Cristina	26.600	53.200	638.400
35	Apolo Espinoza Fanny	Profesora	95.000	02	Rosales Alvarez Tyrone	26.600	53.200	638.400
36	Salgado Ordóñez Edgar	Profesor	95.000	02	Alvear Sarmiento Pablo	26.600	53.200	638.400
					Alvear Sarmiento Gabriela	26.600	53.200	638.400
					Mosquera A. Alexandra	26.600	53.200	638.400
					Mosquera A. Carmen	26.600	53.200	638.400
					González Apolo María	26.600	53.200	638.400
					González Apolo Jennifer	26.600	53.200	638.400
					Salgado Calderón Yesenia	26.600	53.200	638.400
					Salgado Calderón Patricia			
					SUMAN:			22`982.400
	<u>Subactividad 2 Fomento de Cultura y Deporte</u>							
01	Alfaro Alvarez Olga	Bibliotec.	95.000	03	Vélez Alfaro María	26.600	79.800	957.600
02	Encalada Alvear Sonia	Bibliotec.	95.000	02	Vélez Alfaro Olga	26.600	53.200	638.400
03	González Ruilova Klever	Conserje	95.000	03	Vélez Alfaro Mónica	26.600	79.800	957.600
04	Izquierdo A. Hector	Profesor	95.000	02	Valverde Encalada Daniela	26.600	53.200	638.400
05	González Zúñiga Luis	Profesor	95.000	02	Valverde Encalada Adriana	26.600	53.200	638.400
					González Morocho José	26.600	53.200	638.400
					González Morocho Mayra	26.600	53.200	638.400
					González Morocho Flór	26.600	53.200	638.400
					Izquierdo Vásquez Nohova	26.600	53.200	638.400
					Izquierdo Vásquez Enrique	26.600	53.200	638.400
					González Bustos Alex	26.600	53.200	638.400
					González Bustos Cristian			3`830.400
					SUMAN:			
	<u>Subactividad 3 Salud Public</u>							
01	Valdivieso León Leonardo	Odontólogo	95.000	02	Valdivieso A. Cristian	26.600	53.200	638.400
					Valdivieso León Carmen			

<u>Subactividad 4 Publicación y Cultura</u>								
01	Ordóñez Romero Max	Artes Graf	95.000	02	Ordóñez Ordóñez Pablo	26.600	53.200	638.400
02	Izquierdo Ramón Gonzalo	Artes Graf	95.000	02	Ordóñez Ordóñez María	26.600	53.200	638.400
					Izquierdo Montoya Gonzalo			
					Izquierdo Montoya Luis			
					SUMAN:			1`276.800
<u>Subactividad 5 Actividades Prácticas</u>								
01	Arpi Andrade Efren	Profesor	95.000	01	Arpi Riofrio Efren	26.600	26.600	319.200
02	Serrano Vicente Wady	Profesor	95.000	02	Serrano J. Cristian	26.600	53.200	638.400
03	Tapia Tiñiganay Oscar	Profesor	95.000	02	Serrano J. Claudia			
					Tapia Buri Dany	26.600	53.200	638.400
					Tapia Buri Oscar			
04	Belizaca Cabrera José	Profesor	95.000	02	Belizaca Yaguana Liliana	26.600	53.200	638.400
05	Paladines Balcazar Bélgica	Profesora	95.000	01	Belizaca Yaguana Tatiana	26.600	26.600	319.200
06	Tituaña Carrión Gustavo	Tecn. Lab. Pedagógico	95.000	02	Jumbo Paladines Patricio	26.600	53.200	638.400
07	Sarmiento López Rita	Tecn. Lab. Pedagógico	95.000	02	Tituaña Iñiguez Patricia	26.600	53.200	638.400
					Tituaña Iñiguez Lucia			
					Cocios Sarmiento Luis	26.600	53.200	638.400
					Cocios Sarmiento Verónica			
					SUMAN:			3`830.400
<u>PROGRAMA III SERVICIOS COMUNALES</u>								
<u>ACTIVIDAD 1 PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS COMUNALES</u>								
01	Morillo Tiniñana Luis	Profesor	95.000	01	Morillo León Beatriz	26.600	26.600	319.200
02	Araujo Carrión Hugo	Profesor	95.000	02	Araujo Román Marianita	26.600	53.200	638.400
					Araujo Román Ana Luisa			
					SUMAN:			957.600

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996
 ELABORACION: Las autoras

ANEXO 7

COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"
REMUNERACIONES ESPECIALES SECCIÓN NOCTURNA

NRO	DETALLE	HORA MENSUAL	FUNCIONAL	VALOR HORA	TIEMPO MESES	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
	PROGRAMA I SERVICIOS GENERAL.						
	<u>Actividad 1 Administ. General</u>						
01	Rector	80	90%	4.373	12	349.840	4\198.080
01	Vicerrector	80	75%	4.028	12	322.240	3\866.880
01	Inspector General	80	75%	4.028	12	322.240	3\866.880
01	Subinspector	80	75%	4.028	12	322.240	3\866.880
10	Inspector Profesor	700	50%	3.452	10	2\416.400	24\164.000
01	Secretaria de Educ. media 2	60	50%	3.452	12	207.120	2\485.440
02	Oficinista 1	120	50%	3.170	12	380.400	4\564.800
01	Chofer	60	50%	1.744	12	104.640	1\255.680
01	Guardián	60	50%	2.518	12	151.080	1\812.960
01	Conserje	60	50%	1.958	12	117.480	1\409.760
	SUMAN:						51\491.360
	<u>Actividad 2 Admin. Financiera</u>						
01	Colectora	60	50%	4.145	12	248.700	2\984.400
01	Contadora	60	50%	4.731	12	283.860	3\406.320
01	Auxiliar de Contabilidad	60	50%	3.433	12	205.980	2\471.760
01	Auxiliar de Contabilidad	60	50%	2.625	12	157.500	1\890.000
01	Conserje	60	50%	2.458	12	147.480	1\769.760
	SUMAN:						12\522.240

PROGRAMA II SERVICIOS SOCIAL.							
<u>Actividad 1 Educac. y Cultura</u>							
<u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>							
90	Profesores	5.400	50%	3.452	10	18`640.800	186`408.000
01	Oficinista 1	60	50%	2.770	12	166.200	1`994.400
SUMAN:							188`402.400
<u>Subactividad 2 Fomento de Cultura y Deporte</u>							
01	Bibliotecaria	60	50%	4.864	12	291.840	3`502.080
01	Conserje	60	50%	2.270	12	136.200	1`634.400
05	Profesores	60	50%	3.452	10	207.120	2`071.200
SUMAN:							7`207.680
<u>Subactividad 3 Salud Pública</u>							
01	Médico Profesor	60	50%	3.452	10	207.120	2`071.200
	Odontólogo 2 (4HD)	60	50%	2.945	10	176.700	1`767.000
SUMAN:							3`838.200
<u>Subactividad 4 Publicación y Cultura</u>							
01	Director de Operador	60	50%	3.452	10	207.120	2`071.200
01	Operador de Artes Gráficas	60	50%	3.770	12	226.200	2`714.400
01	Operador de Artes Gráficas	60	50%	3.545	12	212.700	2`552.400
SUMAN:							7`338.000

	<u>Subactividad 5. Actividades Prácticas</u>						
03	Profesores	180	50%	3.452	10	621.360	6`213.600
01	Técnico en laboratorio Pedag.	60	50%	3.120	10	187.200	1`872.000
01	Técnico en						
	SUMAN:						
	<u>Subactividad 2 Fomento de Cultura y Deporte</u>						
01	Bibliotecaria	60	50%	4.864	12	291.840	3`502.080
01	Conserje	60	50%	2.270	12	136.200	1`634.400
05	Profesores	60	50%	3.452	10	207.120	2`071.200
	SUMAN:						7`207.680
	<u>Subactividad 3 Salud Pública</u>						
01	Médico Profesor	60	50%	3.452	10	207.120	2`071.200
	Odontólogo 2 (4HD)	60	50%	2.945	10	176.700	1`767.000
	SUMAN:						3`838.200

	<u>Subactividad 4 Publicación y Cultura</u>						
01	Director de Operador	60	50%	3.452	10	207.120	2`071.200
01	Operador de Artes Gráficas	60	50%	3.770	12	226.200	2`714.400
01	Operador de Artes Gráficas	60	50%	3.545	12	212.700	2`552.400
	SUMAN:						7`338.000
	<u>Subactividad 5. Actividades Prácticas</u>						
03	Profesores	180	50%	3.452	10	621.360	6`213.600
01	Técnico en laboratorio Pedag.	60	50%	3.120	10	187.200	1`872.000
01	Técnico en laboratorio Pedag.	60	50%	3.120	10	187.200	1`872.000
01	Técnico en laboratorio Pedag.	60	50%	3.411	10	204.660	2`046.600
	SUMAN:						12`004.200

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996

ELABORACION: Las autoras

ANEXO 8
COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"

REMUNERACIONES TEMPORALES
DETALLE SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

Nro. de Partida	D E T A L L E	V A L O R
	PROGRAMA I SERVICIOS GENERALES	
	<u>Actividad 1 Administración General</u>	
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	5`760.000
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	2`880.000
1213.000.4.0.00	Décimo Tercer sueldo	1`586.400
1214.000.4.0.00	Décimo Cuarto sueldo	380.000
1215.000.4.0.00	Décimo Quinto sueldo	100.000
1216.000.4.0.00	Décimo Sexto sueldo	720.000
1311.000.4.0.00	Compensación costo de vida	3`720.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	190.000
1410.000.4.0.00	Subsidio por cargas familiares	7.200
1411.000.4.0.00	Subsidio de Educación	1`276.800
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	527.040
	SUMAN:	17`147.440

PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES		
<u>Actividad 1 Educación y Cultura</u>		
<u>Subactividad 1 Dirección y Supervis.</u>		
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	9`028.140
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	1`200.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	1`866.752
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	760.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	200.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	1`128.518
1219.000.4.0.00	Porcentaje funcional	3`976.884
1311.000.4.0.00	Compensación costo de vida	7`440.000
1314.000.4.0.00	Compensación Pedagógica	2`565.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	380.000
1411.000.4.0.00	Subsidio cargas familiares	75.600
1610.000.4.0.00	Subsidio de Educación	638.400
	Aporte Patronal	1`516.623
	SUMAN:	30`775.917
<u>Subactividad 2 Fomento de la Cultura y Deporte</u>		
1110.000.4.0.00	Sueldo básico	2`460.000
1211.000.4.0.00	Bonificación por responsabilidad	1`230.000
1213.000.4.0.00	Décimo tercer sueldo	334.100
1214.000.4.0.00	Décimo cuarto sueldo	190.000
1215.000.4.0.00	Décimo quinto sueldo	50.000
1216.000.4.0.00	Décimo sexto sueldo	307.500
1311.000.4.0.00	Compensación por costo de vida	1`860.000
1318.000.4.0.00	Estímulo Pecuniario	95.000
1410.000.4.0.00	Subsidio por cargas familiares	7.200
1411.000.4.0.00	Subsidio de Educación	319.200
1610.000.4.0.00	Aporte Patronal	225.090
	SUMAN:	7`078.090

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996
ELABORACION: Las autoras

ANEXO 9

**COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"
REMUNERACIONES TEMPORALES**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SUELDO BÁSICO	ASIGNACIÓN ANUAL
PROGRAMA I SERVICIOS GENERALES				
<u>Actividad 1 Administración General</u>				
01	Vallejo Ramírez Jonny	Oficinista 1	240.000	2`880.000
02	Delgado Vallejo Beatriz	Oficinista 1	240.000	2`880.000
	SUMAN:			5`760.000
PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES				
<u>Actividad 1 Educación y Cultura</u>				
<u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>				
01	Ruiz Linda Duarte	Profesor 5ta.	184.115	2`209.380
02	Castillo Ludeña Jorge	Profesor 5ta.	184.115	2`209.380
03	Guzmán Rodríguez Andrés	Profesor 5ta.	184.115	2`209.380
04	Villavicencio Segundo	Conserje	200.000	2`400.000
	SUMAN:			9`028.140
<u>Subactividad 2 Fomento de la Cultura y Deporte</u>				
01	Guachinzaca Manuel	Guardián	205.000	2`460.000
	SUMAN:			2`460.000

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996
ELABORACION: Las Autoras

ANEXO 10

COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"

Personal con bonificación económica Art. 31. Numeral 1 de la ley de Carrera docente y Art. 115 numeral 1 del Reglamento General a la Ley de Carrera docente y Escalafón del Magisterio Nacional, equivalente a dos sueldos básicos del magisterio por haber cumplido veinte y cinco años de servicio.

Sueldo Básico Magisterio = S/. 125.750,00

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE SERVICIO	2 SUELD. BASICOS DEL MAGIS.
<u>PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES</u>			
<u>Actividad 1 Educación y Cultura</u>			
<u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>			
01	Ortega Jaramillo Teresa	25	251.500
02	Quinche Alberto Miguel	25	251.500
03	Pérez Aguilar Galo	25	251.500
04	Guerrero Macas Edmundo	25	251.500
05	Vásquez Hermida Augusto	25	251.500
SUMAN:			1`257.500

ANEXO 11

COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"

PROFESORES QUE TIENEN ASCENSOS DE CATEGORÍA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	Nro. Acuerdo	Categoría Nominal	Categoría Económica
	<u>PROGRAMA I SERVICIOS GENERALES</u> <u>Actividad 1 Administración General</u>				
01	Jaramillo Quizphe Vicente	95-06-12	11109	7ma.	8va.
	<u>PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES</u> <u>Actividad 1 Educación y Cultura</u> <u>Subactividad 1 Dirección y Supervisión</u>				
01	Arévalo Avila Jaime	95-05-02	06643	8va.	9na.
02	Jiménez Mario Enrique	95-04-06	05031	8va.	9na.
03	Carpio Ocampo Napoleón	89-04-25	4705	6ta.	7ma.
04	Montaño Peralta Diana	95-07-11	11012	6ta.	7ma.
	<u>Subactividad 5 Actividades Practicas</u>				
01	Serrano Vicente Wady	95-06-29	10186	6ta.	7ma.

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996

ELABORACION: Las autoras

ANEXO 12

TABLA DE SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD

	BÁSICO	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
3ra.	152.160	2.500	11.630	16.195	20.760	25.925	29.890	34.455	39.020	43.585	48.150
4ta.	167.375	2.500	7.521	12.542	17.563	22.584	27.605	32.626	37.647	42.668	47.689
5ta.	184.115	2.500	8.023	13.546	19.069	24.592	30.115	35.638	41.161	46.684	52.207
6ta.	202.525	2.500	8.576	14.652	20.728	26.804	32.880	38.956	45.032	51.108	57.184
7ma.	222.780	2.500	9.183	15.866	22.549	29.232	35.915	42.281	49.281	55.964	62.647
8va.	245.060	2.500	9.852	17.204	24.556	31.908	39.260	46.612	53.964	61.316	68.668
9na.	269.565	2.500	10.587	18.674	26.761	34.848	42.935	51.022	59.109	67.196	75.283
10ma.	296.520	2.500	11.396	20.292	29.188	38.084	46.980	55.876	64.772	73.668	82.564

14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
48.150	52.715	57.280	61.845	66.410	70.975	75.540	80.105	84.670	89.235	93.800	98.365
52.710	57.731	62.752	67.773	72.794	77.815	82.836	87.857	92.878	97.899	102.920	107.941
57.730	63.253	68.776	74.299	79.822	85.345	90.868	96.391	101.914	107.437	112.960	118.483
63.260	69.336	75.412	81.488	87.564	93.640	99.716	105.792	111.868	117.944	124.020	130.096
69.330	76.013	82.696	89.379	96.062	102.745	109.428	116.111	122.794	129.477	136.160	142.843
76.020	83.372	90.724	98.076	105.428	112.780	120.132	127.484	134.836	142.188	149.540	156.892
83.370	91.457	99.544	107.631	115.718	123.805	131.892	139.979	148.066	156.153	164.249	172.327
91.460	100.356	109.252	118.148	127.044	135.940	144.836	153.732	162.628	171.524	180.420	189.316



26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
102.930	107.495	112.060	116.625	121.190	125.755	130.320	134.885	139.450	144.015	148.580	-
112.962	117.983	123.004	128.025	133.046	138.067	143.088	148.109	153.130	158.151	163.172	-
124.006	129.529	135.052	140.575	146.098	151.621	157.144	162.667	168.190	173.713	179.236	184.115
136.172	142.248	148.324	154.400	160.476	166.552	172.628	178.704	184.780	190.856	196.932	202.525
149.526	152.209	162.892	169.575	176.258	182.941	189.624	196.307	202.990	209.673	216.356	222.780
164.244	171.596	178.948	186.300	193.652	201.004	208.356	215.708	223.060	230.412	237.764	245.116
180.414	188.501	196.588	204.675	212.762	220.849	228.936	237.023	245.110	253.197	261.284	269.371
198.212	207.108	216.004	224.900	233.796	242.692	251.588	260.484	269.380	278.276	287.172	296.068

FUENTE Y ELABORACION:

**Ministerio de educación y Cultura, División de Planificación Financiera,
Registro Oficial No. 864, Enero 17 de 1996**

ANEXO 13

S.M.V.G = S/. 95.000
BÁSICO = 95.000 + 25% + 7.000
BÁSICO = S/. 125.750

TABLA DE SUELDOS DEL MAGISTERIO VIGENTE A PARTIR DE ENERO DE 1996
BÁSICO: SECTOR URBANO
CATEGORÍA: SECTOR URBANO

CATEG.	BÁSICO	0,3	0,4	0,5	0,6	0,7	0,75	0,8	0,9	1
1RA	125.750	37.725 163.475	50.300 176.050	62.875 188.625	75.450 201.200	88.025 213.775	94.315 220.065	100.600 226.350	113.175 238.925	125.750 251.500
2DA	138.325	41.500 179.825	55.330 193.655	69.165 207.490	82.995 221.320	96.830 235.155	103.745 242.070	110.660 248.985	124.495 262.820	138.325 276.650
3RA	152.160	45.650 197.810	60.865 213.025	76.080 228.240	91.295 243.455	106.510 258.670	114.120 266.280	121.730 273.890	136.945 289.105	152.160 304.320
4TA	167.375	50.215 217.590	66.950 234.325	83.690 251.065	100.425 267.800	117.161 284.536	125.530 292.905	133.900 301.275	150.640 318.015	167.375 334.750
5TA	184.115	55.235 239.350	73.645 257.760	92.060 276.175	110.470 294.585	128.881 312.996	138.085 322.200	147.290 331.405	165.705 349.820	184.115 368.230
6TA	202.525	60.760 263.285	81.010 283.535	101.265 303.790	121.515 324.040	141.770 344.295	151.895 354.420	162.020 364.545	182.275 384.800	202.525 405.050
7MA	222.780	66.835 289.615	89.110 311.890	111.390 334.170	133.670 356.450	155.945 378.725	167.085 389.865	178.225 401.005	200.500 423.280	222.780 445.560
8VA	245.060	73.520 318.580	98.025 343.085	122.530 367.590	147.035 392.095	171.540 416.600	183.795 428.855	196.050 441.110	220.555 465.615	245.060 490.120
9NA	269.565	80.870 350.435	107.825 377.390	134.785 404.350	161.740 431.305	188.695 458.260	202.175 471.740	215.650 485.215	242.610 512.175	269.565 539.130

10MA.	296.520	88.955 385.475	118.610 415.130	148.260 444.780	177.910 474.430	207.565 504.085	222.390 518.910	237.215 533.735	266.870 563.390	296.520 593.040
UNO 3 AÑOS	385.475	38.550 424.025	41.515 456.645	44.480 489.260	47.445 521.875	50.410 554.495	51.890 570.800	53.375 587.110	56.340 619.730	59.305 652.345
DOS 6 AÑOS	424.025	42.400 466.425	45.665 502.310	48.925 538.185	52.190 574.065	55.450 609.945	57.080 627.880	58.710 645.820	61.975 681.706	65.235 717.580
TRES 9 AÑOS	466.425	46.640 513.065	50.230 552.540	53.820 592.005	57.405 631.470	60.995 670.940	62.790 690.670	64.580 710.400	68.170 749.875	71.760 789.340
CUATRO 12 AÑOS	513.065	51.305 564.370	55.255 607.795	59.200 651.205	63.145 694.615	67.095 738.035	69.065 759.735	71.040 781.440	74.985 824.860	78.935 868.275
CINCO 15 AÑOS	564.370	56.435 620.805	60.780 668.575	65.120 716.325	69.460 764.074	73.805 811.840	75.975 835.710	78.145 859.585	82.485 907.345	86.830 955.105
SEIS 18 AÑOS	620.805	62.080 682.886	66.860 735.435	71.635 787.960	76.405 840.480	81.185 893.025	83.570 919.280	85.960 945.545	90.735 998.080	95.510 1`050.615
SIETE 21 AÑOS	682.885	68.290 751.175	73.545 808.980	78.795 866.755	84.050 924.530	89.305 982.330	91.930 1`011.210	94.555 1`040.100	99.810 1`097.890	105.060 1`155.675
OCHO 24 AÑOS	751.175	75.120 826.295	80.900 889.880	86.675 953.430	147.035 1016985	98.235 1`080.565	101.120 1`112.330	104.010 1`144.110	109.790 1`207.680	115.570 1`271.245

FUENTE Y ELABORACION: Ministerio de educación y Cultura, División de Planificación Financiera, Registro Oficial No. 864, Enero 17 de 1996

ANEXO 14

**PLANIFICACIÓN ANUAL DE BIENES MUEBLES QUE SE VAN A ADQUIRIR
DURANTE EL AÑO ECONÓMICO**

Cant.	D E T A L L E	VALOR UNITARIO	ASIGN. ANUAL
	<u>PROGRAMA 1 SERVICIOS GENERALES</u>		
	<u>Actividad 1 Administración General</u>		
02	Escritorios tipo Secretaria	1`600.000	3`200.000
03	Sillas tipo Secretaria	600.000	1`800.000
03	Máquinas de escribir eléctricas	2`000.000	6`000.000
01	Computadora	8`000.000	9`000.000
01	Juego de llantas	2`500.000	2`500.000
	Varios repuestos para vehículo	1`500.000	1`500.000
01	Vehículo tipo Bus	120`000.000	120`000.000
	S U M A N:		143`000.000
	<u>Actividad 2 Administración Financiera</u>		
01	Modular de madera	1`500.000	1`500.000
01	Máquina de escribir eléctrica	2`000.000	2`000.000
01	Sumadora-Calculadora	500.000	500.000
01	Impresora de Computadora	2`500.000	2`500.000
	S U M A N:		6`500.000
	<u>PROGRAMA II SERVICIOS SOCIALES</u>		
	<u>Actividad 1 Dirección y Supervisión</u>		
06	Escritorios tipo profesor	500.000	3`000.000
100	Sillas educacionales	50.000	5`000.000

01	Guitarra para enseñanza de música	2`500.000	2`500.000
	Colección de libros de matemáticas	1`500.000	1`500.000
01	Colección de libros de Historia y Geografía	1`000.000	1`000.000
01	Colección de libros de Literatura	1`000.000	1`000.000
01	Colección de Trigonometría	1`500.000	1`500.000
01	Máquina eléctrica	2`000.000	2`000.000
01	Microscopio	2`000.000	2`000.000
01	Impresora para computadora	1`000.000	1`000.000
	S U M A N:		20`500.000
	<u>Actividad 2 Fomento de Cultura y Deporte</u>		
01	Escritorio pequeño de madera	500.000	500.000
01	Juego de muebles de uso deportivo	2`000.000	2`000.000
01	Colección de libros de educación física	800.000	800.000
01	Juego de equipos deportivos	2`000.000	2`000.000
	S U M A N:		5`300.000
	<u>Actividad 3 Publicación y Cultura</u>		
01	Juego de herramientas pequeñas	1`500.000	1`500.000
	<u>Actividad 3 Salud Pública</u>		
01	Escritorio pequeño de madera	500.000	500.000
01	Cama	1`000.000	1`000.000
01	Juego de utensilios menores	500.000	500.000

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996
ELABORACION: Las autoras

ANEXO 15
PLANIFICACIÓN DE OBRAS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO

D E T A L L E	VALOR UNITARIO	ASIGNACIÓN ANUAL
Construc. de 3 aulas en el bloque oriental	30`000.000	90`000.000
Acabados de 2 aulas en el bloque occidental	15`000.000	30`000.000
S U M A N:		120`000.000

FUENTE: Colegio "Bernardo Valdivieso", Departamento de Colecturía, 1996
ELABORACION: Las autoras

ANEXO 16
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO

PROFORMA DEL PRESUPUESTO		
		FORMULARIO 1
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN		
CONCEPTO	Cod	DENOMINACIÓN
SECTOR	09	EDUCACIÓN
AGRUPACIÓN INSTITUCIONAL	1	INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCIÓN	1140	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PROVINCIA	11	LOJA
CANTON	02	LOJA
UNIDAD EJECUTORA	2731	COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO"

DATOS ADICIONALES				
RESPONSABLES INSTITUCIONALES NOMBRES			POSICIÓN CARGO	
1. Lic. Victor Samaniego Riofrío			RECTOR	
2. Cielito Figueroa Saavedra			COLECTOR 3	
3. Lic. Galo Carrillo Puertas			DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	
DIRECCIÓN SEDE INSTITUCIONAL	LOJA Ciudad	Av. MÁXIMO RODRÍGUEZ Calle/Avenida	501 Número	VIA A VILCABAMBA Intersección
TELEFONO (S)	570395 (02)	FAX	-----	
CASILLA POSTAL	501			

FUENTE: Adaptado del Instructivo para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria, 1995

PROFORMA DEL PRESUPUESTO					
				FORMULARIO 2	
BASE LEGAL					
DOCUMENTO			REGISTRO OFICIAL		DESCRIPCIÓN DATOS RELEVANTES
TIPO	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	
Dct.	s/n	26 101826	--	--	El Plantel con 170 años de vida, siendo uno de los colegios más antiguos y prestigiosos del País, tiene un reto histórico, el cual ha dado renombre a nuestra Provincia en diferentes campos.

FUENTE: Adaptado del Instructivo para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria, 1995

PROFORMA DEL PRESUPUESTO	
FORMULARIO 3a	
POLÍTICAS, OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS INSTITUCIONALES	
POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
No.	DESCRIPCIÓN
1	Una de las políticas institucionales es que el Colegio tiene una amplitud
2	democrática, como también se rige por el reglamento y las disposiciones im-
3	plantadas por la propia institución.
4	
5	
n.	
OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN
No.	Fomentar y educar alumnos a través de una acción planificada y participativa para
	conseguir personas útiles a la sociedad.

PROFORMA DEL PRESUPUESTO	
FORMULARIO 3a	
POLÍTICAS, OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS INSTITUCIONALES	
POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
No.	DESCRIPCIÓN
1	Una de las políticas institucionales es que el Colegio tiene una amplitud
2	democrática, como también se rige por el reglamento y las disposiciones im-
3	plantadas por la propia institución.
4	
5	
n.	
OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN
No.	Fomentar y educar alumnos a través de una acción planificada y participativa para
	conseguir personas útiles a la sociedad.

PROFORMA DE PRESUPUESTO		
		FORMULARIO 4
RESUMEN DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍAS		
CÓDIGO	CATEGORÍAS DENOMINACIÓN	NUMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
	PROGRAMA I SERVICIOS GENERALES Actividad 1 Administ. General	
01	Directivo	05
03	Docente	14
05	Administrativo	07
06	Servicio	03
	SUMAN:	29
	Actividad 2 Administ. Financi.	
05	Administrativo	06
06	Servicio	01
	SUMAN:	07
	PROGRAMA II SERVICI. SOCIALES Act. 1 Educación y Cultura	
	Subact. 1 Dirección y Superv.	
02	Profesional	01
03	Docente	124
05	Administrativo	02
06	Servicio	02
	SUMAN:	129
	Subact.2 Fomento de Cultura y Deporte	
03	Docente	08
05	Administrativo	02
06	Servicio	01
	SUMAN:	11
	Subact. 3 Salud Pública	
02	Profesional	05
06	Servicio	01
	SUMAN:	06
	Subact.4 Publicac. y Cultura	
03	Docente	01
04	Técnico	04
	SUMAN:	05

(continuación)

CÓDIGO	CATEGORÍAS DENOMINACIÓN	NUMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
03	Subact. 5 Activ. Prácticas	
	Docente	09
05	Administrativo	03
06	Servicio	01

	SUMAN:	13
	PROGRAMA III SERVICIOS COMUNA- LES	
	Activ. 1 Planificación y Servicios Comunes	
03	Docente	03

	SUMAN:	03
	TOTAL PERSONAL DEL COLEGIO	203
		=====

FUENTE: Elaborado en base al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, instructivo para la elaboración de la proforma, año 1 995

ELABORACION: Las Autoras

PLAN ANUAL DE CAJA DE INGRESOS
ANEXO 17

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	PRIMER TRIMESTRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	SEGUNDO TRIMESTRE
PROGRAMA I: SERVICIOS GENERALES ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACION GENERAL										
41.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	655,282,652				134,993,880				242,103,825
41.10.00.00	TRIBUTARIOS	5,000,000				1,250,006				1,249,998
41.13.10.00	A la propiedad de bienes raices	5,000,000	416,666	416,674	416,666	1,250,006	416,666	416,666	416,666	1,249,998
41.20.00.00	NO TRIBUTARIOS	9,100,000				510,006				529,998
41.21.10.00	Arrendamiento de estadios, coliseos y otros	2,000,000	166,666	166,674	166,666	500,006		166,666	166,666	499,998
41.22.25.00	Derechos de exámenes de grado	1,000,000					1,000,000			1,000,000
41.22.25.00	Matrículas en establecimientos de educación media	5,000,000								
41.22.25.00	Uso de laboratorios	1,000,000			10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	30,000
41.29.60.00	No especificados no tributarios	100,000								
41.30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	498,182,652				125,567,202				120,323,829
41.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	498,182,652	40,807,943	38,342,971	46,416,288	125,567,202	42,347,943	39,142,943	38,832,943	120,323,829
42.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	143,000,000				7,666,666				120,000,000
42.10.00.00	COMERCIALIZACION DE ACTIVOS FIJOS Y EXISTENCIAS	5,000,000								5,000,000
42.11.21.00	Vehiculos	5,000,000						5,000,000		5,000,000
42.30.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138,000,000				7,666,666				115,000,000
42.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	138,000,000			7,666,666	7,666,666		115,000,000		115,000,000
ACTIVIDAD 2: ADMINISTRACION FINANCIERA		121,635,650				32,080,470				27,705,470
41.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	7,100,000				1,780,012				1,779,996
41.10.00.00	TRIBUTARIOS	5,000,000				1,250,006				1,249,998
41.13.10.00	A la propiedad de bienes raices	5,000,000	416,666	416,674	416,666	1,250,006	416,666	416,666	416,666	1,249,998
41.20.00.00	NO TRIBUTARIOS	2,100,000				530,006				529,998
41.21.10.00	Arrendamiento de estadios, coliseos y otros	2,000,000	166,666	166,674	166,666	500,006	166,666	166,666	166,666	499,998
41.29.60.00	No especificados no tributarios	100,000	10,000	10,000	10,000	30,000	10,000	10,000	10,000	30,000
41.30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,035,650				28,675,458				24,300,474
41.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	108,035,650	8,985,158	9,290,142	10,400,158	28,675,458	8,190,158	8,020,158	8,090,158	24,300,474
42.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	6,500,000				1,625,000				1,625,000
42.30.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,500,000				1,625,000				1,625,000
42.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	6,500,000			1,625,000	1,625,000		1,625,000		1,625,000
PROGRAMA II: SERVICIOS SOCIALES ACTIVIDAD 1: EDUCACION Y CULTURA SUBACTIVIDAD 1: SUPERVISION Y DIRECCION		2,020,586,914				503,156,214				469,275,410
41.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES									
41.10.00.00	TRIBUTARIOS	10,000,000				2,000,000				2,000,000
41.13.10.00	A la propiedad de bienes raices	10,000,000	1,000,000	1,000,000		2,000,000	1,000,000	1,000,000		2,000,000
41.20.00.00	NO TRIBUTARIOS	17,300,000				475,000				475,000
41.21.10.00	Arrendamiento de estadios, coliseos y otros	2,000,000	200,000	200,000		400,000	200,000	200,000		400,000
41.22.25.00	Derechos de exámenes de grado	5,000,000								
41.22.25.00	Matrículas en establecimientos de educación media	10,000,000								
41.22.25.00	Uso de laboratorios	2,000,000			25,000	75,000	25,000	25,000	25,000	75,000
41.29.60.00	No especificados no tributarios	300,000								
41.30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,972,786,914				498,056,214				454,175,410
41.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	1,972,786,914	161,148,470	150,183,494	186,724,250	498,056,214	153,398,470	149,393,470	151,383,470	454,175,410
42.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	20,500,000				2,625,000				12,625,000
42.10.00.00	COMERCIALIZACION DE ACTIVOS FIJOS Y EXISTENCIAS	10,000,000								10,000,000
42.11.21.00	Vehiculos	10,000,000					10,000,000			10,000,000
42.30.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,500,000				2,625,000				2,625,000
42.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	10,500,000			2,625,000	2,625,000	2,625,000			2,625,000
SUBACTIVIDAD 2: FOMENTO DE CULTURA Y DEPORTE		196,814,127				48,436,006				49,546,410
41.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	190,514,127								
41.10.00.00	TRIBUTARIOS	5,000,000				1,000,000				1,000,000
41.13.10.00	A la propiedad de bienes raices	5,000,000	500,000	500,000		1,000,000	500,000	500,000		1,000,000
41.20.00.00	NO TRIBUTARIOS	3,550,000				620,000				620,000
41.21.10.00	Arrendamiento de estadios, coliseos y otros	1,000,000	100,000	100,000		200,000	100,000	100,000		200,000
41.22.25.00	Derechos de exámenes de grado	500,000								
41.22.25.00	Varios educacionales	2,000,000	200,000	200,000		400,000	200,000	200,000		400,000
41.29.60.00	No especificados no tributarios	50,000		10,000	10,000	20,000		10,000	10,000	20,000
41.30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182,964,127				46,816,006				42,626,410
41.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	182,964,127	14,920,470	14,275,511	17,620,025	46,816,006	13,985,470	13,865,470	14,775,470	42,626,410
42.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	5,300,000								5,300,000
42.10.00.00	COMERCIALIZACION DE ACTIVOS FIJOS	5,000,000								5,000,000
42.11.21.00	Vehiculos	5,000,000					5,000,000			5,000,000
42.30.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,000								300,000
42.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	300,000					300,000			300,000
SUBACTIVIDAD 3: PUBLICACION Y CULTURA		84,913,653				21,401,307				19,779,779
41.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	77,613,653				19,576,307				17,954,779
41.20.00.00	NO TRIBUTARIOS	650,000				220,000				220,000
41.22.25.00	Derechos de exámenes de grado	100,000								
41.22.25.00	Varios educacionales	500,000		100,000	100,000	200,000		100,000	100,000	200,000
41.29.60.00	No especificados no tributarios	50,000		10,000	10,000	20,000		10,000	10,000	20,000
41.30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,963,653				19,356,307				17,734,779
41.31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	76,963,653	6,426,593	5,891,601	7,038,113	19,356,307	6,001,593	5,841,593	5,891,593	17,734,779

	SUBACTIVIDAD 4: SALUD PUBLICA	69,832,076				17,671,914			15,303,111
00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	67,832,076							
20.00.00	NO TRIBUTARIOS	2,550,000				220,000			220,000
22.25.00	Varios educacionales	500,000	100,000	100,000	100,000	200,000	100,000	100,000	200,000
22.25.00	Uso de laboratorio	2,000,000							
29.60.00	No especificados no tributarios	50,000		20,000		20,000		10,000	20,000
30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,282,076				17,451,914			15,083,111
31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	65,282,076	5,361,037	5,021,060	6,799,817	17,451,914	5,021,037	4,951,037	5,111,037
00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL	2,000,000							
30.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,000,000							
31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	2,000,000							
	SUBACTIVIDAD 5: ACTIVIDADES PRACTICAS	169,106,899				43,150,006			38,555,526
00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	158,806,899							
20.00.00	NO TRIBUTARIOS	2,050,000				320,000			220,000
22.25.00	Varios educacionales	500,000	100,000	100,000	100,000	300,000	100,000	100,000	200,000
22.25.00	Uso de laboratorio	1,500,000							
29.60.00	No especificados no tributarios	50,000		10,000	10,000	20,000		10,000	20,000
30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156,756,899				40,255,006			35,760,526
31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	156,756,899	13,041,842	12,026,867	151,862,981	40,255,006	11,936,842	11,796,842	12,026,842
00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL								
30.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,300,000				2,575,000			2,575,000
31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	10,300,000			2,575,000	2,575,000		2,575,000	2,575,000
	PROGRAMA III: SERVICIOS COMUNALES								
	ACTIVIDAD I: PLANIFICACION Y SERVICIOS COMUNALES	196,064,780				18,385,260			139,540,691
00.00.00	INGRESOS CORRIENTES	76,064,780				18,385,260			19,540,691
20.00.00	NO TRIBUTARIOS	2,000,000				600,000			400,000
22.25.00	Varios educacionales	2,000,000	200,000	200,000	200,000	600,000	200,000		200,000
30.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,064,780				17,785,260			19,140,691
31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	74,064,780	5,811,897	6,446,466	5,526,897	17,785,260	6,456,897	6,626,897	6,056,897
2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION	120,000,000							120,000,000
30.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION								
31.10.00	Otorgadas por el gobierno nacional	120,000,000					60,000,000		60,000,000

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TERCER TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE
			129,135,491 121,468,825				149,049,456 141,382,788
			1,249,998				1,249,998
416,666	416,666	416,666	1,249,998	416,666	416,666	416,666	1,249,998
			4,529,998				3,529,998
166,666	166,666	166,666	499,998	166,666	166,666	166,666	499,998
		2,500,000 500,000 10,000	2,500,000 500,000 30,000	2,500,000 500,000 10,000	10,000	10,000	2,500,000 500,000 30,000
10,000	10,000		115,688,829				136,602,792
37,042,943	38,332,943	40,312,943	115,688,829	35,832,943	38,542,943	62,226,906	136,602,792
			7,666,666				7,666,668
			7,666,666				7,666,668
7,666,666			7,666,666	7,666,668			7,666,668
			28,865,470				32,984,240
			1,779,996				1,759,996
			1,249,998				1,249,998
416,666	416,666	416,666	1,249,998	416,666	416,666	416,666	1,249,998
			529,998				509,998
166,666 10,000	166,666 10,000	166,666 10,000	499,998 30,000	166,666 10,000	166,666	166,666	499,998 10,000
			25,460,474				29,599,244
8,020,158	8,090,158	9,350,158	25,460,474	8,090,158	8,030,158	13,478,928	29,599,244
			1,625,000				1,625,000
			1,625,000				1,625,000
1,625,000			1,625,000	1,625,000			1,625,000
			479,280,410				568,874,880
			3,000,000				3,000,000
1,000,000	1,000,000	1,000,000	3,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	3,000,000
			9,675,000				6,675,000
200,000 3,000,000	200,000	200,000	600,000 3,000,000	200,000	200,000	200,000	600,000
		5,000,000 1,000,000 25,000	5,000,000 1,000,000 75,000	5,000,000 1,000,000 25,000	25,000	25,000	5,000,000 1,000,000 75,000
25,000	25,000		463,980,410				556,574,880
146,393,470	150,183,470	167,403,470	463,980,410	146,183,470	150,893,470	259,497,940	556,574,880
			2,625,000				2,625,000
			2,625,000				2,625,000
2,625,000			2,625,000	2,625,000			2,625,000
			46,226,410				52,605,301
			1,500,000				1,500,000
500,000	5,000,000	5,000,000	1,500,000	500,000	500,000	500,000	1,500,000
			1,410,000				900,000
100,000 500,000 200,000 10,000	100,000 200,000	100,000 200,000	300,000 500,000 600,000 10,000	100,000 200,000	100,000 200,000	100,000 200,000	300,000 600,000
13,365,470	13,985,470	15,965,470	43,316,410	14,185,470	14,175,470	21,844,361	50,205,301
			43,316,410				50,205,301
			20,679,779				23,052,788
			18,854,779				21,227,788
			210,000				
100,000		100,000 10,000	100,000 100,000 10,000				
			18,644,779				21,227,788
5,851,593	6,001,593	6,791,593	18,644,779	6,001,593	5,951,593	9,274,602	21,227,788

			18,383,111				18,473,940
			1,010,000				1,100,000
		1,000,000 10,000	1,000,000 10,000	100,000 1,000,000			100,000 1,000,000
5,061,037	5,121,037	5,191,037	15,373,111	4,021,037	5,061,037	8,291,866	17,373,940
			15,373,111				17,373,940
			2,000,000				
2,000,000			2,000,000				
			2,000,000				
			40,895,526				46,505,841
			760,000				750,000
		750,000 10,000	750,000 10,000	750,000			750,000
11,906,842	12,036,842	13,616,842	37,560,526	11,286,842	11,906,842	19,987,157	43,180,841
			37,560,526				43,180,841
			2,575,000				2,575,000
	2,575,000		2,575,000	2,575,000			2,575,000
			18,280,691				19,858,138
			18,280,691				19,858,138
			400,000				600,000
200,000	200,000		400,000	200,000	200,000	200,000	600,000
			17,880,691				19,258,138
6,026,897	5,556,897	6,296,897	17,880,691	5,556,897	6,026,897	7,674,344	19,258,138

FUENTE: Departamento de colecturía, año 1 996
 ELABORACION: Las autoras

PLAN ANUAL DE CAJA DE GASTOS
ANEXO 18



CODIGO	DENOMINACION	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	PRIMER TRIMESTRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	SEGUNDO TRIMESTRE
	PROGRAMA I: SERVICIOS GENERALES									
	ACTIVIDAD 1: ADMINISTRACION GENERAL									
	1. GASTO DE PERSONAL	655,282,652	41,391,275	38,926,319	54,576,286	134,993,880	42,941,275	159,736,275	39,426,275	242,103,825
10.000.4.	1.100 REMUNERACIONES BASICAS	436,708,287				108,433,766				103,210,386
	SUELDOS BASICOS	87,280,140	7,273,345	7,273,345	7,273,345	21,820,035	7,273,345	7,273,345	7,273,345	21,820,035
	1.200 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	165,743,043				34,124,776				34,414,768
210.000.4.	Subsidio por años de servicio	46,017,432	3,834,786	3,834,786	3,834,786	11,504,358	3,834,786	3,834,786	3,834,786	11,504,358
	Remuneraciones adicionales sobre la	27,443,760	2,286,980	2,286,980	2,286,980	6,860,940	2,286,980	2,286,980	2,286,980	6,860,940
11.000.4.	Bonificación por responsabilidad	13,716,000	1,143,000	1,143,000	1,143,000	3,429,000	1,143,000	1,143,000	1,143,000	3,429,000
13.000.4.	Décimo tercer sueldo	23,923,933								
15.000.4.	Décimo cuarto sueldo	5,510,000								
16.000.4.	Décimo quinto sueldo	1,450,000		290,000		290,000	290,000			290,000
18.000.4.	Décimo sexto sueldo	10,910,018	909,168	909,170	909,168	2,727,506	909,168	909,168	909,168	2,727,504
219.000.4.	Porcentaje funcional	34,371,870	2,864,322	2,864,328	2,864,322	8,592,972	2,864,322	2,864,322	2,864,322	8,592,966
220.000.4.	Bonificación complementaria	2,400,000	240,000	240,000	240,000	720,000	240,000	240,000	240,000	720,000
	1.300 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	81,270,000				21,655,000				21,815,000
11.000.4.	Compensación costo de vida	53,940,000	4,495,000	4,495,000	4,495,000	13,485,000	4,495,000	4,495,000	4,495,000	13,485,000
314.000.4.	Compensación pedagógica	21,660,000	1,805,000	1,805,000	1,805,000	5,415,000	1,805,000	1,805,000	1,805,000	5,415,000
317.000.4.	Estímulo económico Ley de Escalafón	2,915,000					2,915,000			2,915,000
318.000.4.	Estímulo pecuniario	2,755,000	2,755,000			2,755,000				
	1.400 SUBSIDIOS	5,361,400				1,340,353				1,340,349
10.000.4.	Subsidio de cargas familiares	254,400	21,200	21,200	21,200	63,600	21,200	21,200	21,200	63,600
11.000.4.	Subsidio de educación	5,107,000	425,583	425,587	425,583	1,276,753	425,583	425,583	425,583	1,276,749
	1.500 REMUNERACIONES OCACIONALES	73,938,800				18,259,709				19,859,697
11.000.4.	Licencia remunerada	2,000,000			500,000	500,000	500,000		500,000	1,500,000
12.000.4.	Encargos y subrogaciones	1,800,000			500,000	600,000	600,000		600,000	1,200,000
14.000.4.	Honorarios	1,500,000								
15.000.4.	Remuneraciones especiales sec. nocturna	51,491,360	4,290,946	4,290,954	4,290,946	12,872,846	4,290,946	4,290,946	4,290,946	12,872,838
319.000.4.	Remuneraciones temporales	17,147,440	1,428,953	1,428,957	1,428,953	4,286,863	1,428,953	1,428,953	1,428,953	4,286,859
	1.600 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	23,115,504				11,233,893				3,960,537
10.000.4.	Aporte patronal	15,842,159	1,320,179	1,320,190	1,320,179	3,960,548	1,320,179	1,320,179	1,320,179	3,960,537
11.000.4.	Fondos de reserva	7,273,345				7,273,345				
	2. GASTOS CORRIENTES	58,090,000				14,522,503				14,522,499
000.000.4.	2.200 Servicios	42,640,000	3,553,333	3,553,337	3,553,333	10,660,003	3,553,333	3,553,333	3,553,333	10,659,999
10.000.1.	2.300 Suministros y materiales	15,450,000	1,287,500	1,287,500	1,287,500	3,862,500	1,287,500	1,287,500	1,287,500	3,862,500
	3. GASTOS DE CAPITAL	143,000,000				7,666,666				120,000,000
000.000.2.	3.400 Bienes muebles	143,000,000			7,566,666	7,666,666		120,000,000		120,000,000
	7. TRANSFERENCIAS	17,483,765				4,370,945				4,370,940
11.001.4.	7.800 Aporte a la contraloría	17,483,765	1,456,980	1,456,985	1,456,980	4,370,945	1,456,980	1,456,980	1,456,980	4,370,940
	ACTIVIDAD 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	121,635,650	9,578,490	9,883,490	12,518,490	32,080,470	8,783,490	10,238,490	8,683,490	27,705,470
	1. GASTO DE PERSONAL	95,845,650				25,632,970				21,257,970
	1.100 REMUNERACIONES BASICAS	26,160,000				6,540,000				6,540,000
10.000.4.	SUELDOS BASICOS	26,160,000	2,180,000	2,180,000	2,180,000	6,540,000	2,180,000	2,180,000	2,180,000	6,540,000
	1.200 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	34,548,170				6,924,850				6,994,850
210.000.4.	Subsidio por años de servicio	11,069,400	922,450	922,450	922,450	2,767,350	922,450	922,450	922,450	2,767,350
211.000.4.	Bonificación por responsabilidad	13,080,000	1,090,000	1,090,000	1,090,000	3,270,000	1,090,000	1,090,000	1,090,000	3,270,000
213.000.4.	Décimo tercer sueldo	5,448,770								
214.000.4.	Décimo cuarto sueldo	1,330,000								
215.000.4.	Décimo quinto sueldo	350,000		70,000		70,000	70,000			140,000
216.000.4.	Décimo sexto sueldo	3,270,000	272,500	272,500	272,500	817,500	272,500	272,500	272,500	817,500
	1.300 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	13,685,000				3,920,000				3,255,000
311.000.4.	Compensación costo de vida	13,020,000	1,085,000	1,085,000	1,085,000	3,255,000	1,085,000	1,085,000	1,085,000	3,255,000
318.000.4.	Estímulo pecuniario	665,000	665,000			665,000				
	1.400 SUBSIDIOS	2,556,600				639,150				639,150
10.000.4.	Subsidio de cargas familiares	3,000	250	250	250	750	250	250	250	750
11.000.4.	Subsidio de educación	2,553,600	212,800	212,800	212,800	638,400	212,800	212,800	212,800	638,400
	1.500 REMUNERACIONES OCACIONALES	14,322,240				4,830,560				3,230,560
11.000.4.	Licencia remunerada	800,000		800,000		800,000				100,000
12.000.4.	Encargos y subrogaciones	500,000		200,000	200,000	400,000	100,000			
14.000.4.	Honorarios	500,000	300,000	200,000		500,000				
315.000.4.	Remuneraciones especiales sec. nocturna	12,522,240	1,043,520	1,043,520	1,043,520	3,130,560	1,043,520	1,043,520	1,043,520	3,130,560
	1.600 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,573,640				2,778,410				598,410
10.000.4.	Aporte patronal	2,393,640	199,470	199,470	199,470	598,410	199,470	199,470	199,470	598,410
11.000.4.	Fondos de reserva	2,180,000				2,180,000				
	2. GASTOS CORRIENTES	19,290,000				4,822,500				4,822,500
000.000.4.	2.200 Servicios	15,240,000	1,270,000	1,270,000	1,270,000	3,810,000	1,270,000	1,270,000	1,270,000	3,810,000
10.000.1.	2.300 Suministros y materiales	4,050,000	337,500	337,500	337,500	1,012,500	337,500	337,500	337,500	1,012,500
	3. GASTOS DE CAPITAL	6,500,000				1,625,000				1,625,000
000.000.2.	3.400 Bienes muebles	6,500,000			1,625,000	1,625,000		1,625,000		1,625,000
	PROGRAMA II: SERVICIOS SOCIALES									
	ACTIVIDAD 1: EDUCACION Y CULTURA									
	SUB-ACTIVIDAD 1: DIRECCION Y SUPERVISION									
	1. GASTOS DE PERSONAL	2,020,586,914	162,373,470	151,408,494	189,374,250	503,156,214	167,248,470	150,618,470	151,408,470	469,275,410
10.000.4.	1.100 REMUNERACIONES BASICAS	1,942,736,914	36,130,780	36,130,780	36,130,780	108,392,340	36,130,780	36,130,780	36,130,780	108,392,340
	SUELDOS BASICOS	433,569,360				108,392,340				108,392,340
	1.200 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	736,700,120				150,073,917				151,363,911
10.000.4.	Subsidio por años de servicio	216,908,580	18,075,715	18,075,715	18,075,715	54,227,145	18,075,715	18,075,715	18,075,715	54,227,145
	Remuneraciones adicionales sobre la década	107,246,220	8,937,185	8,937,185	8,937,185	26,811,555	8,937,185	8,937,185	8,937,185	26,811,555
11.000.4.	Bonificación por responsabilidad	7,440,000	620,000	620,000	620,000	1,860,000	620,000	620,000	620,000	1,860,000
13.000.4.	Décimo tercer sueldo	110,604,470								
1214.000.4.	Décimo cuarto sueldo	24,510,000								
215.000.4.	Décimo quinto sueldo	6,450,000		1,290,000		1,290,000	1,290,000			2,580,000
216.000.4.	Décimo sexto sueldo	54,196,170	4,516,347	4,516,353	4,516,347	13,549,047	4,516,347	4,516,347	4,516,347	13,549,041
19.000.4.	Porcentaje funcional	209,344,680	17,445,390	17,445,390	17,445,390	52,336,170	17,445,390	17,445,390	17,445,390	52,336,170
	1.300 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	396,570,000				107,655,000				98,115,000
311.000.4.	Compensación costo de vida	239,940,000	19,995,000	19,995,000	19,995,000	59,985,000	19,995,000	19,995,000	19,995,000	59,985,000
314.000.4.	Compensación pedagógica	141,360,000	11,780,000	11,780,000	11,780,000	35,340,000	11,780,000	11,780,000	11,780,000	35,340,000
317.000.4.	Refrigerio	300,000	25,000	25,000	25,000	75,000	25,000	25,000	25,000	75,000
315.000.4.	Estímulo económico Ley de Escalafón	2,715,000					2,715,000			2,715,000
18.000.4.	Estímulo pecuniario	12,255,000	12,255,000			12,255,000				
	1.400 SUBSIDIOS	24,360,000				6,090,000				6,090,000

1514.000.4	Honorarios	4,000,000				4,100,600	15,700,200	15,700,200	15,700,200	47,100,600	15,700,200	15,700,200	15,700,200	47,100,600
1515.000.4	Remuneraciones especiales sec. nocturna	188,402,400	15,700,200	15,700,200	15,700,200	7,693,986	2,564,659	2,564,659	2,564,659	7,693,986	2,564,659	2,564,659	2,564,659	7,693,977
1519.000.4	Remuneraciones temporales	30,775,917	2,564,659	2,564,668	2,564,659									
	1.600 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	126,359,117				58,687,865								22,557,084
1610.000.4	Aporte patronal	90,228,337	7,519,028	7,519,029	7,519,028	22,557,085	7,519,028	7,519,028	7,519,028	22,557,085	7,519,028	7,519,028	7,519,028	22,557,084
1611.000.4	Fondos de reserva	36,130,780			36,130,780									
	2. GASTOS CORRIENTES	57,350,000				14,337,506								14,337,498
2000.000.4	2.200 Servicios	35,000,000	2,916,666	2,916,674	2,916,666	8,750,006	2,916,666	2,916,666	2,916,666	8,750,006	2,916,666	2,916,666	2,916,666	8,749,998
3000.000.1	2.300 Suministros y materiales	22,350,000	1,862,500	1,862,500	1,862,500	5,587,500	1,862,500	1,862,500	1,862,500	5,587,500	1,862,500	1,862,500	1,862,500	5,587,500
	3. GASTOS DE CAPITAL	20,500,000				2,625,000				2,625,000				12,625,000
4000.000.2	3.400 Bienes muebles	20,500,000				2,625,000				2,625,000				12,625,000
	SUB-ACTIVIDAD 2: FOMENTO DE CULTURA Y DEPORTE	196,814,127	15,720,470	15,085,511	17,630,025	48,436,006	20,085,470	14,675,470	14,785,470	48,436,006	20,085,470	14,785,470	14,785,470	49,546,410
	1. GASTOS DE PERSONAL	149,514,127				37,935,997								33,746,413
1110.000.4	1.100 REMUNERACIONES BASICAS SUELDOS BASICOS	35,454,660	2,954,555	2,954,555	2,954,555	8,863,665	2,954,555	2,954,555	2,954,555	8,863,665	2,954,555	2,954,555	2,954,555	8,863,665
	1.200 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	55,054,670				11,221,453								11,331,442
1210.000.4	Subsidio por años de servicio	17,744,436	1,478,703	1,478,703	1,478,703	4,436,109	1,478,703	1,478,703	1,478,703	4,436,109	1,478,703	1,478,703	1,478,703	4,436,109
1210.001.4	Remuneraciones adicionales sobre la décima	4,542,180	378,515	378,515	378,515	1,135,545	378,515	378,515	378,515	1,135,545	378,515	378,515	378,515	1,135,545
1211.000.4	Bonificación por responsabilidad	4,920,000	410,000	410,000	410,000	1,230,000	410,000	410,000	410,000	1,230,000	410,000	410,000	410,000	1,230,000
1213.000.4	Décimo tercer sueldo	7,968,891												
1214.000.4	Décimo cuarto sueldo	2,090,000												
1215.000.4	Décimo quinto sueldo	550,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	220,000
1216.000.4	Décimo sexto sueldo	4,431,833	369,319	369,324	369,319	1,107,962	369,319	369,319	369,319	1,107,962	369,319	369,319	369,319	1,107,957
1219.000.4	Porcentaje funcional	12,807,330	1,067,277	1,067,283	1,067,277	3,201,837	1,067,277	1,067,277	1,067,277	3,201,837	1,067,277	1,067,277	1,067,277	3,201,831
	1.300 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	30,725,000				8,465,003								7,419,999
1311.000.4	Compensación costo de vida	20,460,000	1,705,000	1,705,000	1,705,000	5,115,000	1,705,000	1,705,000	1,705,000	5,115,000	1,705,000	1,705,000	1,705,000	5,115,000
1314.000.4	Compensación pedagógica	9,120,000	760,000	760,000	760,000	2,280,000	760,000	760,000	760,000	2,280,000	760,000	760,000	760,000	2,280,000
1315.000.4	Refrigerio	100,000	8,333	8,333	8,333	25,000	8,333	8,333	8,333	25,000	8,333	8,333	8,333	24,999
1318.000.4	Estímulo pecuniario	1,045,000	1,045,000			1,045,000				1,045,000				
	1.400 SUBSIDIOS	3,902,400				975,600								975,600
1410.000.4	Subsidio de cargas familiares	72,000	6,000	6,000	6,000	18,000	6,000	6,000	6,000	18,000	6,000	6,000	6,000	18,000
1411.000.4	Subsidio de educación	3,830,400	319,200	319,200	319,200	957,600	319,200	319,200	319,200	957,600	319,200	319,200	319,200	957,600
	1.500 REMUNERACIONES OCACIONALES	15,085,770				3,371,450								3,571,440
1511.000.4	Licencia remunerada	300,000		300,000		300,000								
1514.000.4	Honorarios	500,000												
1515.000.4	Remuneraciones especiales sec. nocturna	7,207,680	600,640	600,640	600,640	1,891,920	600,640	600,640	600,640	1,891,920	600,640	600,640	600,640	1,801,920
1519.000.4	Remuneraciones temporales	7,078,090	589,840	589,850	589,840	1,769,530	589,840	589,840	589,840	1,769,530	589,840	589,840	589,840	1,769,520
	1.600 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,291,627				4,538,826								1,584,267
1610.000.4	Aporte patronal	6,337,072	528,089	528,093	528,089	1,584,271	528,089	528,089	528,089	1,584,271	528,089	528,089	528,089	1,584,267
1611.000.4	Fondos de reserva	2,954,555			2,954,555									
	2. GASTOS CORRIENTES	42,000,000				10,500,009								10,499,997
2000.000.4	2.200 Servicios	28,000,000	2,333,333	2,333,337	2,333,333	7,000,003	2,333,333	2,333,333	2,333,333	7,000,003	2,333,333	2,333,333	2,333,333	6,999,999
3000.000.1	2.300 Suministros y materiales	14,000,000	1,166,666	1,166,674	1,166,666	3,500,006	1,166,666	1,166,666	1,166,666	3,500,006	1,166,666	1,166,666	1,166,666	3,499,998
	3. GASTOS DE CAPITAL	5,300,000												5,300,000
4000.000.2	3.400 Bienes muebles	5,300,000								5,300,000				5,300,000
	SUB-ACTIVIDAD 3: PUBLICACION Y CULTURA	84,913,653	6,426,593	6,001,601	6,373,113	21,401,307	6,001,593	7,776,593	6,001,593	21,401,307	6,001,593	6,001,593	6,001,593	19,779,779
	1. GASTOS DE PERSONAL	58,913,653				14,901,304								13,279,780
1110.000.4	1.100 REMUNERACIONES BASICAS SUELDOS BASICOS	14,358,240	1,196,520	1,196,520	1,196,520	3,589,560	1,196,520	1,196,520	1,196,520	3,589,560	1,196,520	1,196,520	1,196,520	3,589,560
	1.200 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22,080,857				4,439,462								4,489,462
1210.000.4	Subsidio por años de servicio	7,463,088	621,924	621,924	621,924	1,865,772	621,924	621,924	621,924	1,865,772	621,924	621,924	621,924	1,865,772
1210.001.4	Remuneraciones adicionales sobre la décima	1,170,860	93,405	93,405	93,405	280,215	93,405	93,405	93,405	280,215	93,405	93,405	93,405	280,215
1211.000.4	Bonificación por responsabilidad	5,400,000	450,000	450,000	450,000	1,350,000	450,000	450,000	450,000	1,350,000	450,000	450,000	450,000	1,350,000
1213.000.4	Décimo tercer sueldo	3,323,009												
1214.000.4	Décimo cuarto sueldo	950,000												
1215.000.4	Décimo quinto sueldo	250,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	100,000
1216.000.4	Décimo sexto sueldo	1,794,780	149,565	149,565	149,565	448,695	149,565	149,565	149,565	448,695	149,565	149,565	149,565	448,695
1219.000.4	Porcentaje funcional	1,779,120	148,260	148,260	148,260	444,780	148,260	148,260	148,260	444,780	148,260	148,260	148,260	444,780
	1.300 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	10,915,000				3,085,000								2,610,000
1311.000.4	Compensación costo de vida	9,300,000	775,000	775,000	775,000	2,325,000	775,000	775,000	775,000	2,325,000	775,000	775,000	775,000	2,325,000
1314.000.4	Compensación pedagógica	1,140,000	95,000	95,000	95,000	285,000	95,000	95,000	95,000	285,000	95,000	95,000	95,000	285,000
1318.000.4	Estímulo pecuniario	475,000	475,000			475,000				475,000				
	1.400 SUBSIDIOS	1,281,600				320,400								320,400
1410.000.4	Subsidio de cargas familiares	4,800	400	400	400	1,200	400	400	400	1,200	400	400	400	1,200
1411.000.4	Subsidio de educación	1,276,800	106,400	106,400	106,400	319,200	106,400	106,400	106,400	319,200	106,400	106,400	106,400	319,200
	1.500 REMUNERACIONES OCACIONALES	7,338,000				1,834,500								1,834,500
1515.000.4	Remuneraciones especiales sec. nocturna	7,338,000	611,500	611,500	611,500	1,834,500	611,500	611,500	611,500	1,834,500	611,500	611,500	611,500	1,834,500
	1.600 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,939,756				1,632,382								435,858
1610.000.4	Aporte patronal	1,743,432	145,286	145,286	145,286	435,858	145,286	145,286	145,286	435,858	145,286	145,286	145,286	435,858
1611.000.4	Fondos de reserva	1,196,324			1,196,324									
	2. GASTOS CORRIENTES	18,700,000				4,675,003								4,674,999
2000.000.4	2.200 Servicios	7,300,000	608,333	608,337	608,333	1,825,003	608,333	608,333	608,333	1,825,003	608,333	608,333	608,333	1,824,999
3000.000.1	2.300 Suministros y materiales	11,400,000	950,000	950,000	950,000	2,850,000	950,000	950,000	950,000	2,850,000	950,000	950,000	950,000	2,850,000
	3. GASTOS DE CAPITAL	7,300,000			</									

2.200.000.4.	2.200 Servicios	2,500,000	208,333	208,337	208,333	625,003	208,333	208,333	208,333	624,999
2.300.000.1.	2.300 Suministros y materiales	3,950,000	329,166	329,174	329,166	987,506	329,166	329,166	329,166	987,498
	J. GASTOS DE CAPITAL	2,000,000								
3.400.000.2.	3.400 Bienes muebles	2,000,000								
	SUB-ACTIVIDAD 5: ACTIVIDADES PRACTICAS	169,106,899	13,141,842	12,136,867	17,871,297	43,150,006	12,036,842	14,481,842	12,036,842	38,555,526
	1. GASTOS DE PERSONAL	148,506,899				38,000,003				33,403,527
	1.100 REMUNERACIONES BASICAS	38,273,460				9,568,365				9,568,365
	SUELDOS BASICOS	38,273,460	3,189,455	3,189,455	3,189,455	9,568,365	3,189,455	3,189,455	3,189,455	9,568,365
	1.200 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	48,580,212				9,474,987				9,604,970
	Subsidio por años de servicio	11,804,364	983,697	983,697	983,697	2,951,071	983,697	983,697	983,697	2,951,091
	Remuneraciones adicionales sobre la décima	1,654,620	137,885	137,885	137,885	413,655	137,885	137,885	137,885	413,655
	Beneficiación por responsabilidad	6,780,000	565,000	565,000	565,000	1,695,000	565,000	565,000	565,000	1,695,000
	Décimo tercer sueldo	8,080,315								
	Décimo cuarto sueldo	2,470,000								
	Décimo quinto sueldo	650,000		130,000		130,000	130,000		130,000	260,000
	Décimo sexto sueldo	4,784,183	398,681	398,692	398,681	1,196,054	398,681	398,681	398,681	1,196,043
	Porcentaje funcional	12,356,730	1,029,727	1,029,733	1,029,727	3,089,187	1,029,727	1,029,727	1,029,727	3,089,181
	1.300 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	35,675,000				9,845,000				8,610,000
	Compensación costo de vida	24,180,000	2,015,000	2,015,000	2,015,000	6,045,000	2,015,000	2,015,000	2,015,000	6,045,000
	Compensación pedagógica	10,260,000	855,000	855,000	855,000	2,565,000	855,000	855,000	855,000	2,565,000
	Estímulo pecuniario	1,235,000	1,235,000			1,235,000				999,600
	1.400 SUBSIDIOS	3,998,400				999,600				42,000
	Subsidio de cargas familiares	168,000	14,000	14,000	14,000	42,000	14,000	14,000	14,000	42,000
	Subsidio de educación	3,830,400	319,200	319,200	319,200	957,600	319,200	319,200	319,200	957,600
	1.500 REMUNERACIONES OCACIONALES	12,304,200				3,301,050				3,001,050
	Honorarios	300,000				300,000				
	Remuneraciones especiales sec. nocturna	12,004,200	1,000,350	1,000,350	1,000,350	3,001,050	1,000,350	1,000,350	1,000,350	3,001,050
	1.500 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,675,627				4,811,001				1,621,542
	Aporte patronal	6,486,172	540,514	540,518	540,514	1,621,546	540,514	540,514	540,514	1,621,542
	Fondos de reserva	3,189,455				3,189,455				
	2. GASTOS CORRIENTES	10,300,000				2,575,003				2,574,999
	2.200 Servicios	5,200,000	433,333	433,337	433,333	1,300,003	433,333	433,333	433,333	1,299,999
	2.300 Suministros y materiales	5,100,000	425,000	425,000	425,000	1,275,000	425,000	425,000	425,000	1,275,000
	J. GASTOS DE CAPITAL	10,300,000				2,575,000				2,575,000
3.400.000.2.	3.400 Bienes muebles	10,300,000				2,575,000		2,575,000		2,575,000
	PROGRAMA III: SERVICIOS COMUNALES	196,064,780	6,011,897	6,646,466	5,726,897	18,385,260	66,656,897	6,626,897	66,256,897	139,540,691
	ACTIVIDAD 1. PLANIFICACION Y SERVICIOS COMUNALES									
	1. GASTOS DE PERSONAL	45,164,780				11,285,254				10,940,693
	1.100 REMUNERACIONES BASICAS	10,674,720				2,668,680				2,668,680
	SUELDOS BASICOS	10,674,720	889,560	889,560	889,560	2,668,680	889,560	889,560	889,560	2,668,680
	1.200 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20,256,191				4,377,186				4,407,186
	Subsidio por años de servicio	6,708,624	559,052	559,052	559,052	1,677,156	559,052	559,052	559,052	1,677,156
	Remuneraciones adicionales sobre la décima	4,008,420	334,035	334,035	334,035	1,002,105	334,035	334,035	334,035	1,002,105
	Décimo tercer sueldo	2,147,447								
	Décimo cuarto sueldo	570,000		30,000		30,000	30,000		30,000	60,000
	Décimo quinto sueldo	150,000		111,195		333,585	111,195	111,195	111,195	333,585
	Décimo sexto sueldo	1,334,340	111,195	111,195	111,195	1,334,340	111,195	111,195	111,195	1,334,340
	Porcentaje funcional	5,337,360	444,780	444,780	444,780	2,535,000	444,780	444,780	444,780	2,535,000
	1.300 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	9,285,000				2,535,000				2,250,000
	Compensación costo de vida	5,580,000	465,000	465,000	465,000	1,395,000	465,000	465,000	465,000	1,395,000
	Compensación pedagógica	3,420,000	285,000	285,000	285,000	855,000	285,000	285,000	285,000	855,000
	Estímulo pecuniario	285,000	285,000			285,000				
	1.400 SUBSIDIOS	993,600				248,400				248,400
	Subsidio de cargas familiares	36,000	3,000	3,000	3,000	9,000	3,000	3,000	3,000	9,000
	Subsidio de educación	957,600	79,800	79,800	79,800	239,400	79,800	79,800	79,800	239,400
	1.500 REMUNERACIONES OCACIONALES	800,000								800,000
	Licencia remunerada	300,000					100,000	200,000		300,000
	Encargos y subrogaciones	200,000					200,000			200,000
	Honorarios	300,000					100,000	200,000		300,000
	1.500 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,155,269				1,455,988				566,427
	Aporte patronal	2,265,708	188,809	188,809	188,809	566,427	188,809	188,809	188,809	566,427
	Fondos de reserva	889,560		889,560		889,560				
	2. GASTOS CORRIENTES	30,900,000				7,100,006				8,599,998
	2.200 Servicios	28,400,000	2,366,666	2,366,674	2,366,666	7,100,006	2,366,666	2,366,666	2,366,666	7,099,998
	2.300 Suministros y materiales	2,500,000					500,000	500,000	500,000	1,500,000
	J. GASTOS DE INVERSION	120,000,000								120,000,000
6.000.000.6.	6.000 Obra pública	120,000,000					60,000,000		60,000,000	120,000,000

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TERCER TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE
46,300,941	38,926,275	43,906,275	129,135,491	47,092,943	39,136,275	62,820,238	149,049,456
			102,575,386				122,489,349
7,273,345	7,273,345	7,273,345	21,820,035	7,273,345	7,273,345	7,273,345	21,820,035
			39,394,768				57,808,731
3,834,786	3,834,786	3,834,786	11,504,358	3,834,786	3,834,786	3,834,786	11,504,358
2,286,980	2,286,980	2,286,980	6,860,940	2,286,980	2,286,980	2,286,980	6,860,940
1,143,000	1,143,000	1,143,000	3,429,000	1,143,000	1,143,000	1,143,000	3,429,000
						23,923,963	23,923,963
	290,000	5,510,000	5,510,000	290,000			290,000
909,168	909,168	909,168	2,727,504	909,168	909,168	909,168	2,727,504
2,864,322	2,864,322	2,864,322	8,592,966	2,864,322	2,864,322	2,864,322	8,592,966
240,000	240,000		480,000	240,000	240,000		480,000
			18,900,000				18,900,000
4,495,000	4,495,000	4,495,000	13,485,000	4,495,000	4,495,000	4,495,000	13,485,000
1,805,000	1,805,000	1,805,000	5,415,000	1,805,000	1,805,000	1,805,000	5,415,000
			1,340,349				1,340,349
			63,600				63,600
21,200	21,200	21,200	1,276,749	21,200	21,200	21,200	1,276,749
425,583	425,583	425,583		425,583	425,583	425,583	
			17,159,697				18,659,697
				500,000	500,000	500,000	1,500,000
4,290,946	4,290,946	4,290,946	12,872,838	4,290,946	4,290,946	4,290,946	12,872,838
1,428,953	1,428,953	1,428,953	4,286,859	1,428,953	1,428,953	1,428,953	4,286,859
			3,960,537				3,960,537
1,320,179	1,320,179	1,320,179	3,960,537	1,320,179	1,320,179	1,320,179	3,960,537
			14,522,499				14,522,499
3,553,333	3,553,333	3,553,333	10,659,999	3,553,333	3,553,333	3,553,333	10,659,999
1,287,500	1,287,500	1,287,500	3,862,500	1,287,500	1,287,500	1,287,500	3,862,500
			7,666,666				7,666,666
7,666,666			7,666,666	7,666,666			7,666,666
			4,370,940				4,370,940
1,456,980	1,456,980	1,456,980	4,370,940	1,456,980	1,456,980	1,456,980	4,370,940
10,238,490	8,683,490	9,943,490	28,865,470	10,308,490	8,613,490	14,062,260	32,984,240
			22,417,970				26,536,740
			6,540,000				6,540,000
2,180,000	2,180,000	2,180,000	6,540,000	2,180,000	2,180,000	2,180,000	6,540,000
			8,254,850				12,373,620
922,450	922,450	922,450	2,767,350	922,450	922,450	922,450	2,767,350
1,090,000	1,090,000	1,090,000	3,270,000	1,090,000	1,090,000	1,090,000	3,270,000
		1,330,000	1,330,000			5,448,770	5,448,770
	70,000	70,000	70,000	70,000			70,000
272,500	272,500	272,500	817,500	272,500	272,500	272,500	817,500
			3,255,000				3,255,000
1,085,000	1,085,000	1,085,000	3,255,000	1,085,000	1,085,000	1,085,000	3,255,000
			639,150				639,150
	250	250	750	250	250	250	750
212,800	212,800	212,800	638,400	212,800	212,800	212,800	638,400
			3,130,560				3,130,560
1,043,520	1,043,520	1,043,520	3,130,560	1,043,520	1,043,520	1,043,520	3,130,560
			598,410				598,410
199,470	199,470	199,470	598,410	199,470	199,470	199,470	598,410
			4,822,500				4,822,500
1,270,000	1,270,000	1,270,000	3,810,000	1,270,000	1,270,000	1,270,000	3,810,000
337,500	337,500	337,500	1,012,500	337,500	337,500	337,500	1,012,500
			1,625,000				1,625,000
1,625,000			1,625,000	1,625,000			1,625,000
153,243,470	151,408,470	174,628,470	479,280,410	156,033,470	152,118,470	260,722,940	568,874,880
			462,317,912				551,912,322
36,130,780	36,130,780	36,130,780	108,392,340	36,130,780	36,130,780	36,130,780	108,392,340
			174,583,911				260,678,321
18,075,715	18,075,715	18,075,715	54,227,145	18,075,715	18,075,715	18,075,715	54,227,145
8,937,185	8,937,185	8,937,185	26,811,555	8,937,185	8,937,185	8,937,185	26,811,555
620,000	620,000	620,000	1,860,000	620,000	620,000	620,000	1,860,000
		24,510,000	24,510,000			110,604,470	110,604,470
	1,290,000		1,290,000	1,290,000			1,290,000
4,516,347	4,516,347	4,516,347	13,549,041	4,516,347	4,516,347	4,516,347	13,549,041
17,445,390	17,445,390	17,445,390	52,336,170	17,445,390	17,445,390	17,445,390	52,336,170
			95,400,000				95,400,000
19,995,000	19,995,000	19,995,000	59,985,000	19,995,000	19,995,000	19,995,000	59,985,000
11,780,000	11,780,000	11,780,000	35,340,000	11,780,000	11,780,000	11,780,000	35,340,000
25,000	25,000	25,000	75,000	25,000	25,000	25,000	75,000
			6,090,000				6,090,000

15,700,200 2,564,659	15,700,200 2,564,659	15,700,200 2,564,659	47,100,600 7,693,977	2,000,000 15,700,200 2,564,659	2,000,000 15,700,200 2,564,659	15,700,200 2,564,659	4,000,000 47,100,600 7,693,977
7,519,028	7,519,028	7,519,028	22,557,084	7,519,028	7,519,028	7,519,028	22,557,084
			14,337,498				14,337,498
2,916,666 1,862,500	2,916,666 1,862,500	2,916,666 1,862,500	8,749,998 5,587,500	2,916,666 1,862,500	2,916,666 1,862,500	2,916,666 1,862,500	8,749,998 5,587,500
2,625,000			2,625,000	2,625,000			2,625,000
14,675,470	14,785,470	16,765,470	46,226,410 35,726,413 8,863,665 8,863,665	14,985,470	14,975,470	22,644,361	52,605,301 42,105,304 8,863,665 8,863,665
2,954,555	2,954,555	2,954,555	13,311,442	2,954,555	2,954,555	2,954,555	19,190,333
1,478,703 378,515 410,000	1,478,703 378,515 410,000	1,478,703 378,515 410,000	4,436,109 1,135,545 1,230,000	1,478,703 378,515 410,000	1,478,703 378,515 410,000	1,478,703 378,515 410,000 7,968,891	4,436,109 1,135,545 1,230,000 7,968,891
369,319 1,067,277	110,000 369,319 1,067,277	2,090,000 369,319 1,067,277	2,090,000 110,000 1,107,957 3,201,831	110,000 369,319 1,067,277	369,319 1,067,277	369,319 1,067,277	110,000 1,107,957 3,201,831
1,705,000 760,000 8,333	1,705,000 760,000 8,333	1,705,000 760,000 8,333	5,115,000 2,280,000 24,999	1,705,000 760,000 8,333	1,705,000 760,000 8,333	1,705,000 760,000 8,333	5,115,000 2,280,000 24,999
6,000 319,200	6,000 319,200	6,000 319,200	975,600 18,000 957,600	6,000 319,200	6,000 319,200	6,000 319,200	18,000 957,600
			3,571,440				4,071,440
600,640 589,840	600,640 589,840	600,640 589,840	1,801,920 1,769,520	200,000 600,640 589,840	300,000 600,640 589,840	600,640 589,840	500,000 1,801,920 1,769,520
528,089	528,089	528,089	1,584,267	528,089	528,089	528,089	1,584,267
			10,499,997				10,499,997
2,333,333 1,166,666	2,333,333 1,166,666	2,333,333 1,166,666	6,999,999 3,499,998	2,333,333 1,166,666	2,333,333 1,166,666	2,333,333 1,166,666	6,999,999 3,499,998
7,776,593	6,001,593	6,901,593	20,679,779 14,179,780 3,599,560 3,589,560	7,826,593	5,951,593	9,274,602	23,052,788 16,552,789 3,589,560 3,589,560
1,196,520	1,196,520	1,196,520	5,389,462	1,196,520	1,196,520	1,196,520	7,762,471
621,924 93,405 450,000	621,924 93,405 450,000	621,924 93,405 450,000	1,865,772 280,215 1,350,000	621,924 93,405 450,000	621,924 93,405 450,000	621,924 93,405 450,000 3,323,009	1,865,772 280,215 1,350,000 3,323,009
149,565 148,260	50,000 149,565 148,260	950,000 149,565 148,260	950,000 50,000 448,695 444,780	50,000 149,565 148,260	149,565 148,260	149,565 148,260	50,000 448,695 444,780
775,000 95,000	775,000 95,000	775,000 95,000	2,610,000 2,325,000 285,000	775,000 95,000	775,000 95,000	775,000 95,000	2,610,000 2,325,000 285,000
400 106,400	400 106,400	400 106,400	320,400 1,200 319,200	400 106,400	400 106,400	400 106,400	320,400 1,200 319,200
611,500	611,500	611,500	1,834,500	611,500	611,500	611,500	1,834,500
145,286	145,286	145,286	435,858	145,286	145,286	145,286	435,858
608,333 950,000	608,333 950,000	608,333 950,000	4,674,999 1,824,999 2,850,000	608,333 950,000	608,333 950,000	608,333 950,000	4,674,999 1,824,999 2,850,000
1,825,000			1,825,000	1,825,000			1,825,000
7,061,037	5,121,037	6,201,037	18,383,111 14,170,614 4,676,340 4,676,340	5,121,037	5,061,037	8,291,866	18,473,940 16,861,443 4,676,340 4,676,340
1,558,780	1,558,780	1,558,780	5,396,538	1,558,780	1,558,780	1,558,780	7,487,367
424,609 668,000	424,609 668,000	424,609 668,000	1,273,827 2,004,000	424,609 668,000	424,609 668,000	424,609 668,000 3,230,829	1,273,827 2,004,000 3,230,829
194,847 111,390	60,000 194,847 111,390	1,140,000 194,847 111,390	1,140,000 60,000 584,541 334,170	60,000 194,847 111,390	194,847 111,390	194,847 111,390	60,000 584,541 334,170
930,000 95,000	930,000 95,000	930,000 95,000	3,075,000 2,790,000 285,000	930,000 95,000	930,000 95,000	930,000 95,000	3,075,000 2,790,000 285,000
53,200	53,200	53,200	159,600	53,200	53,200	53,200	159,600
319,850	319,850	319,850	959,550	319,850	319,850	319,850	959,550
167,862	167,862	167,862	503,586	167,862	167,862	167,862	503,586
			1,612,497				1,612,497

208,333 329,166	208,333 329,166	208,333 329,166	624,999 987,498	208,333 329,166	208,333 329,166	208,333 329,166	624,999 987,498
2,000,000			2,000,000				
2,000,000			2,000,000				
14,481,842	12,036,842	14,376,842	40,895,526 35,745,527 9,568,365	14,611,842	11,906,842	19,987,157	46,505,841 41,355,842 9,568,365
3,189,455	3,189,455	3,189,455	3,189,455	3,189,455	3,189,455	3,189,455	3,189,455
			11,944,970				17,555,285
983,697 137,885 565,000	983,697 137,885 565,000	983,697 137,885 565,000	2,951,091 413,655 1,695,000	983,697 137,885 565,000	983,697 137,885 565,000	983,697 137,885 565,000	2,951,091 413,655 1,695,000
		2,470,000	2,470,000			8,080,315	8,080,315
	130,000		130,000				130,000
398,681 1,029,727	398,681 1,029,727	398,681 1,029,727	1,196,043 3,089,181	398,681 1,029,727	398,681 1,029,727	398,681 1,029,727	1,196,043 3,089,181
			8,610,000				8,610,000
2,015,000 855,000	2,015,000 855,000	2,015,000 855,000	6,045,000 2,565,000	2,015,000 855,000	2,015,000 855,000	2,015,000 855,000	6,045,000 2,565,000
			999,600				999,600
14,000 319,200	14,000 319,200	14,000 319,200	42,000 957,600	14,000 319,200	14,000 319,200	14,000 319,200	42,000 957,600
			3,001,050				3,001,050
1,000,350	1,000,350	1,000,350	3,001,050	1,000,350	1,000,350	1,000,350	3,001,050
			1,621,542				1,621,542
540,514	540,514	540,514	1,621,542	540,514	540,514	540,514	1,621,542
			2,574,999				2,574,999
433,333 425,000	433,333 425,000	433,333 425,000	1,299,999 1,275,000	433,333 425,000	433,333 425,000	433,333 425,000	1,299,999 1,275,000
			2,575,000				2,575,000
2,575,000			2,575,000	2,575,000			2,575,000
6,226,897	5,756,897	6,296,897	18,280,691	5,756,897	6,226,897	7,874,344	19,858,138
			10,680,693 2,668,680				12,258,140 2,668,680
889,560	889,560	889,560	2,668,680	889,560	889,560	889,560	2,668,680
			4,947,186				6,524,633
559,052 334,035	559,052 334,035	559,052 334,035	1,677,156 1,002,105	559,052 334,035	559,052 334,035	559,052 334,035	1,677,156 1,002,105
		570,000	570,000			2,147,447	2,147,447
	30,000		30,000				30,000
111,195 444,780	111,195 444,780	111,195 444,780	333,585 1,334,340	111,195 444,780	111,195 444,780	111,195 444,780	333,585 1,334,340
			2,250,000				2,250,000
465,000 285,000	465,000 285,000	465,000 285,000	1,395,000 855,000	465,000 285,000	465,000 285,000	465,000 285,000	1,395,000 855,000
			248,400				248,400
3,000 79,800	3,000 79,800	3,000 79,800	9,000 239,400	3,000 79,800	3,000 79,800	3,000 79,800	9,000 239,400
			566,427				566,427
188,809	188,809	188,809	566,427	188,809	188,809	188,809	566,427
			7,599,998				7,599,998
2,366,666 500,000	2,366,666	2,366,666	7,099,998 500,000	2,366,666	2,366,666 500,000	2,366,666	7,099,998 500,000

FUENTE: Departamento de colecturía, año 1 996
ELABORACION: Las autoras

I N D I C E

CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
CONTENIDO	vi
 INTRODUCCIÓN	 vii
 CAPITULO PRIMERO	
1. GENERALIDADES SOBRE EL COLEGIO EXPERIMENTAL "BERNARDO VALDIVIESO" DE LA CIUDAD DE LOJA	1
1.1 Reseña Histórica	2
1.2 Base Legal de la Entidad	7
1.3 Estructura Administrativa Actual	9
1.4 Estructura Financiera y Presupuestaria Actual	20
 CAPITULO SEGUNDO	
2. PRESUPUESTACION.....	22
2.1 Conceptualizaciones Varias	23
2.1.1 Presupuesto	23
2.1.2 Tipos de presupuesto	24
2.1.3 Ingresos presupuestarios	27
2.1.4 Egresos presupuestarios	29
2.2 Programación Presupuestaria	34
2.2.1 Técnicas de programación presu- puestaria	35
2.3 Principios del Presupuesto por Programas ...	36
2.4 Proceso Presupuestario "Ciclo Presupuestario"	39
 CAPITULO TERCERO	
3. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	44
3.1 Sistema de Presupuesto por Programas	45
3.2 Etapas de la Implementación	46
3.3 Control Presupuestario	48
3.4 Normas Generales	50
3.4.1 Presentación del presupuesto	50
3.4.2 Estructuración del programa	51
3.4.3 Programación de la ejecución presupuestaria	68
3.4.4 Aplicación del sistema de evalua- ción	71
3.5 Estructura del Presupuesto por Programas ...	81
3.6 Reformas Presupuestaria	82
 CAPITULO CUARTO	
4. CASO PRACTICO	84
4.1 Elaboración del Presupuesto por Programas para el Colegio Experimental "Bernardo Valdivieso" para el Año 1996	85



4.1.1	Apertura del Programa y Unidades Ejecutoras	87
4.1.2	Presupuesto Institucional de Ingresos	104
4.1.3	Presupuesto de gastos	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
	Conclusiones	135
	Recomendaciones	137
BIBLIOGRAFÍA		
		141
ANEXOS		
		143
INDICE		